

ISSN 0258-3135

BOLETÍN DE HISTORIA DE LAS GEOCIENCIAS EN VENEZUELA

Número 120
Abril 2016



Ediciones de la Sociedad Venezolana de Historia de las Geociencias
Apartado 47.334, Caracas 1041A, Venezuela

BOLETÍN DE HISTORIA DE LAS GEOCIENCIAS EN VENEZUELA

Número 120 Abril 2016

Índice

	Pág.
→ Pedro Joaquim Ayres. Un personaje lleno de misterios en la historia del estado Amazonas de Venezuela. Gustavo A. ROMERO-GONZÁLEZ	1-84
Historia y resultados de la campaña exploratoria Maraven “Tuy-Cariaco” 1978 - 1982 Donald A. GODDARD	85-102
Técnicas nucleares en las Ciencias de la Tierra en Venezuela Laszlo SAJO-BOHUS	103-127
En memoria de nuestros geólogos y geofísicos	
Falleció Gonzalo Gamero. Los geólogos estamos de luto. Gustavo CORONEL	128-129
In Memoriam: Prof. Oscar E. Odremán R.	130

© *Sociedad Venezolana de Historia de las Geociencias*
Este *Boletín* es la publicación oficial de la *Sociedad Venezolana de Historia de las Geociencias*.
Los artículos originales son arbitrados.

Toda correspondencia debe dirigirse a:
Sociedad Venezolana de Historia de las Geociencias. Apartado 47.334, Caracas 1041A. Venezuela.
Fax: (58-212)-272.07.24 *Email:* svhgc@yahoo.com

Revista indizada en:
Bibliography and Index of Geology (American Geological Institute, USA).
Edición como revista y en CD en la base de datos GEOREF de SilverPlatter).
Current Geographical Publications (American Geographical Society, USA)
Earth Sciences History (USA)

I.S.S.N. 0258-3135 París Depósito Legal Biblioteca Nacional, Caracas pp 84-252

PEDRO JOAQUIM AYRES
Un personaje lleno de misterios en la historia del estado
Amazonas de Venezuela¹

Transcripciones, presentación, notas y bibliografía compiladas por
Gustavo A. ROMERO-GONZÁLEZ

Harvard University Herbaria, 22 Divinity Avenue, Cambridge, Massachusetts 20138, U.S.A.
romero@oeb.harvard.edu

Pocas personas han generado más controversias en la historia del estado Amazonas que Pedro Joaquín Ayres ("Pedro Joaquin Ayres" o "Aires" en la literatura venezolana). Se destacó en las disputas fronterizas entre el Imperio del Brasil y la corona británica en 1838–1839, y se le atribuye el descubrimiento del oro en la Guayana venezolana en 1842; igualmente asumió un cargo equivalente al de gobernador en el Cantón de Río Negro, parte de lo que es hoy en día es el estado Amazonas de Venezuela en 1842–1845. No obstante, las fuentes bibliográficas, tanto en Venezuela como en Brasil, revelan datos conflictivos sobre su origen, su familia, su actuación en Brasil y en Venezuela, y poco o nada nos dicen sobre su temprana edad o sobre su vida, luego de dejar lo que era en ese entonces el Cantón de Río Negro. Aquí se presentan varias fuentes bibliográficas bien documentadas que proporcionan una visión un poco más clara sobre la vida de este interesante personaje.

La principal fuente de información en este ensayo es la correspondencia de Miguel Maria Lisbôa (1809–1881), primer y único Barón de Japurá, y primer embajador del Imperio del Brasil en Venezuela (MENDIBLE 2002, 2003, LOVERA 2003; ver también LISBÔA 1866, 1954). Ayres fue una constante preocupación para Lisbôa desde que este último llegó a Venezuela en 1842 y aparece frecuentemente en su correspondencia con sus superiores, a la larga convirtiéndose en una especie de "prurito" en las relaciones entre el enviado del Brasil y el gobierno de Venezuela (ver transcripciones de su correspondencia, la mayor parte en portugués, en LISBÔA 2008; ver también MENDIBLE 2002, 2003: 55).

La segunda fuente es un libro de RIVIÈRE (1995). En esta obra el autor analiza y discute documentos depositados en archivos brasileños e ingleses relacionados con los conflictos fronterizos entre Inglaterra y el Imperio del Brasil a mediados del siglo XIX, donde Pedro J. Ayres, su hermano, Ambrósio J. Ayres, un misionero, Thomas Youd, y otro personaje no ajeno a Venezuela, como es Robert H. Schomburgk, jugaron papeles cruciales. Los escritos de Schomburgk, quien mantuvo una activa interacción con Ayres mientras estuvo en la frontera del Brasil con lo que era en ese entonces la Guayana Británica, también son fuentes importantes de información².

En Venezuela, HARO CUESTA (2000) publicó numerosos y valiosos documentos de los archivos históricos de Venezuela, los que hasta ese entonces permanecían inéditos. Igualmente, el diario de Eugène Thirion-Montauban de su viaje de Ciudad Bolívar a San Carlos de Río Negro, viajando tanto de ida como de vuelta por el istmo de Pimichín, acompañado por César Dalla-Costa (THIRION-MONTAUBAN 1968, 2008; ver también REVENGA 2002)³, proporciona otra visión de la vida de Pedro J. Ayres en "Río Negro".

También se citan otras fuentes sobre eventos puntuales, igualmente bien documentadas de la vida de Pedro J. Ayres, así como informes publicados por el gobierno de Venezuela de esa época, algunos de los cuales también se transcriben en este ensayo.

No se ha encontrado información alguna sobre el nacimiento o la temprana edad de Pedro J. Ayres (de ahora en adelante, PJA). De una de las cartas de LISBÓA (2008: 278) sabemos que, como le había comunicado el mismo PJA en Caracas, el padre era de apellido Harris, quien había sido director de un jardín botánico en Brasil. En efecto, en agosto de 1822 fue nombrado un ayudante al director del Jardín Botánico de Lagoa de Rodrigo de Freitas, lo que es hoy en día el Jardín Botánico de Rio de Janeiro, llamado Joaquim Harris, de origen holandés⁴:

"Su excelencia real el Príncipe Regente, atendiendo lo que le ha presentado Joaquim Harris, natural de Batavia, botánico y jardinero de profesión, quien con su luces y conocimientos desea poder ser útil a los cultivos del jardín y vivero de aclimatación de plantas exóticas, establecido en la hacienda de Laga do Rodrigo de Freitas; y reconociendo su excelencia que el actual director de dicho jardín, João Gomes da Silveira Mendonça, por hallarse ocupado en otras comisiones de servicio público, necesita un ayudante, quien con su entera cooperación promueva cada vez más el progreso de ese establecimiento; ordena a la Secretaría de Estado de Negocios del Reino participar al referido João Gomes da Silveira Mendonça que puede nombrar al susodicho Joaquim Harris para que sea su ayudante en la administración del mencionado jardín, donde también será reconocido como el primer jardinero; y determina así mismo que el mismo Director le entregue como habitación una casa adecuada de las que se hallan vacantes en la susodicha hacienda, o que pueda ser desocupada para este fin. Palacio do Rio de Janeiro en 21 do Agosto de 1822. José Bonifacio de Andrada e Silva" (BRAZIL 1887: 76; ver también GONÇALVES VARELA 2009: 259).

Todo ello parece indicar que Joaquim Harris fue el padre de Pedro Joaquim Ayres.

De varias fuentes sabemos que PJA era hermano de Ambrósio Joaquim Ayres (e.g., SCHOMBURGK 1841a), el famoso *Bararoá*, quien se enfrentó a los Cabanos en la cruenta "revolta da Cabanagem", supuestamente cometiendo atrocidades (PREZIA 2009). Ambrósio Joaquim fue capturado y ejecutado en agosto de 1838 en un enfrentamiento con los rebeldes (BERNARDINO DE SOUZA 1873; MACEDO 1873: 11; MATTOSO 1898: 132; PREZIA 2009). Algunos autores brasileños lo criticaron duramente (e.g., ARAUJO E AMAZONAS 1852: 280), incluyendo MATOS (1979: 159), quien añadió que supuestamente éste era de origen alemán, también acusándolo de crímenes políticos y de irregularidades administrativas. No obstante, Lisbôa, en una de sus cartas (2008: 303), comentó que el presidente del Pará en ese entonces, Sr. João Maria de Moraes, le había escrito el 18 de abril de 1845 "... aludiendo a los valiosos servicios prestados por el hermano de Pedro Joaquim al Imperio en la guerra de los Cabanos..."⁵.

ARAUJO E AMAZONAS (1852: 280), refiriéndose esta vez a PJA y a Robert H. Schomburgk ("Chamburg"), escribió⁶:

"Por estos tiempos también se reunió con el Comandante Militar Bararoá, diciendo ser su hermano, Oficial de la Armada de los Estados Unidos, procedente de Lima viajando por los Andes en cuestiones científicas, alguien llamado Pedro Ayres, quien después en compañía de otro vagabundo de nombre Chamburg, aprovechando el abandono del país por la lucha de la rebelión, exploraron todo el territorio de la Guayana, bañado por el Río Branco y sus afluentes, y osaron izar la bandera Británica en el Fuerte de San Joaquín, y consumir la pólvora que hallaron, en salvas a dicha bandera".

El ya mencionado misionero Thomas Youd⁷, describió a PJA como⁸:

"... un hombre joven, de cerca de 28 años de edad, más bien, delgado y de cerca de cinco pies, 10 pulgadas de altura; muy bien leído, y que ha viajado mucho por todo el continente, y la parte norte del continente de América del Sur, habla inglés tolerablemente bien, brasileño de nacimiento; católico romano de religión, pero arremete amargamente contra la conducta de la mayoría de los padres y jefes de su iglesia; animado y de naturaleza inquieta; excelente compañía y muy servicial al extremo; de juicio informal, del impulso del momento y fuerte afirmación; perseverante durante momentos difíciles, un amigo cuando amigo, pero es imposible decir si se puede confiar en él para una mejor y larga amistad..." (YOUNG en RIVIÈRE 1998: 34).

La relación entre Pedro Joaquín Ayres y Robert H. Schomburgk aparentemente fue bastante estrecha. Se inició cuando Schomburgk le escribe al hermano de PJA, Ambrósio Joaquim, solicitando refugio en el fuerte de San Joaquim⁹ durante la temporada de lluvias del año 1838. El Capitán Ayres, antes de su muerte a manos de los Cabanos, no sólo le concede el permiso para permanecer en el fuerte, sino que envía a su hermano, PJA, a recibirlo (SCHOMBURGK 1841a).

En este contexto, PJA asistió a Schomburgk en varias de sus expediciones, lo que Schomburgk reconoce citándolo en particular como acompañante en su viaje a la montaña Carumá (SCHOMBURGK 1841a), y en sus escritos sobre el oso palmero (SCHOMBURGK 1839, 1840b, 1844), y sobre el curare ("Urari"; 1841c, 1857). También le comunicó detalladamente sus futuros planes de viaje en una carta con fecha de 14 de agosto de 1838 (SCHOMBURGK en NABUCO 1903c: 31–32). PJA luego ayudó a Schomburgk, consiguiéndole remeros, cuando este último salió del fuerte San Joaquín el 20 de septiembre de 1838 (SCHOMBURGK 1941b).

Esta relación con Schomburgk eventualmente compromete a PJA ante el Imperio del Brasil, y aparentemente es acusado de traición por su alianza con los ingleses (RIVIÈRE 1995: 33); eventualmente se escapó a Venezuela a finales de junio de 1839 (de acuerdo con una fuente que informó al misionero Youd; ver RIVIÈRE 1995: 53; ver también J. MARIA DE MORAES en LISBOA 2008: 303)¹⁰.

Cabe destacar que a PJA se le consideró traidor a pesar de haber desalojado a los ingleses en 1839 de la misión protestante establecida en Pirara bajo los auspicios de la Sociedad Misionera Eclesiástica de Inglaterra ("Church Missionary Society of England") que los ingleses reclamaban como parte de su territorio (HOUSE OF COMMONS 1840: 153, 324). Antes, inclusive, con sumo detalle, había informado a las autoridades brasileñas sobre las actividades de Schomburgk, información que originalmente le había solicitado su hermano (RIVIÈRE 1995: 43; ver también correspondencia enviada a José Luiz de Sousa, comandante de la expedición al Amazonas, con fechas de 13 de noviembre 1838, en NABUCO 1903c: 43–47).

Los próximos reportes de PJA corresponden al período de mayo a agosto de 1840, elaborados por dos representantes diplomáticos en Caracas, John G. A. Williamson, de los Estados Unidos, y Sir Robert Ker Porter, de Inglaterra, quienes se entrevistaron con él en varias oportunidades.

Williamson, *chargé d'affaires*, reportó lo siguiente en su diario el martes 5 de mayo de 1840¹¹:

"Atendí hoy al Sr. P. Joakim Ayres, un naturalista y botánico despachado por el gobierno de Río de Janeiro para explorar y examinar la cuenca alta y los tributarios del gran río del Amazonas o Marañón; me trae una carta de presentación de Angostura, en esta república—Me informa que ha estado siete años fuera de Río de Janeiro—tiempo durante el cual ha visitado Chile, Perú, Bolivia y una parte de este país en las cabeceras del propio Amazonas, cuando ha explorado el territorio completo desde la Guayana Inglesa hasta las cordilleras que separan las aguas que van en dirección al Pacífico en el sur, y aquellas que separan las aguas que fluyen al Río de la Plata y aquella porción que dirige sus aguas hacia el norte oeste al Orinoco... Trae con él una gran variedad de semillas y muchas [pieles de] pájaros, algunos muy raros y curiosos... Al alcanzar la cuenca alta del Río Negro del Amazonas y desde allí a las cabeceras de varios ríos que caen al Orinoco, él bajó por el *Macua*, un río muy caudaloso [que cae al] Orinoco, donde su salud decayó delicadamente y sus guías y cazadores indios lo abandonaron, [dejándolo] con sólo sus tres sirvientes, y se vio forzado a tomar el río, llegando a Angostura en el Orinoco en esta república en 52 días, muy indispuerto, de donde procedió a Barbados y desde allí a esta ciudad en el barco del correo del 15 del mes pasado [abril 1840]. El Sr. Ayres es nativo de Río de Janeiro—domina media docena de idiomas, es de cinco pies, 10 pulgadas de estatura, es delgado [de contextura] y de aspecto inteligente, [pero] el haber perdido los dientes superiores le da una apariencia de viejo, [aunque] no puede tener más de 35 años—Ha sido entrenado como naturalista y botánico y supongo que es un hombre de ciencias—Porta una cinta roja en [uno de los] ojales de su abrigo—Es un oficial al servicio brasileño y sin duda un hombre de confianza y estatura ante su gobierno—Contempla permanecer suficiente tiempo para mejorar su salud y se propone volver a Angostura y por el Orinoco llegar al Río Negro y desde allí a Pará en el bajo Amazonas—Sin embargo, opino basado en nuestras conversaciones, que uno de sus objetivos aquí es obtener una concesión en las tierras altas o montañas entre el Orinoco y el Amazonas, con el propósito de buscar otros yacimientos de oro además de lo que ya ha descubierto en la zona—Dice que no son placeres, sino menas muy ricas—Hoy se lo presenté al Coronel Smith y al General Páez, y lo presentaré a otros en el transcurso de la semana" (WILLIAMSON en LUCAS DE GRUMMOND 1951: 189–192; WILLIAMSON 1954: 418–420).

Al día siguiente, el miércoles 6 de mayo de 1840, Williamson escribió en su diario¹²:

"El Sr. Ayres me envió hoy 21 pájaros de diferentes especies—un regalo por el que debo pagar porque yo mismo le pedí que me los seleccionara—[Le] compraré un lote de semillas para el gobierno [de los EEUU]..." (WILLIAMSON en LUCAS DE GRUMMOND 1951:192; WILLIAMSON 1954: 421).

Estas notas de Williamson nos dejan dos incognitas. ¿Por qué Pedro Joaquim le muestra una carta de presentación de Angostura, en vez de una del gobierno del Imperio de Brasil, que supuestamente representaba? Además, ¿cual es el río Macua, que este navegó para llegar al Orinoco?

Pedro J. Ayres no tenía cartas de Brasil porque era poco probable, luego de acusarlo de traidor, que las autoridades brasileñas se las hubieran otorgado.

En cuanto al "Macua", el único río que se ajusta al relato de PJA ("Al alcanzar la cuenca alta del Río Negro del Amazonas y desde allí a las cabeceras de varios ríos que caen al Orinoco") es el Mavaca, afluente de la cuenca alta del Orinoco, donde desemboca en su rívera sur aguas arriba de La Esmeralda, a aproximadamente 2° 30' de latitud Norte y 65° 10' de longitud Oeste. Tavera-Acosta (1954: 166) lo llamó "Mauaca" y RICE (1921a, 1921b, 1922, 1934: 28) "Umauaca" ("Mavaca" en Karte von Guyana de SCHOMBURGK, 1841, figura 1).

De acuerdo con MICHELENA Y ROJAS (1867: 416), que lo denomina "Mawaca":

"Nace [el Padaviri] en montañas del Orinóco; se forma de dos grandes vertientes el Marari y el Yxie-Miri, y por un corto arrastradero se pasa de estos al río Mawaca, que desagua en el Orinóco. Este es el camino que llevan los brásileros que remontan en busca de la zarza y otros frutos, que despues bajan al Orinóco...".

Ya para la época en que PJA viajaba hacia Venezuela (i.e., 1839–1840), como ya se ha comentado (ROMERO-GONZÁLEZ 2016), esta vía entre el Río Negro y el Orinoco era aparentemente bien conocida. De ella escribe HUMBOLDT (1825: 225, nota 2), citando una obra de 1817, el segundo volumen de la *Corografía Brazílica* (AIRES DE CASAL 1817: 349). Era tan bien conocida que el Secretario de la Sociedad Real de Geografía de Londres (*Royal Geographical Society of London*), en instrucciones enviadas a Robert H. Schomburgk, con fecha 13 de noviembre de 1834, le comunica que¹³ "... El concejo [de la Sociedad] se opone a su descenso por el Rio Branco para luego remontar el Río Negro y el Padaviri [Padauari]. Esta ruta ya es bien conocida..." (MACONOCHE 1936: 10). Además, PJA la conocía porque Schomburgk se la había informado en una carta que ya hemos citado en este ensayo (SCHOMBURGK en NABUCO 1903c: 31–32).

De acuerdo con el Prof. Gerardo Aymard, Macua, Tamacua y Tamacuari son nombres comunes para las diferentes especies del género *Caraipe* Aubl. (especialmente *C. densifolia* Mart.) de los bosques de los altos Río Negro y Orinoco. Como topónimo, en una búsqueda extensa en el Internet se encontró un "río Macua" en Mozambique y otro en las Filipinas. En Venezuela se encontró un "río Macua" (VILA 1964:177, *sub* Guanaguay, Sierra) en el occidente del país, y la palabra "Macua" refiriéndose a una de las familias lingüísticas que existieron en la Guayana (ARELLANO 1986:604), pero no se localizó ningún río bajo ese nombre en la Guayana venezolana.

PJA colectaba pieles de pájaros y, efectivamente, existe al menos un ejemplar tipo de aves en el Museo Británico, representando *Cultrides rufipennis* G. R. Gray 1849 (Cuculidae, especie ahora referida al género *Neomorphus* Gloger 1827), colectado por él en el bajo Orinoco (WARREN 1966: 254). Sin embargo, PJA no aparece como colector de pájaros en PHELPS (1944), lista que a su vez está basada en RÖHL (1932).

También se menciona que colectaba semillas, y en efecto, más tarde, en 1846, un lote de sus semillas fue subastado en la famosa casa Stevens de Londres (STEVENS 1846a, b; Figura 2)¹⁴:

"Los señores J. C. & S. Stevens van a vender por subasta... el 25 de septiembre [de 1846] a exactamente la 1:30 [PM]... una colección de varias semillas del interior de Venezuela, colectadas por el botánico Pedro Joaquim Ayres, Esq. a finales del año pasado, en el mejor estado de preservación, y muchas se presumen que son nuevas...".

BRUNI CELLI (1968: 31), en su compilación de las *Actas de la Sociedad de Ciencias Físicas y Naturales de Caracas* de 1867–1878, revela lo siguiente sobre "Pedro Joaquín Aires", quizá originalmente escrito por A. Ernst:

"Es uno de los naturalistas que más tiempo ha pasado en nuestra Guayana. Desempeño por algunos años la dirección del Distrito de Río Negro creada por decretos de agosto de 20 de 1841 y octubre 15 de 1842. En julio y agosto visitó ls fuentes del Sipapo y Ventuari. Para septiembre había enviado al Gobierno planos detallados de la mayor parte de las misiones y un descripción física de

todas ellas. De su empleo hizo renuncia en febrero de 1845, admitida en setiembre del mismo año. escribió uno o más informes al gobierno. No hemos podido recoger sino datos muy vagos acerca de sus trabajos botánicos, de dos obras que parece haber escrito y del tiempo que permaneció en Venezuela (1838 a 1856)."

No se sabe nada de estas dos obras mencionadas.

Volviendo a las entrevistas de PJA con el *chargé d'affaires* de los Estados Unidos, si Ayres, por intermedio de Williamson, conoció al Presidente de la República para ese entonces, José Antonio Páez, y al secretario de Hacienda y Relaciones Exteriores, Guillermo Smith [William Smith Gorferey], seguramente también conoció a José María Vargas, que era el presidente del senado, médico y notable naturalista, con una inclinación hacia la botánica (STAUFFER ET AL. 2006). Es posible que PJA haya sido el misterioso colector que le envió plantas de la región de Yavita a Vargas, de las que aparentemente sólo queda una muestra en el herbario del Instituto Smithsonian en Washington (Figura 3), aunque su nombre no aparece en los rótulos como colector. No obstante, existe evidencia que Pedro Joaquim Ayres fue un ávido colector de plantas en Venezuela, como lo revela la muestra tipo de *Myrcia ayresiana* Berg, de la familia de la guayaba (Myrtaceae). De acuerdo con el autor de la especie, la muestra fue colectada por "Ayres" bajo el número 872, en el Orinoco (... *Habitat ad ripas fluminis Orinoco*; BERG 1854: 100–101); este "Ayres" no puede ser otro que PJA.

Otra cita de Ayres como colector, de nuevo, seguramente escrita por A. Ernst ("Miquel publicó en... *Linnaea* 21 [y] 22 las descripciones de las plantas de ... Ayres"; en BRUNI CELLI 1968: 262) permitió localizar ejemplares adicionales de Ayres citados en varios tratamiento para *Beiträge zu einer Flora der Aequinoctial-Gegenden der neuen Welt* (Contribuciones a la flora de las Regiones equinocciales del nuevo mundo) de Johann Friedrich Klotzsch, publicados en los volúmenes 20–21 de la revista alemana *Linnaea*:

En el tratamiento de parte de *Filices* del mismo Klotzsch (1847: 337–432):
Polypodium ciliatum Willd.

Guiana angl... Ayres n. 307 (página 392);
Mecosurus schomburgkii Kl.

Guiana angl. (Orinoco) Ayres [s.n.] (página 406);
Acrostichum schomburgkii Fée

Guiana angl. Ayres n. 450 (página 419);

En el tratamiento de Verbenaceae de Johann Conrad Schauer (1847):
Stachytarpheta cayennensis (Rich.) Vahl

In Venezuela... *ad fl. Orinocum* (S. Ayres n. 888) (página 478);
Stachytarpheta elatior Schrad.

In Venezuela *juxta fl. Orinocum* (S. Ayres n. 1001) (página 478).

En el tratamiento de varios grupos de Lauraceae de Christian Gottfried Daniel Nees von Esenbeck (1848):

Nectandra (*Porostema*) *cuspidata* Nees & Mart.

Orinoco. *Sir Ayres* (página 510);
Ocotea guianensis Aubl.

Orinoco. *S. Ayres* (página 516)

Estas muestras, la citada por Berg y las citadas en *Linnaea*, indican:

- que PJA había colectado más de 1000 muestras botánicas, tal vez gran parte en Venezuela, de las que antes no se tenían noticias;
- que había donado, o más probablemente vendido, un juego de sus muestras al herbario de Berlin, el que desafortunadamente fue destruido durante durante la segunda guerra mundial (MERRILL 1943);
- que tal vez existan muestras de Ayres en otros herbarios, hasta ahora no catalogadas en el Internet, sobre todo en el de los Jardines Reales de Kew (K), el Museo Británico (BM) y/o en el Museo de Historia Natural de Paris (P), ya que se acostumbraba coleccionar varios juegos de cada número de colección, sobre todo si se coleccionan plantas con fines comerciales, como se sospecha que lo hacía PJA¹⁵, y estos tres herbarios (i.e., K, BM y P) guardan gran parte de las colecciones botánicas de la época.

Sir Robert Ker Porter reportó en su diario la visita de "un naturalista brasileño" el 7 de mayo de 1840 (PORTER 1966: 1066–1067), con quien se debe haber congraciado porque luego cenó con él los días 13 de mayo, 6 y 22 de junio, 27 de julio y 4 de agosto de 1840 (PORTER 1966: 1067, 1069, 1071, 1074 y 1075, respectivamente). Porter en efecto escribió, después de su cena con PJA el miércoles 13 de mayo, "... El Sr. Ayres, el viajero y naturalista brasileño... es una persona muy inteligente y le dará al mundo los resultados de sus fatigas y de muchos años de viaje en estas partes" (PORTER 1966: 1067)¹⁶.

Después de estas fechas, se pierde el rastro de Pedro J. Ayres en Venezuela. No obstante, un misionero inglés parece haberlo visto en una fecha no estipulada del año 1841 en el río Pomeroon, en aquel entonces en la Guayana Inglesa, hoy Guyana¹⁷:

"... nuestra congregación se conmocionó cuando vimos tres canoas extrañas pasar por la capilla durante los rezos de la noche. Su tripulación era de todas las tonalidades de color y sus sombreros y mantas indicaban que eran extranjeros. Eran veinte y seis, todos hombres fuertes y bien armados... los encontramos como a ocho millas [de la capilla], acampando para pasar la noche... Su apariencia era de una pandilla de bandidos, una impresión que no cambió por la forma en que fuimos recibidos. Dos hombres blancos, vestidos respetablemente, eran sus líderes. Uno estaba en su chinchorro, como enfermo; el otro, un hombre joven y bien parecido, vino hacia nosotros con una actitud desafiante; se puso furioso cuando le preguntamos quien era y que hacían, y se negó a informarnos... El otro hombre blanco... salió de su chinchorro, se puso una chaqueta blanca y, en buen inglés, pero con acento extranjero... explicó que su compañero era el hijo del ya fallecido Coronel [James] Hamilton, famoso por sus servicios a Bolívar durante la revolución¹⁸; que había viajado por el Cuyuní buscando una ruta para traer su ganado para la venta en nuestra colonia, y que ahora regresaba por otra ruta. Nos mostraron cartas que probaban la identidad de Carlos Hamilton... Después oímos que la expedición se había hecho con fines políticos, en referencia al asunto fronterizo, y que una expedición militar se estaba organizando en Georgetown para re-capturar a Pirara... El caballero que nos había explicado todo y que parecía su líder dicen que era el Sr. Ayres, el comandante de las fuerzas brasileñas que había destruido la misión de Pirara hacía dos años..." (BRETT 1868: 111–144).

RIVIERE (1995: 73, nota 4) argumenta que las bases para conectar al personaje que acabamos de describir con PJA son débiles, pero el encuentro calza perfectamente en la cronología que podemos reconstruir con otros aportes bibliográficos.

De acuerdo con MARIÑO BLANCO (1992: 96):

"En 1841 Ayres había realizado por su cuenta un recorrido por el Río Cuyuní, remitiendo un detallado informe a la Gobernación de Guayana que contenía muchas sugerencias sobre la soberanía venezolana en la zona... La Gobernación de Guayana remitió ese informe de Ayres del año 1841 al Ejecutivo Nacional y al Congreso, lo cual influyó para que estas autoridades considerarán a este ciudadano brasileño para dirigir los Planes de Reducción de Indígenas en la Región Orinoco-Amazonense".

No se sabe donde está depositado este informe, pero sí sabemos de la carta de recomendación que envió el entonces Presidente de la Provincia de Guayana, Florentino Grillet¹⁷, postulando a PJA, y la carta que le dirigió a este último José Antonio Páez donde menciona esta recomendación, que son citadas por HARO CUESTA (2000: 112, nota 255).

Ya a finales de 1841 PJA se encuentra en Venezuela y, de acuerdo con información recopilada por HARO CUESTA (2000: 113, incluyendo notas 257–258), recibió en Tumeremo su nombramiento como Director del Distrito de Reducción de Indígenas del Cantón de Río Negro el 22 de noviembre de 1841; se juramentó en Angostura el 10 de enero de 1842, y aparentemente intentaba viajar a su Cantón no remontando el Orinoco, como era usual, sino por "... las montañas al sur de las fuentes Caroni y Paragua, de allí salir al Orinoco mismo" (HARO CUESTA 2000: 113).

Actualmente no sabemos cual fue la ruta que siguió PJA, pero "...llegó á San Fernando de Atabapo en los últimos días de Marzo de 1842" (QUINTERO 1843: 14)¹⁹.

Aquí vale la pena citar una nota confidencial del embajador del Imperio del Brasil en Inglaterra, José Marques Lisboa, a su colega venezolano, Alejo Fortique, con fecha de 12 de octubre de 1842, referente a PJA, quejándose del empleo de PJA por el gobierno de Venezuela como "...Gobernador de uno de vuestros cantones...", agregando que "...este individuo tiene muy mala reputación en nuestra Prov[incia] de Pará..."; esta nota es citada y comentada por RIVIÉRE (1995: 154)²¹, HARO CUESTA (2000: 112–113, nota 256), así como por LISBOA (2008: 297, 303).

Como se mencionó anteriormente, Eugéne Thirion-Montauban y César Dalla-Costa Soubllette viajaron desde Ciudad Bolívar a San Carlos de Río Negro supuestamente en 1846²². Se encuentran con PJA en San Fernando de Atabapo el 30 de Marzo; viajan con él hasta San Carlos, regresando el 24 de abril, separándose de PJA el día 28 del mismo mes. Aparte se transcriben las notas del diario de Thirion-Montauban, mientras mantuvo a PJA como compañero de viaje (ver apéndice I).

Las "peripecias" de la actuación de PJA en el Cantón de Río Negro y su enfrentamiento a los poderes locales son tratados con suficiente detalle en HARO CUESTA (2000: 112–155), quien le pierde el rastro poco después que la renuncia de PJA es aceptada por el gobierno de Venezuela, el 18 de septiembre de 1845²³. Sería superfluo tratarlas de nuevo y remito al lector a esta excelente tesis. En este sentido, aquí solo me limito a transcribir:

1. Una ley y tres decretos que se aprobaron en Venezuela poco antes, durante, y poco después de la gestión administrativa de PJA en Río Negro, es decir:
 - La Ley del 1 de mayo de 1841 sobre reducción y civilización de indígenas (apéndice II);
 - El decreto del 15 de octubre de 1842 sobre las misiones de Guayana (apéndice III);
 - El decreto del 15 de octubre de 1842 organizando el Distrito Río Negro (apéndice IV);

- El decreto del 6 de noviembre de 1845 derogando el de 1842, número 436 a sobre las Misiones de Guayana (apéndice V).

PJA se refiere a algunos de estos decretos en sus informes. Estos ilustran igualmente la "fluidez" del aparato legal que regía lo que es hoy en día el estado Amazonas.

2. Lo referente al "Distrito de Río Negro" en la "Exposición que Dirige al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario de lo Interior y Justicia", Angel Quintero, informe donde este último habló del nombramiento de "Pedro Joaquín Aires", sobre su llegada a Atabapo y el avance de su gestión y, finalmente, declarando que "Debo en conclusión recomendar al congreso los servicios del director Sr. Pedro Joaquin Aires" (ver apéndice VI).
3. La Memoria del Ministro del Interior y Justicia (1844), "extracto de la memoria de lo Interior, en lo que respecta al "Distrito de Río-Negro", del mismo Angel Quintero, publicada el 4 de marzo de 1844 en *El Promotor*, un periódico de Caracas²⁴, donde no tiene sino buenas palabras para la gestión de PJA, aunque, sin embargo, comunicaba que "... se han presentado al Poder Ejecutivo unos indígenas de estas misiones reclamando algunas disposiciones del Sr. Ayres y haciendo manifestaciones que contradicen en parte los documentos que este ha remitido al Gobierno, quien ha suspendido su juicio sobre la materia mientras obtiene los informes necesarios" (apéndice VII).
4. El informe de PJA de 30 de Junio de 1843 como Director del Distrito de Río Negro (apéndice VIII). De este informe es importante enfatizar el esfuerzo de Ayres en al menos pensar en la construcción del "canal entre Yavita y Pimichín" y en, tal vez no tan acertadamente, en la destrucción de los raudales de Atures y Maipures (páginas 266–267 del original).
5. La Memoria de PJA del 15 de Febrero de 1845 como Director del Distrito de Río Negro, sobre su estado y los medios de promover su fomento y de civilizar todos sus indígenas (apéndice IX), compara lo que él consideraba avances de su gestión, con lo que había encontrado; aquí de nuevo insiste en "desbaratar las piedras de los raudales de Atures y Maipure" (página 274 del original).
6. El informe del 20 de Octubre de 1845 de Rafael Acevedo, visitador de Río Negro, sobre el estado del distrito (apéndice X).

De acuerdo a la cronología de la gestión de PJA en HARO CUESTAS (2000: 154), ya para cuando se publica este informe, su carta de renuncia había sido aceptada. En éste informe, Acevedo en parte celebra los logros de Ayres, pero también critica su gestión (ver análisis en HARO CUESTA 2000: 148–153).

Antes de continuar siguiéndole los pasos a PJA, abro un paréntesis para examinar el papel que éste supuestamente jugó en el descubrimiento del oro en la Guayana de Venezuela²⁵.

Varios autores comentan que PJA hizo el descubrimiento en la guayana venezolana en 1842 (D'ACHIARDI 1883: 43; ERNST 1884: 50, como parte de "El oro en Venezuela"; MURGUEY GUTIÉRREZ 1987: 221). Sin embargo, es BELL (1922: 298) quien ofrece más detalles al respecto²⁶:

"Aunque el distrito fue indudablemente la fuente del oro visto por los navegantes que llegaron temprano a la costa de la Guayana, los 'Conquistadores' no hicieron ningún descubrimiento en la

región, y no fue sino hasta el establecimiento de la vieja misión de Tupuquen en el Yuruari (al sur de lo que es ahora el pueblo de Guasipati) a principios del siglo diez y ocho, que los yacimientos de oro se conocieron tras el descubrimiento de los placeres que trabajaban los nativos de la región. El trabajo hecho por los misioneros fue muy indefinido, y no fue sino hasta 1842, cuando la región fue visitada por un brasileño, Pedro J. Ayres, que la existencia de extensos yacimientos de oro fue conocida".

Nicolás Meza, en un informe sobre el Cuyuní publicado en 1891 (en MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES 1891: 217–221) dijo que:

"Por informes que me han dado en estos últimos dos años algunos indios del río Guarampín es muy rico, y seguramente en su desembocadura en el río Botanamo, fue donde el viajero señor Pedro Aires, tomó algunos granos de oro que presentó en Ciudad Bolívar, donde no se le creyó su dicho: este sujeto hizo su expedición para Demerara por el expresado Botanamo, el año de 1843, llevando algunos indios de Trimeremo (*sic*) que conocí y me afirmaron la encontrada del oro".

El río Guarampín es afluente del río Botanamo, que a su vez es del río Cuyuní, y pareciera seguro que el año reportado por Meza, 1843, fue en realidad 1841 ó quizá 1842, cuando PJA regresaba a Venezuela (como ya se mencionó, en 1841 se encontró con el misionero Brett en el río Pomerom).

Vale también resaltar que PJA fue uno de los pocos naturalistas que ha viajado por la ruta Casiquiare-Pacimoni-Baria-Maturacá para explorar el Cababuri (ROMERO-GONZÁLEZ 2015), tal y como lo relató Lisbôa en una de sus cartas a Paulino José Soares de Souza, el entonces "Ministro dos Negócios Estrageiros" del Imperio en Caracas, con fecha 20 de febrero de 1844, donde le comunica que PJA había conseguido buen cacao en las márgenes del Cababuri (LISBÔA 2008: 72).

Volviendo a seguirle los pasos a PJA en Venezuela, encontramos que Lisbôa, en una correspondencia al ministro de Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, con fecha Caracas, 20 de octubre de 1846, escribió²⁷ "En esta capital se encuentra Pedro Joaquim Ayres... Este individuo, que fue director de las misiones venezolanas en el Río Negro, esta ajustando cuentas con el gobierno de Venezuela. Me lo presentó el Ministro de Guerra..." (LISBÔA 2008: 278).

En otra correspondencia en Caracas al mismo destinatario, con fecha 26 noviembre 1846, Lisbôa escribió²⁸, bajo el párrafo 17, "... o coronel [Francisco de Paula] Avendaño, Ministro da Guerra, foi por muito tempo governador de Guayana; que em sua casa vive Ayres, que por ele foi trazido à minha; e que elle se diz ser interessado, com Ayres e a casa de Dalla Costa de Bolívar, no comércio interno com o Brasil..."; LISBOA 2008: 292).

Francisco de Paula Avendaño (1792–1870), prócer de la independencia, fue gobernador de la Provincia de Guayana desde mayo de 1843 hasta junio de 1845 (AZPURÚA 1877: 347) y la familia Dalla-Costa tenía considerable influencia en la Guayana venezolana (TAVERA-ACOSTA 1905: 346–347), de manera que aparentemente PJA contaba con el apoyo de estas dos familias de dicha provincia.

Finalmente, en una correspondencia al mismo destinatario, con fecha Caracas, 10 de diciembre de 1846, Lisbôa escribió²⁹ (2008: 303): "... Ayres... se haya establecido en [Ciudad] Bolívar..."³⁰.

PJA desaparece del contexto escrito regional y nacional luego de esta cita en la correspondencia de Lisbôa³¹. A partir de entonces se cierra este capítulo en la historia del estado Amazonas de Venezuela. PJA tuvo sus admiradores (e.g., QUINTERO 1843: 20, ver apéndice VI del presente ensayo; FUENTES Y MONTOLIEU en Dirección de Estadística, Ministerio de Fomento 1876: 82), y sus detractores y críticos (e.g., MICHELENA Y ROJAS 1867: 235; ACEVEDO EN VISO 1876: 284–301; ver apéndice X en el presente ensayo).

No obstante, ya para finalizar, luego de examinar la literatura, no hay duda que PJA se convierte en un pionero de la exploración de muchas regiones de la geografía de Venezuela. Aparentemente llegó a Venezuela por vía del río Padauari [Padaviri]–Mavaca [Mawaca]; fue uno de los primeros en explorar el río Botanamo, afluente del Cuyuní (ver MEZA en MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES 1891); igualmente, fue uno de los primeros en explorar la región entre los ríos Sipapo y Ventuari (ver Apéndice VI en este ensayo; también en BRUNI CELLI 1968: 31 y MARIÑO BLANCO 1992: 96), y además se le da crédito por la fundación de varios poblados (Minicia, Dorotomoni y Sanjoaquin; TAVERA-ACOSTA 1906: 113–114). Más importante aún, aparentemente realizó extensas colecciones botánicas en Venezuela, aparentemente perdidas en Berlín, aunque algunas tal vez pudieran aparecer, de las cuales en la literatura botánica de Venezuela no teníamos idea de que existieran (la colección de PJA que se muestra en la figura 3, *Henriquezia nitida*, se le atribuye a [José M.] Vargas en Rogers, 1984: 89, lo cual es imposible, ya que J. M. Vargas nunca estuvo en esa región de Venezuela).

Tampoco hay que olvidar lo citado en Bruni Celli (1968: 31), que aquí repetimos una vez más: "No hemos podido recoger sino datos muy vagos acerca de sus trabajos botánicos, de dos obras que parece haber escrito". Estas todavía no se han podido localizar.

Lo cierto es que todavía quedan muchos vacíos sobre la vida de PJA, especialmente antes de su residencia en el fuerte San Joaquin, en 1838 (cuando llega Schomburgk a este fuerte) y después de diciembre de 1846, cuando Lisbôa reporta que estaba en Ciudad Bolívar, e igualmente a lo referente a sus colecciones de plantas y pájaros. Espero, ahora que existen más estrechas relaciones entre Venezuela y Brasil, que algún estudiante de postgrado se interese en el tema y pueda ahondar más en los archivos históricos de ambas naciones para llenar estos vacíos.

Invito a otros evaluar su gestión, tal vez con nuevos datos adicionales a los que hasta ahora no he podido disponer.

NOTAS

¹ Se le agradece a Héctor Escandell, a Juan Haro Cuesta y a Bruno Manara por el envío de material de apoyo, a Gerardo Aymard por ayudarme a entender la geografía de la cuenca del río Cuyuní y por sus valiosos comentarios, y al Dr. Francisco Guánchez y al Profesor Franco Urbani por su ayuda editorial. Igualmente se agradece la ayuda prestada por el personal del Herbario del Instituto Smithsonian (US), especialmente Rusty Russell y a Ingrid P. Lin y a esa institución por facilitar la imagen mostrada en la figura 3. Las citas bibliográficas que se reportan obviamente no representan una búsqueda exhaustiva de la literatura, y se enfatizan las fuentes originales, en lo posible no protegidas por derecho de autor, disponibles gratis en el Internet. Como en otras contribuciones, sólo se citan las páginas de libros y no siempre así en los artículos publicados en revistas. Las traducciones del francés, inglés y portugués son del compilador, pero en cada caso se presenta en las notas el texto en su idioma original. Se le dedica este ensayo a Bruno Manara, eminente historiador

quien también ha contribuido enormemente al conocimiento de la botánica y la zoología en Venezuela con sus excelentes dibujos y publicaciones.

² La bibliografía de Schomburgk, incluyendo su correspondencia, es sumamente extensa. No sólo se trata de sus publicaciones científicas, sino de su correspondencia relevante a las disputas fronterizas entre la Gran Bretaña y Venezuela y entre la de Gran Bretaña con el Imperio del Brasil. En ROMERO-GONZÁLEZ & CAMPBELL (2001) se publica un sumario de sus colecciones botánicas como fueron identificadas por George Bentham; van DAM (2002) es un sumario de todas sus colecciones botánicas, junto con las de su hermano Richard; las orquídeas colectadas por él y gran parte de sus escritos científicos se presentan en ROMERO-GONZÁLEZ (2005).

³ La edición del libro de Thirion-Montauban de 1968 es bilingüe (francés-castellano) y no tiene paginación. El título de la edición en francés del 2008, *Las Fuentes del Orinoco (Les Sources de l'Orenoque)* no es el más apropiado porque el autor y su acompañante ni se acercaron a las fuentes del Orinoco. Thirion contrajo matrimonio en 1841 con la hermana de su acompañante, Amelia Dalla-Costa Soublette. Durante el viaje, iba colectando pieles de pájaros y mamíferos, insectos (incluyendo mariposas) y herramientas y artesanía de las diferentes pueblos originarios con que se toparon. Fue luego cónsul de Venezuela en París y jugó un papel determinante dando a conocer el curare de Venezuela (ver ROMERO Y AYMARD, 2015). Thirion exhibió en la Exposición Universal de 1867 muchas de sus colecciones del "Rio Negro" (THIRION 1867: 15, 17–19).

⁴ Este es el texto original en portugués (BRAZIL 1887: 76; ver también GONÇALVES VARELA 2009: 259):

"S. A. Real o Príncipe Regente Attendendo ao que Lhe representou Joaquim Harris, natural de Batavia, Botânico e Jardineiro de profissão, que deseja poder com as suas luzes e conhecimentos ser util á cultura do Jardim de Viveiro e aclimatação das plantas exóticas, estabelecido na Fazenda da Lagoa do Rodrigo de Freitas; e Reconhecendo o Mesmo A. S., que o actual Director do dito Jardim, João Gomes da Silveira Mendonça por se achar ocupado em outras Commissões do serviço publico, precisa de um Ajudante, que com a sua inteira cooperação promova cada vez mais o progresso daquelle Estabelecimento; Manda pela Secretaria de Estado dos Negócios do Reino participar ao referido João Gomes da Silveira Mendonça que Ha portem Nomear oa dito Joaquim Harris para o lugar de seu Ajudante na Administração do mencionado Jardim, em cuja cultura deverá igualmente ser reconhecido como primeiro Jardineiro; e Determina outrosim que o mesmo Director lhe mande dar para a sua habitação uma casa competente das que se acham vagas na sobredita Fazenda, ou que puder ser logo desocupada para esse destino. Palacio do Rio de Janeiro em 21 do Agosto de 1822.— *José Bonifacio de Andrada e Silva.*"

⁵ Este es el texto original en portugués (LISBÒA 2008: 303):

"... o Presidente do Pará... em ofício de 18 de abril de 1845 me escreveu sobre Ayres... aludiu aos valiosos serviços prestados por seu irmão ao Império na Guerra dos Cabanos..."

⁶ Este es el texto original en portugués:

"Por este tempo tambem reunio-se ao Commandante Militar Bararoá, dizendo-se seu irmão, Official d'Armada dos Estados-Unidos, vindo de Lima atravez dos Andes em indagações scientificas, hum chamado Pedro Ayres, que ao depois em companhia de outro vagabundo de nome Chamburg, aproveitando-se do abandono do paiz na luta da rebelião, explorarão todo o territorio da Guiana,

banhado pelo Rio-Branco e seus confluente, e ousarão topar a bandeira britannica no forte de S. Joaquim, e consumir a polvora, que acharão, em salvas á dita bandeira".

⁷ Youd, originalmente de Liverpool, llegó a la misión de Bartica, en lo que era en ese entonces la Guayana Británica, en diciembre de 1832 (FORDE 1881: 215–216), y murió en el mar, en ruta de vuelta a Inglaterra, en junio de 1843 (CHURCH MISSIONARY SOCIETY 1843: 358).

⁸ Este es el texto original en inglés:

"... a young man, of about twenty eight years, rather thin, and stands about five feet ten inches high: of pretty extensive reading, and has travelled on the continent a good deal, and the northern parts of South America, speaks English tolerably well, a Brazilian by birth; a Roman Catholic in religious profession, but inveighs bitterly against the conduct of the generality of the Padres and heads of their church; of lively spirits, and restless nature: excellent company, and very obliging, even to an extreme.. in judgement, offhand, from the impulse of the moment, and strong in assertion; in difficulties most persevering, a friend when a friend, but whether to be relied on a better and longer acquaintance alone will tell the sacred tale" (Youd en Rivière 1998: 34).

⁹ De acuerdo con HEMMING (1990: 2), este fuerte fue construido en 1776 por un militar de origen alemán al servicio de los portugueses, Felipe [Filippe] Sturm, luego de desalojar a un contingente militar español que se había establecido cerca del río Uraricoera. SOUZA (1885) opina que su construcción se inició en "... 1775, por ordem do governador Francisco Xavier de Mendonça Furtado e concluido trez annos depois... tendo como fim obstar a invasão dos Hespanhóes, que depois de levantarem os fortes de Santa-Rosa e de São-João Baptista, projectavão avançar pelo nosso territorio". BAENA ([1839] 2004: 401) agregó que los portugueses se habían llevado al Fuerte San Joaquín municiones y tres cañones que tenían los españoles en el puesto militar de San Juan Bautista. Manuel Centurión, en una carta dirigida a Julián Arriaga, con fecha del 25 de septiembre de 1774, citó "... los pueblos de San Juan Bautista, que se había fundado en la boca de Abarauru en lo ultimo del Parime, el de Santa Barbara en este entre las bocas de Abarauru y Curaricara; el de Santa Rosa, en la de este al propio Parime; el de Adamuras en el varadero que esta entre Anocopora y Maniquiare; el de San Salvador, en las cabeceras de la Parava, y el de San Vicente (que se llama hoy ciudad de Guirior) en el Paravamuxi donde tiene su residencia el Oficial Comandante" (CENTURIÓN en GOVERNMENT OF HER BRITANNIC MAJESTY 1898: 126–127). La carta de Centurión al gobernador de las posesiones portuguesas en el Rio Negro, denunciando la captura del contingente español, con fecha de 27 de julio de 1776, una carta del Capitán Antonio Barreto al mismo funcionario, con fecha de 12 de octubre de 1776, argumentando que el contingente había sido capturado en territorio español, y respuestas en portugués a ambas cartas de Joaquim Tinouco Valente, de fecha 12 y 13 de octubre del mismo año, respectivamente, fueron publicadas en sus idiomas originales por RIBEIRO DE SAMPAIO (1850) y luego por NABUCO (1903a: 139–150, en sus idiomas originales; 1903b: 148–160), traducidas al francés). Traducciones al inglés de la carta de Centurión al gobernador de las posesiones portuguesas en el Rio Negro y la respuesta que recibió de Joaquim Tinoco Valente fueron publicadas en GOVERNMENT OF HER BRITANNIC MAJESTY (1903: 122–123 y 123–125, respectivamente).

¹⁰ La fecha de Youd de la supuesta fuga de P. J. Ayres a Venezuela, a finales de junio de 1839 (en RIVIÉRE 1995: 53), contradice lo escrito por MARIÑO BLANCO (1992: 96): "... Pedro Joaquín Ayres... había llegado a Venezuela en 1835 huyendo a este país por la llamada revolución de Las Reformas del Brasil...".

¹¹ Este es el texto original en inglés:

"Called to day on Mr. P. Joakim Ayres a naturalist and Botanist despatched by the Gov^t of Rio Janeiro to explore and examine the upper waters & Tributaries of the great river Amazon or Marigñon; he brings a letter of introduction to me from Angostura, in this republic—He informs me he has been absent 7 years from Rio de Janerio (*sic*)—during which time he has visited Chile, Perú, Bolivia and a part of this Country on the head waters of the Amazons (proper), during which time he has explored the entire Country from British Guayana up to the Cordelleras that separate the waters which flow in direction of the Pacific on the South, and those which separate the waters flowing into the river *Laplate* and that portion which throws their waters on the North & West into the Orinoko... He brings with him a great variety of seeds and many birds, some very rare and curious... On reaching the upper waters of the Rio Negro of the Amazons & from there to the head waters of several rivers falling into the Orinoko, he proceeded down the *Macua* a very large river to the Orinoko when his health became extremely delicate, and his Indians guides & Hunters left him, with only his three servants, he was thus forced to take the stream, an reached Angostura on the Orinoko in the Republic in 52 days passage down, much indisposed, from thence he proceeded to Barbadoes & from there to this City in the mail boat of 15 of last month [15 abril 1840]. Mr. Ayres is a native of the city of Rio Janeiro—speaks some half dozen languages, 5 feet 10 in height, thin, and a countenance of good intelligence, having lost the teeth of the upper jaw gives him rather an old appearance, but he cannot exceed 35 years—Has been educated as a Naturalist and a botanist and I should suppose a man of general science—He wears a red ribbon in the button hole of his coat—is an officer in Brazilian service; and no doubt a man of confidence & standing with his gov^t—He contemplates remaining sufficient time to recruit his health and proposes returning to Angostura and from thence up the Orinoko & crossing over again to the Rio Negro & from thence down to Para & the lower Amazon—I am however of the opinion from incidental conversation, that one of his objects here is to obtain a grant of some land in the high lands, or mountains between the Orinoko & the Amazon, for the purpose of persuing a further discovery of gold which he has made there—He says it is not the *washing* but of ore and very rich—I introduced him today to Co^l Smith Sec. Y. of State & Gen^l Paez, and shall introduce him to several others in the course of the week" (Williamson in LUCAS DE GRUMMOND 1951: 189–192; WILLIAMSON 1954: 418–420).

¹² Este es el texto original en inglés:

"Mr Ayres sent me to day 21 birds of different species—a present I must pay for because I requested him to select them for me—I shall buy a lot of seeds for the Gov^t..." (Williamson in LUCAS DE GRUMMOND 1951:192; WILLIAMSON 1954: 421).

¹³ Este es el texto original en inglés (MACONOCHE 1936: 10):

"The council [of the Royal Geographic Society]... is against your descending the Rio Branco, as you propose,—afterwards to ascend the Rios Negro and Padavari. Much of this track is already known..."

¹⁴ Este es el texto original en inglés:

"Messrs. J. C. & S. Stevens will sell by auction at their Great Room, 38, King-Street, Covent Garden, on Friday, Sept. 25 [1846], at half-past precisely ... a collection of various SEEDS from the interior of Venezuela, gathered by the botanist Pedro Jaoquim Ayres, Esq., at the end of last year, in the highest state of preservation, and many presumed to be new..." (STEVENS 1846a).

El aviso de la subasta en *The Athenaeum* de la misma fecha es más específico, y dice "... doce paquetes de varias semillas del interior de Venezuela, colectadas por P. J. Ayres, Esq." ("... twelve packages of various Seeds from the interior of Venezuela, collected by P. J. Ayres, Esq."; STEVENS 1846b).

¹⁵ "Pedro J. Ayres" no aparece en ARNAL (1943) ni en HUBER & WURDACK (1984) ni en otros listados de colectores de plantas; sí aparece en TEJERA ARNAL (1991: 160) como un "Brasilero" colector de plantas en el Río Negro en 1842–1845, sin más detalles. Como aclaratoria, un "tipo", también bajo la denominación de holotipo, isotipo, sintipo y otros más, es una muestra única que sirve de referencia para una especie de animal o planta. *Myrcia ayresiana* fue tentativamente colocada en la sinonimia de *Myrcia fallax* (Rich.) DC. (HOLST 2003).

¹⁶ Este es el texto original en inglés (PORTER 1966: 1067):

"Mr. Ayres, the Brazilian traveller and naturalist... a very intelligent person and will give the world the result of his fatigues and many years travell in these parts".

¹⁷ La fecha del supuesto encuentro entre Brett y Ayres la baso en la muerte del Reverendo Duke, que de acuerdo con el relato de Brett ocurrió pocos después del encuentro con Ayres, y que realmente ocurrió el 25 de octubre de 1841 (Society for the Propagation of the Gospel in Foreign Parts 1898: 245, nota), y por el comentario sobre la destrucción de la Misión de Pirara, que fue en 1839. Este es el texto original en inglés (BRETT 1868: 111–114):

"About this time our little congregation was thrown into excitement by seeing three strange canoes pass the chapel during evening prayer. Their crews were of all shades of colour; and their high-peaked, broad-brimmed hats and large mantles, plain or striped, showed them to be foreigners. They were twenty-six in number, all well armed and strong men; neither woman nor boy being with them. We saw them land [112] at the wood-cutter's settlement, and after a pause proceed down the river. I soon after went over to make inquiries, and the proprietor, who was in the commission of the peace, said that the appearance and behaviour of the strangers had been so suspicious that he felt it his duty, in the post-holder's absence, to follow and demand their business. Having no men with him, save an English servant who had been a soldier, and a traveller, who was on his way from the Orinoco, he asked me to take two Arawák men and a boy, wreverendo ho had paddled me over the river, and accompany him. Three sturdy Warau women made the rest of our crew, the eldest of them steering.

We found the party about eight miles off, encamped for the night, and preparing coffee, the fragrant odour of which spread over the river. Their appearance, as seen partly by the moonbeams broken by the forest trees and partly by their flickering fires, conveyed the idea of a gang of banditti, which impression was not diminished by the scowling looks with which they greeted our intrusion. Two white men, respectably dressed, were their leaders. One lay still in his hammock as if sick; the other, a handsome young man, came to meet us in a defiant manner; went into a furious passion when asked his name and business; and refused to give any account of himself. After a sharp altercation, my companion arrested him;—a bold act, and probably without sufficient warrant. We were entirely in the hands of the strangers. There was no force to support [113] the arrest, save the white man, Turner, who stood behind his master in the attitude of "attention," and, with only a constable's bâton, seemed ready to arrest or fight the whole foreign party, if the word were given; and Cornelius the Arawák, who, paddle in hand, placed himself by me. The rest of our party had kept in or near the boat.

Fierce glances and murmurs were exchanged among the dusky group around us, who seemed about to use their knives when the old soldier laid his hand on their leader's shoulder, and told him that he was his prisoner. But the latter, restraining his passion by a strong effort, quieted them by a few words in Spanish. Then turning to us, he said, "I have told my men to allow me to be taken, or where would you be You cannot stop them—they will proceed. Schomburgk is now in our country: reprisals will be taken upon him."

The other white man, who probably thought that the matter had gone far enough, now got out of his hammock, slipped on a white jacket, and in good English, but with a foreign accent, politely requested that proceedings might be stayed. He then explained that his companion was the son of the late Colonel Hamilton, famous for his services to Bolívar in the Venezuelan revolution; that he had travelled by way of the Cuyuni to seek a path by which his numerous herds might be brought for sale in our colony; and was now returning by a different route. Letters to prove the identity of Carlos Hamilton were produced, and the party then [114] allowed to proceed, with a supply of salt fish, biscuits, &c. which my companion, with provident liberality, had brought for their relief if he should find them in want, and able to give a good account of themselves.

We afterwards heard that their expedition had been undertaken chiefly for a political object, having reference to the vexed boundary question, and the military expedition then fitting out in Georgetown to recapture Pirara. They had been to Demerara, and left without calling on the authorities. The gentleman who had so blandly explained matters to us, and appeared to be their real leader, was said to be Señor Ayres, the commander of the Brazilian force which had destroyed the Pirara mission two years before. Our Indians, who knew nothing of politics, thought that their object was to capture and enslave them, as in the olden time; but tranquillity was restored when they learned that the party had left the country, and we saw them no more".

¹⁸ Para apreciar el grado de la amistad del Coronel James Hamilton, padre del acompañante de Ayres, con Simón Bolívar, ver ARANA (2013: 238). De acuerdo con HOLMES & CAMPBELL (1858), el "Colonel Hamilton" tenía inmensos hatos de ganado en los alrededores de Tupuquen, cerca de El Callao, estado Bolívar.

¹⁹ Haro Cuesta cita la fecha de la carta de postulación, el 22 de junio de 1841, pero no el autor. Asumo que fue Florentino Grillet, porque éste firma el 1 de diciembre del mismo año como Presidente de la Provincia de Guayana, y Andres E. Level como secretario, en la resolución de la misma fecha "Disponiendo el modo de efectuarse las rifas" (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUAYANA 1853: 17–18).

²⁰ De acuerdo con HARO CUESTA (2000: 113, y nota 258), PJA dice haber llegado "... á los cuarenta días... á San Fernando de Atabapo cabecera del distrito Rio Negro el 2 de abril [de 1842].

²¹ Riviére admite que esta carta fue la última referencia que tuvo de PJA (1995: 159, nota 6), a quien a partir de este momento le pierde el rastro.

²² Aunque en la presentación de la edición de 1968 Josefina Rodríguez Machado de Alonso nos dice que "Ignoramos la fecha exacta del comienzo de la aventura venezolana del señor Thirion...", tanto esa edición como la del 2008 asumen que se realizó en 1846. De acuerdo con HARO CUESTA (2000: 153–154), la carta de renuncia de JPA tiene fecha 1 de marzo de 1845 y fue aceptada el 18 de septiembre del mismo año. Otros autores han dicho que PJA había sido forzosamente destituido y "enjuiciado" en 1845 (e.g., TAVERA-ACOSTA 1954: 127; "... a principios de 1845", MARIÑO BLANCO

1992: 99). HARO CUESTA (2000: 154), escribió que el sustituto de PJA, Francisco Pina, "... mostró su total rechazo a las cuentas e inventario que Ayres le hiciera, como correspondía en el proceso de transferencia del mando. Posteriormente, le sería abierto un proceso y sucesivos reclamos por deudas contraídas con particulares que se prolongó por años". De manera que Ayres acompañó a Thirion-Montauban y a Dalla-Acosta Soubllette del 30 de marzo al 28 de abril de 1846 después de haber sido aceptada su renuncia y de haber sido sustituido en su cargo, aparentando no tener restricciones en sus movimientos en el Cantón de Río Negro.

²³ "La pista de Ayres se nos pierde en este momento" (HARO CUESTA 2000: 155).

²⁴ No se pudo consultar la memoria completa publicada por el ministro.

²⁵ De acuerdo a otras fuentes el descubridor del oro del Yuruari fue un francés, el Dr. Louis Plassard, años más tarde (e.g., "The gold mines which the author visited last year were discovered in 1849 by Dr. Louis Plassard, in the bed of the Yuruari, near the old Spanish Mission of Tupuquen..."; FOSTER 1869a,b), al que le fue otorgada una medalla de plata por este descubrimiento en la Exposición Universal de 1867 en París ("Le Jury international a décerné une médaille d'argent á un Français, M. le Dr Louis Plassard, pour avoir découvert les mines d'or du Yuruari, pour les riches échantillons qu'il en a rapportés et pour les précieux renseignements qu'il a fournis sur ces mines" (THIRION 1867: 21). ERNST (1884: 53) aclaró que, aunque fue Ayres quien hizo el descubrimiento, fue Plassard quien lo hace resaltar ante las autoridades (ver también MURGUEY GUTIÉRREZ 1987). A Plassard también se le conoce en Venezuela por su trabajo sobre los Waraos (PLASSARD 1868). Según esta última publicación, Plassard era Vice-Consul de Francia en Ciudad Bolívar. También acompañó a Foster cuando este último visitó las minas de Caratal (FOSTER 1869a,b).

²⁶ Este es el texto original en inglés (BELL 1922: 298):

"Although this district was undoubtedly the source of the gold seen by the early navigators who touched the Guayana coast, the "conquistadores" did not make any discoveries in this region, and it was not until the establishment of the old mission at Tupuquen on the Yuruari (south of what is now the town of Guacipati) in the early part of the eighteenth century that the gold fields became known by the discovery of the ancient crude placer workings of the native Indians of that region. The work done by the missionaries was very indefinite, and it was not until 1842, when the region was visited by the Brazilian, Pedro J. Ayres, that the existence of extensive gold fields was made known".

²⁷ El texto original en portugués es (LISBOA 2008: 278):

"Nesta capital se acha Pedro Joaquim Ayres, filho de um tal Ayres (originalmente Harris) que foi diretor do jardim botânico nessa corte. Este indivíduo, que foi diretor das missões venezuelanas do Rio Negro, está ajustando contas com o governo de Venezuela. Foi-me apresentado pelo ministro da Guerra e tenho-o recebido bem e vejo-o com freqüência, com o objeto de obter dele esclarecimentos sobre nossa fronteira".

²⁸ El texto original en portugués es (LISBOA 2008: 292):

"... o coronel [Francisco de Paula] Avendaño, Ministro da Guerra, foi por muito tempo governador de Guayana; que em sua casa vive Ayres, que por ele foi trazido à minha; e que elle se diz ser interessado, com Ayres e a casa de Dalla Costa de Bolívar, no comércio interno com o Brasil...".

²⁹ El texto original en portugués es (LISBOA 2008: 303):

"Resta-me dizer duas palavras sobre Ayres, que acha-se estabelecido em Bolívar...".

³⁰ La ciudad de Angostura pasó a ser llamada Ciudad Bolívar en 1846.

³¹ Esta no es la última cita de Ayres en la correspondencia de Lisboa, aunque otras posteriores sólo hacen referencia a cartas con fechas anteriores al 10 de diciembre de 1846. Con relación a Lisboa, éste no parece haber estado muy contento en Venezuela. En una carta dirigida a Bento da Silva Lisboa, barón de Cairu, ministro de Negocios Extranjeros del Imperio, con fecha Caracas, 10 de diciembre de 1846, le escribe "Eu escrevo este ofício animado pela esperança de que será acolhida minha súplica a S. M. para ser removido de uma residência onde só tenho memórias amargas e onde tenho gastado perto de 4 anos dos melhores da minha vida sem poder prestar, ao meu soberano, serviços, quais talvez em outra situação pudera haver prestado" (LISBÔA 2008: 305).

REFERENCIAS

- AIRES DE CASAL, M. 1817. *Corografia Brazílica, ou Relação Historico-Geografica do Reino do Brazil* tomo II. Impressão Regia, Rio de Janeiro.
- ARANA, M. 2013. *Bolívar—American Liberator*. Simon & Schuster, New York.
- ARAÚJO E AMAZONAS, LOURENÇO DA SILVA. 1852. *Dicionario Topographico, Historico, Descriptivo da Comarca do Alto-Amazonas*. Typographia Commercial de Meira Henriques, Recife.
- ARELLANO, F. 1986. *Una Introducción a la Venezuela Prehispánica—Culturas de la Naciones Indígenas Venezolanas*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- ARNAL, P. 1943. *Exploraciones Botánicas en Venezuela*. Tipografía Americana, Caracas.
- AZPURÚA, R. 1877. *Biografías de Hombres Notables de Hispano-América* tomo IV. Imprenta Nacional, Caracas.
- BAENA, A. L. MONTEIRO. [1839] 2004. *Ensaio Corográfico sobre a Província do Pará*. Edições do Senado Federal Vol. 30. Senado Federal, Brasília.
- BELL, P. L. 1922. *Venezuela; a Commercial and Industrial Handbook [with a Chapter on the Dutch West Indies]*. Department of Commerce, Bureau of Foreign and Domestic Commerce. Government Printing Office, Washington, D.C.
- BERG, O. 1854. *Revisio Myrtacearum Americae*. *Linnaea* 27: 1–472.
- BERNARDINO DE SOUZA, FRANCISCO. 1873. *Lembranças e curiosidades do valle do Amazonas*. Typ. do Futuro. Pará.
- BRAZIL. 1887. *Collecção das Decisões do Governo do Imperio do Brazil de 1822*. Imprensa Nacional, Rio de Janeiro.
- BRETT, W. H. 1868. *The Indians Tribes of Guiana; Their Condition and Habits*. Bell and Daldy, London.
- BRUNI CELLI, B. [Compilación y estudio preliminar]. 1968. *Actas de de la Sociedad de Ciencias Físicas y Naturales de Caracas (1867–1878)* Tomo I [Indices de O. Sambrano Urdaneta]. Banco Central de Venezuela, Caracas.
- CHURCH MISSIONARY SOCIETY. 1843. *Forty-thirds Report*. The Missionary Register for MDCCCXLIII: 357–359.
- DAM, J. A. C. VAN. 2002. *The Guyanan Plant Collections of Robert and Richard Schomburgk*. Flora of the Guianas Supplemental Series 3. Royal Botanic Gardens, Kew.
- D'ACHIARDI, ANTONIO. 1883. *I Metalli Loro—Minerali e Miniere*, Tomo I. Ulrico Hoepli, Milano.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUAYANA. 1853. *Actos Sancionados por la Honorable Diputación Provincial de Guayana en sus Sesiones Ordinarias desde 1833 hasta 1851*. Imprenta de C. Vicentini, Ciudad-Bolívar.

- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, MINISTERIO DE FOMENTO. 1876. *Apuntos Estadísticos de los Territorios Federales* [Formados de Orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco Presidente de la República—Año Económico de 1874 á 1875]. Imprenta Federal, Caracas.
- ERNST, A. 1884. *La Exposición Nacional de Venezuela en 1883—Obra Escrita de Orden del Ilustre Americano General Guzmán Blanco*. Publicación del Ministerio de Fomento. Imprenta de La Opinion Nacional, Caracas.
- FORDE, H. A. 1881. *Black and White—Mission Stories*. Society for Promoting Christian Knowledge, London.
- FOSTER, C. le N. 1869a. A journey up the Orinoco to the Caratal gold field—Raleigh's "El Dorado". *Illustrated Travels* I: 257–263, 297–302, 335–338, 376–378 [un extracto del trabajo de Foster fue publicado en *Vargasia* No. 5: 121–124, 1869].
- _____. 1869b. On the existence of Sir Walter Raleigh's El Dorado. *The Atheneum* No. 2185: 345.
- GÓMEZ CANEDO, L. 1967. *Las Misiones de Píritu—Documentos para su Historia* Tomo II. Academia Nacional de la Historia, Caracas.
- GONÇALVES VARELA, A. 2009. *Atividades Científicas na "Bela e Bárbara" Capitania de São Paulo (1796–1823)*. Annablume Editora, São Paulo.
- GOVERNMENT OF HER BRITANNIC MAJESTY. 1898. *British Guiana Boundary—Arbitration with the United States of Venezuela—Appendix to the Case on Behalf of her Britannic Majesty* volume IV [1769–1781]. Foreign Office, London.
- _____. 1903. *Question de la Frontière entre la Guyane Britannique et le Brésil—Annexe au Mémoire Présenté par le Gouvernement de sa Majesté Britannique* volume I [1596–1822]. Foreign Office, London.
- HARO CUESTA, J. 2000. *De Curas y Capitanes Doctrineros y Preceptores en las Misiones y Villas del Cantón de Rionegro—Indígenas y Educación en el Espacio Amazónico Venezolano. 1830–1845*. Fondo Editorial Tropikos, Caracas.
- HEMMING, J. 1990. *Roraima: Brazil's Northernmost Frontier*. Institute of Latin American Studies, London.
- HOLMES, W. H. & W. H. CAMPBELL. 1858. Report of an expedition to explore a route by the rivers Waini, Barama, and Cuybuni, to the goldfields of Caratal, and thence by Uputa to the Orinoco. *Proceedings of the Royal Geographical Society of London* 2, No. 3: 154–157.
- HOLST, B. K. 2003. *Myrcia* DC. Páginas 54–78 en P. E. Berry, K. Yatskievych y B. K. Holst, editores, *Flora of the Venezuelan Guayana* tomo 7. Missouri Botanical Garden Press, St. Louis.
- HOUSE OF COMMONS. 1840. *Journals of the House of Commons* No. 95. Printed by the Order of the House of Commons.
- HUBER, O. & J. J. WURDACK. 1984. History of Botanical Exploration in Territorio Federal Amazonas, Venezuela. *Smithsonian Contributions to Botany* 56: i–iii, 1–83, mapa.
- HUMBOLDT, A. DE. 1825. *Voyage aux Régions Équinoxiales du Nouveau Continent* Tome III. J. Smith, Paris.
- IRIBERTEGUI ALVAREZ, R. 2015. *Amazonas, el Hombre y el Caucho*, 2ª edición. Biblioteca Digital Saleciana de Venezuela. http://bibliosalven.com/index.php?option=com_content&view=article&id=131:el-hombre-y-el-caucho-r-iribertegui&catid=25:memorias-historicas&Itemid=164 (consultado julio 2015).
- KLOTZSCH, J. F. 1847. *Beiträge zu einer Flora der Aequinoctial-Gegenden der neuen Welt von Job. Friedr. Klotzsch*. Filices. *Linnaea* 20: 337–432.
- LISBOA, M. M. [Barão de Japurá]. 1866. *Relação de Una Viagem a Venezuela, Nova Granada e Equador pelo Conselheiro Lisbôa*. A. Lacroix, Verboeckhoven e Cia, Bruxellas.
- _____. 1954. *Relación de un Viaje a Venezuela, Nueva Granada y Ecuador*. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas.

- _____. 2008. Primeira missão brasileira à Venezuela. *Cadernos do CHDD* 7, No. 13: 9–354 [con una introducción, "Miguel Maria Lisboa e o início das relações Brasil-Venezuela", de Tiago Coelho Fernandes, en las páginas 11–17].
- LOVERA, J. R. 2003. Una memoria inédita de Miguel María Lisboa sobre las relaciones entre Venezuela y Brasil. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* 86, No. 341: 83–114.
- LUCAS DE GRUMMOND, J. 1951. *Envoy to Caracas—The History of John G. A. Williamson Nineteenth-Century Diplomat*. Louisiana State University Press, Baton Rouge.
- MACEDO, JOAQUIM MANOEL DE. 1873. *Noções de Corographia do Brasil*. Editorial no especificada, Rio de Janeiro.
- MACONOCHE, A. 1836. Instructions [for R. H. Schomburgk]. *The Journal of the Royal Geographical Society of London* 6: 7–11.
- MARIÑO BLANCO, T. A. 1992. *Akubena—Historia Documental y Testimonail del Territorio Federal Amazonas*. Lithocrom, Caracas.
- MATOS, J. E. DE. 1979. Relatório do estado de decadência em que se acha o Alto Amazonas. *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro* 143–180.
- MATTOSO, E. 1898. *Limites da Republica com a Guyana Inglesa—Memoria Justificativa dos Direitos do Brasil*. Typographia Leuzinger, Rio de Janeiro.
- MENDIBLE, A. 2002. El consejero Lisboa, primer embajador del Imperio del Brasil en Venezuela, y su libro de viaje sobre Venezuela, Nueva Granada y Ecuador. *Montalban* 35: 100–130.
- _____. 2003. *El consejero Lisboa, primer embajador del Imperio del Brasil en Venezuela, y su libro de viaje*. Embajada de Brasil y Fundarte, Caracas.
- MERRILL, E. D. 1943. Destruction of the Berlin Herbarium. *Science* 98, No. 2553: 490–491.
- MICHELENA Y ROJAS, F. 1867. *Exploración Oficial*. A. Lacroix, Verboeckhoven y C^A, Bruselas.
- MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES. 1890. *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela tomo II*, Segunda edición. Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional, Caracas.
- _____. 1891. *Memoria que Presenta al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en MDCCCXCI el Ministro de Relaciones Interiores*. Tipografía de El Cojo, Caracas.
- MINISTRO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. [4 de Marzo] 1844. Memorias—Concluye el extracto de la memoria de lo Interior. *El Promotor* (Caracas) 1, No. 46: 410–411.
- MURGUEY GUTIÉRREZ, J. 1987. Hacia una historia de los yacimientos auríferos de Guayana y El Callao. *Tierra Firme* 5, No. 18: 219–226.
- NABUCO, J. 1903a. *Question de Limites Soumise a l'Arbitrage de S.M. le Roi d'Italie par le Brésil et La Grande-Bretagne—Annexes du Premier Mémoire du Brésil I*. A. Lahure, Paris.
- _____. 1903b. *Question de Limites Soumise a l'Arbitrage de S.M. le Roi d'Italie par le Brésil et La Grande-Bretagne—Annexes du Premier Mémoire du Brésil II*. A. Lahure, Paris.
- _____. 1903c. *Question de Limites Soumise a l'Arbitrage de S.M. le Roi d'Italie par le Brésil et La Grande-Bretagne—Annexes du Second Mémoire du Brésil I*. A. Lahure, Paris.
- NEES VON ESENBECK, C. G. D. 1848. *Beiträge zu einer Flora der Aequinoctial-Gegenden der neuen Welt von Job. Friedr. Klotzsch*. Laurinae, Laurineae. *Linnaea* 21: 487–526.
- PHELPS, W. H. 1944. Resumen de las colecciones ornitológicas hechas en Venezuela. *Boletín de la Sociedad Venezolana de Ciencias Naturales* No. 61: 325–444.
- PLASSARD, L. 1869. Les Guaraunos et le delta de l'Orenoque. *Bulletin de la Société de Géographie* Ser. 5, 15: 568–592.
- PREZIA, BENEDICTO. 2009. Mura—os guerrilheiros da Amazônia. *Porantim* 31, No. 319: 16.
- QUINTERO, A. 1843. *Exposición que Dirige al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario de lo Interior y Justicia*. Imprenta de Valentín Espinal, Caracas (con dos paginaciones o "foliaciones": 1–33, con la exposición, y 1–72 con los documentos).

- REVENGA, A. 2002. Eugène Thirion-Montauban. Páginas 43–61 en L. HIMIOB CASTAÑEDA, Ed., *Un Río y un Destino—Seis Grandes Exploradores en la Orinoquía Venezolana*. CINCOR, Caracas.
- RIBEIRO DE SAMPAIO, F. X. 1850. *Relação geographica Historica do Rio Branco da America Portuguesa*. *Revista Trimensal de Historia e Geographia ou Jornal do Instituto Historico e Geographico Brasileiro* 13: 200–273.
- RICE, A. H. 1921a. The Rio Negro, the Casiquiare canal, and the upper Orinoco. *Journal of the Royal Geographical Society* 58, No. 5: 321–344.
- _____. 1921b. The Rio Negro, the Casiquiare canal, and the upper Orinoco, September 1919–April 1920. *The Bulletin of the Geographical Society of Philadelphia* 20: 1–27.
- _____. 1922. Rio Negro, canal de Casiquiare y el Alto Orinoco. *Boletín Comercial e Industrial* (Caracas) 2, No. 22: 728–733; No. 23: 767–768; 3, No. 26: 925–928; No. 28: 977–992.
- _____. 1934. *El Río Negro (Amazonas) y sus Grandes Afluentes de la Guayana Brasileña* [Traducido por Juan Riaño y Gayangos]. Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts.
- RIVIÈRE 1995. *Absent Minded Imperialism—Britain and the Expansion of Empire in Nineteenth-Century Brazil*. Tauris Academic Studies. I. B. Tauris Publishers, London.
- ROGERS, G. K. 1984. *Gleasonia*, *Henriquezia*, and *Platycarpum* (Rubiaceae). *Flora Neotropica Monograph* Number 39. Published for Organization for Flora Neotropica by the New York Botanical Garden, New York.
- RÖHL, E. 1932. Apuntes para la Historia y la bibliografía de la ornitología venezolana. *Boletín de la Sociedad Venezolana de Ciencias Naturales* No. 6: 201–248.
- ROMERO-GONZÁLEZ, G. A. 2005. *Orchidaceae Schomburgkianae*—The Orchids collected by R. H. Schomburgk in South America and the Caribbean. *Harvard Papers in Botany* 10, No. 2: 231–268.
- _____. 2015. Primeros viajes de exploración al extremo sur de Venezuela. *Boletín de Historia de las Geociencias en Venezuela* 117: 1–31.
- _____. 2016. El Viaje de Alexander Hamilton Rice al Casiquiare y al Alto Orinoco en 1919–1920. *Boletín de Historia de las Geociencias en Venezuela* 119: 1–51.
- _____. & L. M. CAMPBELL. 2001. George Bentham's "Enumeration of Plants collected by Mr. Schomburgk, British Guiana". *Harvard Papers in Botany* 6, No. 1: 295–307.
- _____. & G. AYMARD. 2015. Reconsidering *Strychnos gubleri* (Loganiaceae). *Harvard Papers in Botany* 20, No. 1: 29–37.
- Schauer, J. C. 1847. *Beiträge zu einer Flora der Aequinoctial-Gegenden der neuen Welt von Joh. Friedr. Klotzsch*. Verbenaceae. *Linnaea* 20: 476–484.
- SCHOMBURGK, R. H. 1839. Remarks on the great Ant-bear (*Myrmecophaga jubata*). *Proceedings of the Zoological Society of London* 7: 21–26.
- _____. 1840a. A report of the third expedition into the interior of Guayana, including the journey from Fort San Joaquin on the Rio Branco to Esmeralda on the Orinoco in the years 1838–9. *The Literary Gazette, and Journal of the Belles Lettres, Arts Sciences, and &c.* No. 1203: 88–90. ["Schomburgk passed the rainy season of 1838 at Fort San Joaquim, where he experienced every civility and assistance from the Brazilian commandant, Don Pedro Ayres"].
- _____. 1840b. Remarks on the Greater Ant-bear (*Myrmecophaga jubata*). *Annals of Natural History or, Magazine of Zoology, Botany, and Geology* 4, No. 23: 202–207.
- _____. 1840c. Bemerkungen über den grossen Ameisenbären, *Myrmecophaga jubata*. *Neue Notizen aus dem Gebiete der Natur - und Heilkunde* 13, No. 268: 49–53.
- _____. 1841a. Report of the third expedition comprising the journey to the sources of the Essequibo, to the Carumá Mountains, and to Fort San Joaquim, on the Rio Branco, in 1837–8. *Journal of the Royal Geographical Society of London* 10: 159–190.

- _____. 1841b. Journey from Fort San Joaquim on the Rio Branco to Roraima, and thence by the rivers Parima and Merewari o Esmeralda on the Orinoco, in 1838-9. *Journal of the Royal Geographical Society of London* 10: 191–247.
- _____. 1841c. On the Urari, the arrow poison of the Indians of Guiana; with a description of the plant from which it is extracted. *The Annals and Magazine of Natural History, Including Zoology, Botany, and Geology* 7, No. 45: 407–427, t. 12–13.
- _____. 1841d. *Reisen in Guiana und am Orinoko*— Während der Jahre 1835–1839. Georg Wigand, Leipzig.
- _____. 1844. Le grand fourmilier—le tamanoir. *Le Magasin Pittoresque* 12: 87–92.
- _____. 1857. The Urari, or arrow poison of the Indians of Guiana [remarks in continuation to those contained in the seventh volume of the Annals of Natural History]. *The Pharmaceutical Journal and Transactions* 16, No. 10: 500–507.
- SOCIETY FOR THE PROPAGATION OF THE GOSPEL IN FOREIGN PARTS. 1898. *Classified Digest of the Records of the Society for the Propagation of the Gospel in Foreign Parts 1701–1892*, Sixth Edition. Society's Office, London.
- SOUZA, A. F. DE. 1885. Fortificações no Brazil. *Revista Trimensal do Instituto Historico, Geographico e Etnographico do Brazil* 48, parte II: 5–140.
- STAUFFER, F. W., R. DUNO DE STEFANO, L. J. DORR, F. JACQUEMOUD, Y N. FUMEAUX. 2006. Contribuciones del Dr. José María Vargas a las ciencias botánicas en Venezuela. *Acta Botanica Venezuelica* 29, No. 1: 135–164.
- STEVENS, J.C. Y S. [Sábado 19 de septiembre].1846a. Dried plants from Peru—Seeds from Venezuela &c. *Gardeners' Chronicle* No. 38: 637.
- _____. [Sábado 19 de septiembre].1846b. Chemical and philosophical apparatus, carvings in ivory, dried plant from Peru, seeds from Venezuela, &c. *The Athenaeum—Journal of English and Foreign Literature, Science, and the Fine Arts* No. 986: 946.
- TAVERA-ACOSTA, B. 1905. *Anales de Guayana* volumen I. Tipografía La Empresa, Ciudad-Bolívar.
- _____. 1906. *Rionegro*. Tip. y Encad. de Benito Jimeno Castro, Ciudad-Bolívar.
- _____. 1954. *Rionegro*, tercera edición. Publicada por el Autor, Caracas.
- TEJERA ARNAL, Y. 1991. *La Exploración Botánica en Venezuela*. Fondo Editorial Acta Científica Venezolana, Caracas.
- THIRION-MONTAUBAN, E. 1867. *Exposition Universelle de 1867—États-Unis de Vénézuéla—Notice Historique et Catalogue*. M^{me} Veuve Bouchard-Huzard, Paris.
- _____. 1968. *Voyage sur l'Orenoque d'Angosture a Rio Negro* [texto bilingüe francés-castellano, incluyendo una presentación y notas de Josefina Rodríguez Machado de Alonso]. Oficina Central de Información, Caracas.
- _____. *Les Sources de l'Orénoque* [Préface de Marie-Françoise Rose]. Magellan & Cie., Paris.
- VILA, M.-A. 1964. *Nomenclator Geo-Histórico de Venezuela*. Banco Central de Venezuela, Caracas.
- VISO, J. 1876. *Títulos de Venezuela en sus Límites con Colombia—Reunidos y Puestos en Orden por Disposición del Ilustre Americano y Regenerador de Venezuela, Genereal Antonio Guzmán Blanco, Presidente de la República* Tomo III. Imprenta de La Concordia, Caracas.
- WARREN, L. M. R. 1966. *Type Specimens of Birds in the British Museum (Natural History)* Vol. 1, Non-Passerines. Trustees of the British Museum (Natural History), London.
- WILLIAMSON, J. G. A. 1954. *Caracas Diary 1835–1840—The journal of John G. A. Williamson, First Diplomatic Representative to the United States to Venezuela* [edited by J. Lucas de Grummond]. Camellia Publishing Company, Baton Rouge.

APENDICE I

Pedro Joaquim Ayres en el diario de viaje de Eugène Thirion-Montauban

El viaje de Thirion-Montauban fue, ida y vuelta, del 12 de febrero al 23 de mayo, de Ciudad Bolívar a San Carlos de Río Negro (donde estuvieron del 24 al 26 de abril), supuestamente en 1846 (ver nota 20 de este ensayo).

Lo acompañó durante todo el viaje César Dalla-Costa Soublette, hijo del famoso Juan Bautista Dalla-Costa, "... quien brindó grandes servicios a la Emancipación", el primero hermano de Juan Bautista Dalla-Costa Soublette, "... quien ejerció varias veces la Presidencia de Guayana", y de Isabel Dalla-Costa Soublette, con quien Thirion había contraído matrimonio en 1841 (TAVERA-ACOSTA 1905: 346–347;).

Aquí se transcribe parte de los textos en español de Thirion-Montauban (1968), haciendo referencia sólo a las fechas porque, como ya se mencionó, esta edición no tiene paginación (ver nota 3 de este ensayo). También se hace referencia a la paginación de los textos equivalentes en francés en la edición del 2008:

El 9 de marzo lo pasan en Atures en "... una mala choza llamada 'Almacén de la Dirección Indígena'" (2008: 45). En las notas del 12 de marzo comenta que "Al ocupar Don Pedro Ayres la dirección de 'Civilización Indígena' del distrito de Río Negro, introdujo algunas reses vacunas que, en 1844, eran bastante numerosas. Pero en el curso de 1845, la peste diezmó gran número de ellas. En la actualidad se elevan a 400 en Atures, único lugar del distrito arriba del Cariben donde todavía existen. Parece que donde vamos a pasar más arriba no queda ningún ganado o animal de carga tal como caballo, mula, asno y buey. No pueden resistir a los ataques de miles de murciélagos que constantemente los desangran y ciegan" (2008: 48).

En las notas del 30 de marzo de 1846, escribe, al llegar a San Fernando de Atabapo: "Me hice llevar a casa de mi amigo Don Pedro Ayres que estaba de cacería. Llegó a las 4 y media y pasamos una tarde de lo más agradable. Don Pedro, privado de todos los recursos, incluso de café, quiso sin embargo ofrecernos algo; fue una especie de café hecho con maíz quemado que nos sirvieron y, de verdad, no me pareció malo: tenía sabor de café claro" (2008: 65).

En las notas del 1 al 6 de abril, escribe, "durante mi permanencia en san Fernando, hice algunas excursiones en los bosques con Don Pedro, cazador intrépido y naturalista distinguido que ha hecho de la selvas su lugar de recreo. Acostumbra caminar descalzo en el bosque, como los indios y a menudo se pinta el cuerpo como lo hacen los indígenas, llevando como única vestimenta un 'guayuco', trozo de paño o de corteza de árbol que les sirve fe hoja de parra. El 4 de abril, a las 6 de la mañana, salimos de cacería. Nos internamos en la selva hasta las 3 de la tarde, hora en que decidimos abandonarla, cansados por el calor y habiendo comido un sencillo plato de yuca con huevos. Durante todo el tiempo que estuvimos cazando no dejaba de admirar cómo lo hacía el Sr. Ayres: Tan pronto ve u oye un pájaro, imita su canto; el animal se acerca para encontrar la muerte. Volvimos con gran cantidad de pájaros y empleamos la mañana del día siguiente en disecarlos" (2008: 67–68).

En las notas del 6 de abril, escribe, "el seis a mediodía salimos de San Fernando para ir a San Carlos [de Río Negro]. Estuvimos en la frontera con el Brasil, Don Pedro, su secretario, César y yo,

en dos pequeñas embarcaciones montadas por nos veinte hombres, casi todos brasileños a quienes el señor Ayres emplea para ayudarle en la caza²⁸ de abril de 1845 y la pesca" (2008: 68).

En las notas del 10 de abril, escribe, "[en Santa Cruz del Atabapo] Todos los indios de los pueblos que hemos visitado adoran a Don Pedro Ayres, lo llaman Taita, que significa en mal español papá. Le llevan provisiones abundante que él paga muy generosamente. Le dan tortugas, gallos, huevos, casabe, frutas" (2008: 75).

En las notas del 14 de abril, escribe, "Don Pedro y yo salimos a las 7 de la mañana [de Yavita], con una docena de indios, hacia Pimichín. Atravesamos la magnífica selva del mismo nombre una extensión de 4 leguas, por un camino conservado en buen estado por los indios, ancho, lleno y cubierto por árboles tupidos que apenas permitían el paso de algunos rayos de sol... Después de cinco horas y media de caminata... llegamos a Pimichín... Don Pedro y yo descansamos apaciblemente hasta el alba, después de realizar algunas partidas de ajedrez" (2008: 79–81).

En las notas del 18 al 24 de abril, escribe "Estamos instalados [en San Carlos de Río Negro] en la casa de un portugués que vive en Tomo; no encontramos nada en todo el pueblo para nuestra alimentación, así que Don Pedro tuvo que enviar parte de su gente a Solano y Bartolomé; en el Casiquiare, cada uno pesca y caza para sí con una curiara porque los víveres son muy escasos en la zona" (2008: 83).

En las notas del 28 de abril, escribe "Don Pedro nos deja y queda con la gente que debe llevarlo de nuevo a San Carlos, donde esperará a su esposa que viene del Brasil; a las 10 de la mañana nos separamos; Don Pedro descendiendo el Guainía y nosotros remontándolo..." (2008: 87).

APENDICE II

436

Ley de 1 de mayo de 1841 sobre reducción y civilización de indígenas

(Ampliada por el Número 1-667)

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso, Considerando:

Que es un deber de la humanidad procurar la reducción y civilización de las tribus indígenas que vagan en el Territorio de la República: que esto no puede lograrse sino por medio de disposiciones protectoras, que remediando la necesidades de los indígenas en su estado actual vayan mejorando su condición, hasta que por los progresos de su civilización puedan ser regidos por el sistema general de administración que ha adoptado Venezuela, Decretan:

Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que promueva por cuantos medios estén á su alcance la reducción y civilización de indígenas en todo el Territorio de la República, haciendo que se reúnan en poblaciones bajo la dirección de los funcionarios que crea conveniente darles.

Art. 2º Estas poblaciones quedan exentas del régimen que establecen las Leyes generales de la República, y se sujetarán al especial que les dé el Gobierno para facilitar los medios de su Administración y el mejor éxito en el plan de atraerlos y reducirlos á poblados.

§ único. El Congreso determinará cuando convenga la sujeción de dichas poblaciones al régimen del resto de la República.

Art. 3° El Poder Ejecutivo nombrará el número de Curas misioneros que estime necesarios para las poblaciones de indígenas, pudiendo hacerlos venir de país extranjero, y pagar su pasaje y viático necesarios, para que se trasladen después de su llegada á los lugares de su misión.

Art. 4° A los eclesiásticos y demás funcionarios que hayan do servir en la reducción y civilización de indígenas, podrá señalar el Poder Ejecutivo la indemnización ó pensión que juzgue proporcionada.

Art. 5° Se concederá á cada familia de indígenas que consienta en someterse al régimen de las misiones y vivir en poblado, una suerte de tierras que no exceda de veinticinco fanegadas, y además según los casos, algunos instrumentos de labor, semillas para sus sementeras, algunos ganados, el vestido necesario y algunos animales domésticos.

Art. 6° El Poder Ejecutivo dispondrá también de un número igual de fanegadas de tierra en favor de cada familia de vecinos venezolanos ó extranjeros que quieran pasar á establecerse á una población indígena de las que comprende esta Ley, poniéndosele en posesión por el hecho de establecerse, y se les expedirá título de propiedad si permaneciesen cuatro años continuos, sin lo cual entrará de nuevo el terreno al patrimonio nacional.

Art. 7° El Congreso fijará en el Presupuesto anual la suma que juzgue necesaria para las indemnizaciones ó pensiones, y para todos los demás gastos de reducción y civilización de indígenas, en vista de los informes del Poder Ejecutivo.

Art. 8° El Poder Ejecutivo expedirá los reglamentos necesarios para la organización de las misiones ó nuevas poblaciones de indígenas, hará los arreglos especiales convenientes para su comercio, tanto con los nacionales, como con los extranjeros, determinará los deberes de los misioneros, llenará todos los vacíos que so noten al ejecutar el presente Decreto y dará cuenta de todo al Congreso en su reunión inmediata.

Dada en Caracas á 28 de abril de 1841.—12° y 31°—El Presidente del Senado, *José Vargas*.—El Presidente de la Cámara de Representantes, *Fernando Olavarría*.—El Secretario del Senado, *José Angel Freire*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Rafael Acevedo*.

Sala del Despacho, Caracas mayo 1° de 1841.—12° y 31°—Ejecútese—*José A. Páez*.—Refrendada,—El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, *Angel Quintero*.

Texto transcrito de: MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES (1890: 35).

APENDICE III

436 a

Decreto de 15 de octubre de 1842 sobre las misiones de Guayana.

José Antonio Páez, Presidente de la República de Venezuela, &, &, & Habien-

do dictado en 18 de agosto del año próximo pasado la organización definitiva de las poblaciones de indígenas en la provincia de Guayana, para dar cumplimiento al artículo 2o de la Ley de 1 ° de mayo del mismo año; y habiendo acreditado la experiencia que aquel acto necesita algunas modificaciones, Decreto:

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA LA REDUCCIÓN Y CIVILIZACIÓN DE INDÍGENAS EN LA PROVINCIA DE GUAYANA.

TITULO I

De la división del territorio y de los funcionarios en general.

Art. 1° El Territorio de la provincia de Guayana, se divide para los efectos de ésta organización, en cuatro Distritos de reducción: el Distrito Central, que se compondrá de los cantones Angostura y Alto Orinoco: el Distrito de Upata que abrazará el cantón del mismo nombre: el Distrito Bajo Orinoco que comprenderá el cantón así llamado; y el Distrito Río Negro que comprenderá el actual cantón de éste nombre.

Art. 2° Cada Distrito se subdividirá en circuitos de reducción, y cada circuito comprenderá dos ó más misiones.

§ único. Los nombres de los circuitos serán los de la respectiva cabecera.

Art. 3° Se establecen para la administración y gobierno de las misiones un Director general, dos Vicedirectores para los Distrito de Upata y Bajo Orinoco, un Director para Río Negro: Jefes de circuitos y doctrineros.

Art. 4° El Director general residirá en Angostura, y además de las funciones que como á tal Director le atribuye éste Decreto, ejercerá en el Distrito Central las que se atribuyen á los Vicedirectores de los otros dos Distritos. El Vicedirector de Upata residirá en Guacipati: el de Bajo Orinoco en el lugar que el Director general designe: el Director de Río Negro no tendrá residencia fija.

Art. 5° El Distrito de Río Negro será sometido á un régimen y organización especiales, que se expide por separado en otro Decreto para el mejor gobierno de las misiones de aquél territorio.

Art. 6 ° Las Jefaturas de circuito serán desempeñadas por misioneros, y á falta de éstos por capitanes pobladores que residirán en la respectiva cabecera. En las demás misiones del circuito habrá á juicio del Director general los doctrineros necesarios, dependientes del respectivo Jefe.

§ único. En las misiones subalternas podrá haber también misioneros en lugar de doctrineros, cuando la importancia de aquellos lo requieran.

TITULO II

Del Director General

Art. 7° El Director general de indígenas tendrá á su cargo la superior dirección en este ramo, bajo la superintendencia del Ministro del Interior. Por consiguiente están bajo sus inmediatas órdenes los Vicedirectores de Upata y Bajo Orino co y los demás funcionarios del Distrito Central.

Art. 8° El Gobernador de Guayana será el Director General, sin perjuicio de separar estas funciones de la Gobernación de la Provincia, siempre que el Gobierno tenga por conveniente nombrar á otra persona para esta comisión.

Art. 9° Mientras esté anexa al Gobernador da la Provincia la Dirección General, habrá en su Secretaría una Sección especial denominada de reducción y civilización de indígenas, á cuyo cargo correrá este negociado.

Art. 10. El Director ejecutará y hará ejecutar las Leyes, y las órdenes y reglamentos que expidiere el Gobierno en esta materia.

Art. 11. Tomará además las providencias que sean necesarias para su mejor cumplimiento, dictará las instrucciones y formará los modelos necesarios para el gobierno de los funcionarios y hará todo lo que crea conveniente para el planteamiento, mejora y progreso de las misiones, siempre que no se oponga á las disposiciones que emanen directamente del Gobierno; pero le propondrá todas medidas útiles que le sugiera su celo cuando no se considere autorizado para tomarlas.

Art. 12. Hará la demarcación de los Circuitos y la designación de sus Cabe ceras, de modo que no se establezcan Jefes de Circuito, sino en aquellos lugares donde existieren reunidos algunos indígenas formando pueblo. El número de Circuitos debe reducirse al mínimun posible. El cuadro de esta demarcación so remitirá al Poder Ejecutivo.

Art. 13. Presentará al Gobierno candidatos para las Vicedirecciones y para la Dirección de Río Negro, con un infor-

— 37 —

me de las cualidades que recomienden á los presentados.

Art. 14. Nombrará los Capitanes pobladores para cada Cabecera de Circuito y los Doctrineros donde á su juicio convenga establecerlos, dando do todo cuenta al Poder Ejecutivo. Colocará los Misioneros en los lugares en que los considere más necesarios.

Art. 15. Propenderá incesantemente por sí y por medio de los Misioneros, Capitanes pobladores, Doctrineros y demás comisionados que pueda poner en acción á atraer á poblado las tribus errantes, estableciendo con actividad comunicaciones con sus respectivos Jefes, agasajando á los indígenas con algunos regalos y haciéndoles conocer la protección que la Nación les concede si consienten en reducirse á la vida social, y todos los bienes que de ello reportarán.

Art. 16. Exigirá cada tres meses de los Vicedirectores un informe sobre el estado de sus misiones respectivas, con arreglo á las instrucciones y modelos que formará de antemano, de modo que se comprendan en dicho informe todos los datos que se enumeran en el artículo siguiente.

Art. 17. Con vista de estas noticias trasmitirá al Gobierno cada seis meses, una exposición circunstanciada de los trabajos de la Dirección, y un estado del ramo en los tres Distritos, que comprenda:

1° Un cuadro en que se expresarán por Circuitos y Misiones las tribus reducidas, los nombres de sus Jefes, el número de personas de que cada una consta, con distinción de sexos y edades y los nombres de los Doctrineros y Capitanes pobladores ó Misioneros que los gobiernen.

2° Otro de los establecimientos de agricultura, cría é industria que se hayan formado, las producciones que se extrajeren de las Misiones para hacer el comercio con otros pueblos de la República, y las que sean objeto de tráfico entre las tribus errantes y las reducidas.

3° Otro del movimiento de la población ó sea de los nacidos, casados y muertos en cada mes. Y en general todas las demás noticias que conduzcan á dar una idea cuan exacta sea posible del estado y progreso de las Misiones.

Art. 18. Visitará anualmente todos los establecimientos de reducción en los tres Distritos, y procurará visitar el de Río Negro cuando le fuere posible. En esta visita inspeccionará escrupulosamente el estado de las Misiones, explotará el territorio para determinar donde convenga poner nuevos establecimientos, y corregirá las faltas, abusos ú omisiones de los funcionarios del ramo.

§ 1° Las correcciones de que se habla en este artículo serán de multa, arresto y suspensión, no debiendo exceder las primeras de cincuenta pesos, ni el arresto de quince días.

§ 2° Cuando los funcionarios á que se refiere este artículo cometan delitos, por los cuales merezcan pena corporal, serán puestos á disposición del Tribunal competente con el sumario que se haya formado.

§ 3° El Director será auxiliado con la cantidad competente del fondo de Misiones para pagar las caballerías ó trasportes que necesite cuando haga la visita.

Art. 19. Se aplicará con esmero á hacer un estudio especial del territorio y del carácter de los indígenas, á averiguar el número de tribus que hay errantes, y aproximadamente el número de individuos que cada una cuenta. Hará, en fin, todas las investigaciones necesarias para conocer las producciones naturales que ofrece el país y el beneficio que de ellas puedan reportar las Misiones, y para formar con las noticias que adquiere y su propia práctica los reglamentos necesarios para el gobierno económico de policía de las Misiones, según un plan maduro y susceptible del desarrollo que demande el progreso de estos establecimientos. Este trabajo será presentado al Poder Ejecutivo en todo el año próximo de 1843.

Art. 20. El Director vigilará constantemente sobre la salud de los indígenas. Se le encarga especialmente la propagación de la vacuna y que ponga en acción los medios de atajar los progresos de cualquier epidemia y enfermedad contagiosa.

§ único. Los gastos de médicos y medicinas saldrán del fondo de las Misiones.

Art. 21. Es uno de los principales deberes del Director dirigir á los indígenas por sí y por medio de los funcionarios de reducción ú otros comisionados, en la construcción de sus habitaciones y en el trabajo de sus labranzas,

— 38 —

crías y manufacturas que se establezcan.

Art. 22. Dispondrá lo necesaria para que los indígenas en sus contratos sean asistidos por los Vicedirectores y á falta de éstos por los Jefes de Circuito y Doctrineros, á fin de evitar que sean engañados. El mismo podrá intervenir en estos contratos cuando se halle presente.

Art. 23. Inquirirá cuidadosamente lo que exista de los bienes muebles é inmuebles de las antiguas Misiones de la Provincia de Guayana, y siempre que haya algún nuevo descubrimiento, lo avisará al Ministerio del Interior, con expresión del estado en que so hallen dichos bienes y de los lugares donde estén situados, para librar en consecuencia las resoluciones convenientes.

Art. 24. Informará al Gobierno sobre la conveniencia y posibilidad de fundar establecimientos de agricultura, ganadería y manufacturas, donde trabajen en común los indios á ciertas horas del día, sin perjuicio de las labranzas y ganado que posean en particular.

Art. 25. Escogitará y propondrá al Gobierno los arbitrios que juzgue adecuados para crear fondos que sirvan de aumento al señalado. para la reducción y la civilización.

Art. 26. En cada Misión destinará una extensión de tierras baldías para los indígenas, y de ellas les asignará terrenos en que fabriquen sus casas y además un fondo á cada familia calculado á razón de tres fanegadas por cada hombre de trabajo. Les auxiliará también cuando lo requieran las circunstancias con un vestido y las primeras semillas y herramienta necesaria para el cultivo de la tierra.

§ único. El Director general hará estos gastos de las cantidades que el Poder Ejecutivo ponga á su disposición, conforme á lo que establece el artículo 7o de este Reglamento.

Art. 27. El Director está autorizado para elegir el sitio de las nuevas Misiones que se funden y trasladar las existentes que estén situadas en terrenos anegadizos ó mal sanos, procurando colocarlas en sitios que sean del agrado de los moradores.

Art. 28. Trazará la planta de las nuevas poblaciones y la parte que debe ensancharse de las existentes en un plano que remitirá al Gobierno.

TÍTULO III

De los Vicedirectores

Art. 29. Los Vicedirectores están encargados de la reducción en sus respectivos Distritos con dependencia del Director general, y tienen bajo sus inmediatas órdenes á los Jefes de Circuitos y Doctrineros.

Art. 30. Cooperando con el Director general propenderán incesantemente por sí y por medio de los demás funcionarios de reducción y otros agentes que pueda poner en acción, á atraer en poblado las tribus errantes, estableciendo comunicaciones amigables con sus respectivos Jefes, regalando á los indígenas y manifestándoles la protección que la Nación les concede si consienten en reducirse á la vida social, y todos los bienes que de ello se les seguirán Art. 31. Cumplirán en la parte que les toque los reglamentos y órdenes del Poder Ejecutivo, y los que emanen del Director, y tomarán por sí todas las medidas urgentes que demande el fomento de las Misiones, conciliando las desavenencias y procurando inspirar á los indígenas amor al traje y á los hábitos sociales con suavidad y dulzura.

Art. 32. Están encargados de la policía en todos sus ramos y de ejercer las funciones que se les atribuyen en el Título 6°.

Art. 33. Vigilarán sobre la conducta de los Capitanes pobladores y demás funcionarios y visitarán con frecuencia las Misiones de sus respectivos Distritos, dando cuenta al Director general del estado de ellas y de los abusos, faltas u omisiones que noten en el desempeño de los deberes de dichos funcionarios, pudiendo imponer por sí la corrección de que se habla en el artículo 18 y su § 1°.

§ único Del fondo de misiones se costearán las caballerías y trasportes que necesiten los Vicedirectores para hacer estas visitas, á juicio del Director general, quien dará cuenta al Gobierno.

Art. 34. Exigirán mensualmente de los Jefes de Circuito un informe del estado de sus misiones respectivas, con arreglo á las instrucciones y al modelo que forme el Director general.

Art. 35. En vista de estos informes formarán cada tres meses otro comprensivo de todo el Distrito, y lo remitirán á aquel funcionario.

— 39 —

Art. 36. Dirigirán á los indígenas por sí y por medio de los Jefes de Circuito y doctrineros en la fábrica de sus casas y en el trabajo de sus labranzas, crías y manufacturas que se establezcan.

Art. 37. Dispondrán lo necesario á fin de que los indígenas en sus contratos sean asistidos por los jefes de circuito y doctrineros para evitar que se les engañe, y ellos mismos estando presentes les prestarán esta protección.

Art. 38. Toca á los Vicedirectores suministrar á los indígenas por sí y por medio de los funcionarios que de él dependan los auxilios de que se habla en el artículo 2G, cooperando con el Director al cumplimiento de lo que allí se dispone.

Art. 39. Propondrán al Director los sitios adecuados para nuevas poblaciones y la traslación de las existentes cuando no estén convenientemente situadas.

Art. 40. Llevarán cuenta exacta y comprobada de la inversión de los fondos que administren, y la pasarán al Director si en el período que él determine.

TITULO IV

De los Jefes de Circuito y doctrineros.

Art. 41. Son deberes de los Jefes de Circuito, ya sean Capitanes pobladores ya sean misioneros:

1° Cumplir en la parte que les concierna, los reglamentos y órdenes que emanen del Gobierno y las órdenes que reciban del director general y del vicedirector.

2° Mantener en perfecta paz y tranquilidad á los indígenas, evitando y conciliando cualquier desavenencia entre ellos, y procurando inspirarles amor al trabajo y á los hábitos sociales, con suavidad y dulzura.

3° Conservar el orden y cuidar de la policía en las poblaciones.

4° Enseñar á los indígenas á cultivar los frutos del país, y dirigirlos en la construcción de sus habitaciones y en todos los demás trabajos á que se les dedique.

5° Intervenir en sus contratos para evitar que sean engañados.

6° Residir constantemente en el Circuito. Cuando hayan de separarse por algunos días necesitan obtener licencia del Vicedirector con causa justificada, y en defecto de éste del Director general.

7° Propender por cuantos medios suaves estén á su alcance á conservar á los indígenas en su domicilio.

8° Cooperar con el Vicedirector para atraer á poblado las tribus errantes.

9° Desempeñar en los lugares de su residencia las funciones de doctrieneros.

10. Ejercer las que se enunciarán en el título 6°.

Art. 42. Son deberes de los doctrieneros:

1° Conservar el orden en sus respectivos pueblos.

2° Cumplir las órdenes del Vicedirector y del Jefe de Circuito.

3° Enseñar á los indígenas la lengua castellana y la doctrina cristiana.

4° Residir constantemente en el lugar do su encargo, á menos que obtengan licencia del Jefe de Circuito con cansa justa.

5° Cooperar con el Jefe de Circuito en todo lo relativo á la reducción.

6° Ejercer las facultades que les atribuye el título 6°.

TITULO V

Deberes de los misioneros.

Art. 43. Son deberes de los misioneros, ya sean Jefes de Circuito ó ya de una misión subalterna, además de los indicados en el título anterior:

1° Ejercer las funciones de su Ministerio eclesiástico con dependencia del Ordinario y conforme á los Sinodales del Obispado, sin exigir derechos ningunos.

2° Ejercer con celo apostólico sus funciones especiales de misioneros en la conversión de los indios infieles.

3° Enseñar la lengua castellana y la doctrina cristiana á los neófitos.

4° Enseñar á leer, escribir y contar hasta el número de veinticinco niños, procurando emplear el método do enseñanza mutua, á fin de aumentar en lo sucesivo el número de discípulos.

5° Simplificar en lo posible las prácticas de devoción é inspirarles una piedad ilustrada sin mezcla de superstición.

6° Predicarles constantemente las ventajas del trabajo y de la vida social.

7° Combinando prudentemente la Instrucción Primaria y Religiosa con el trabajo, se esforzarán por obtener iguales resultados ó más satisfactorios que los que alcanzaron sus predecesores los antiguos misioneros de la provincia de

— 40 —

Guayana, sin perder de vista que sumisión no es solo reducir sino civilizar.

8° Inculcarán en el ánimo de los indígenas el respeto y subordinación que deben al Gobierno Nacional .y á las autoridades constituidas, haciéndoles conocer" la protección y cuidado especial que se les consagra; y tan pronto como sean capaces de entenderlos, los instruirán en los principios fundamentales de la Constitución de la República, á fin de prepararlos gradualmente al ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes del ciudadano.

TITULO VI.

De las facultades de los funcionarios de reducción en los negocios civiles y criminales de los indígenas.

Art. 44. El Vicedirector, los Jefes de Circuito y los doctrineros tendrán en las poblaciones las facultades que en el orden doméstico tienen los padres de familia ó tutores de menores; procurarán cortar toda diferencia en su origen, é se esforzarán por obtener una conciliación.

Art. 45. Si no se lograre la conciliación, reunirán á los contendientes en su presencia, y en juicio verbal oirán sus reclamaciones, les darán el tiempo necesario para que presenten sus pruebas, y librarán la decisión que creyeren justa y equitativa. Este acto que siempre presenciarán y autorizarán dos testigos, se extenderá en un libro foliado y rubricado en todas sus páginas, á fin de que quede siempre de élla una memoria escrita.

Art. 46. Los doctrineros conocen de las demandas cuya acción principal no exceda de cien pesos, y de esta suma en adelante conocerán los Jefes de Circuito.

Art. 47. El que no se conformare con la decisión que diere un doctrinero, Suede ocurrir dentro de sesenta días al jefe del Circuito, y éste si no la encontrare justa y equitativa, podrá reformarla.

Art. 48. El que no se conformare con la decisión que diere un Jefe de Circuito, puede ocurrir dentro de cuatro meses al Vicedirector, quien si no la encontrare justa y equitativa podrá reformarla.

§ único. Para estos recursos se dará á los indígenas, cuando lo soliciten, certificación de los actos que hayan tenido lugar, extendida en papel común y sin exigir derecho alguno.

Art. 49. Cuando se note que los doctrineros ó Jefes de Circuito hubiesen faltado á sus deberes por malicia ó por omisión punible, se les impondrá la responsabilidad en el primer caso, de una multa que no exceda de cincuenta pesos y la indemnización do daños y perjuicios, y cu el segundo caso, se limitará la responsabilidad á solo la indemnización de daños y perjuicios.

Art. 50. Aunque los indígenas no ocurran al Vicedirector dentro del término fijado en el artículo 48, sin embargo puede este funcionario, en vista, ó cuando sepa que se ha cometido alguna injusticia, pedir la certificación de que habla el parágrafo único del artículo 48, conocer de cualquiera decisión que se haya librado y reformarla en términos justos y equitativos. De esta autorización solamente podrá usar el Vicedirector dentro de cuatro meses contados desde la fecha en que se hubiere expedido la decisión.

Art. 51. Los Jefes do Circuito y doctrineros conocen á prevención de los delitos leves como hurtos simples, heridas leves, injurias y otros semejantes, los cuales podrán corregirse con arrestos que no pasen de doce días, ó destinando á los culpables al servicio de la policía del lugar, ó á las labores de la comunidad con ración y sin sueldo, por un tiempo determinado que no podrá pasar de dos meses. Se acordará además la indemnización de los daños y perjuicios que se hayan cansado á un tercero.

§ único. Para imponer estas penas se oirá en juicio verbal á los acusados ó indiciados, se les admitirán las pruebas que ofrezcan dentro del término que se fije, y se extenderá una relación de todo el acto en un libro que debe llevarse al intento foliado y rubricado por el respectivo funcionario. Dos actuarios deben intervenir en estas diligencias y autorizar la decisión que se libre.

Art. 52. Contra las decisiones que libren los doctrieros y Jefes de Circuito en los casos expresados en el artículo anterior habrá lugar á los recursos Concedidos por los artículos 47 y 48 dentro del plazo y para los efectos que en ellos se expresan.

— 41 —

Art. 53. El Vicedirector podrá también usar en los casos del artículo 51 de la facultad que so le concede por el artículo 50 dentro del plazo y para los efectos que se expresan en el mismo artículo.

Art. 54. En los casos de delitos graves de los que no puedan ser castigados con las penas fijadas en el artículo 51 los funcionarios de reducción instruirán el correspondiente sumario, arrestarán al delincuente y lo remitirán al Juez ordinario más inmediato.

Art. 55. Aunque el Director general no tiene facultades para conocer en lo principal de los negocios civiles y criminales de los indígenas, con todo en virtud de la supervigilancia que ejerce podrá corregir á los funcionarios que le están subordinados con apercibimientos, multas, suspensión de los Vicedirectores ó remoción de los demás funcionarios subalternos cuando hayan cometido una injusticia evidente en el ejercicio de estas funciones; pero sin hacer alteración en lo principal del negocio que amerite la responsabilidad.

TITULO VII.

Del fondo de las misiones, de su Administración é inversión.

Art. 56. El fondo de las misiones de todos los Distritos de Guayana se compone:

1° De las cantidades que por resoluciones especiales se destinen anualmente á este objeto por el Poder Ejecutivo y que se situarán al intento en la Administración de aduana de Angostura, en vista de las asignaciones que se hagan por el Congreso en cumplimiento del artículo 7° de la Ley de 1° de mayo de 1841.

2° Del producto de los bienes que existan pertenecientes á las antiguas misiones.

3° Del producto de los establecimientos de agricultura, cría y manufacturas que se formen para los trabajos de comunidad.

4° De las multas que se impongan conforme á éste reglamento.

Art. 57. La parte de este fondo expresada en el inciso 1° del artículo anterior será administrada é invertida por el Administrador de Aduana de Angostura según las órdenes que le comunique el Director general, siempre que se trate de adquirir enseres, herramienta, mercancías para el servicio de las misiones ó de hacer cualquiera otro gasto que no sea de los que trata el título 8° de éste reglamento.

§ 1° La Aduana llevará una cuenta separada de la inversión de estas cantidades con todos sus pormenores, y la asará anualmente al Tribunal mayor e cuentas para su examen, glosa y fenecimiento dando aviso á la Secretaría del Interior.

§ 2° En casos de calificada urgencia, cuando el Director lo crea necesario para atender con más brevedad á las necesidades del ramo, podrá tomar de la Aduana é invertir por sí mismo las sumas precisas dentro del límite de las señaladas por el Gobierno.

§ 3° La Aduana se cubrirá respecto de estas últimas cantidades con las órdenes del Director general.

§ 4º El Director general llevará también una cuenta comprobada de las sumas que tomare en virtud de la facultad que le concede el § 2º, y la remitirá al fin de cada año económico al Ministro del Interior, que la pasará al Tribunal de Cuentas para su examen, glosa y fenecimiento.

Art. 58. Los fondos comprendidos en los incisos 2º, 3º y 4º del artículo 56 se invertirán por los Vicedirectores de los Distritos respectivos llevando la cuenta conforme á las reglas que dicte la Dirección general, y bajo su vigilancia. Los Vicedirectores se valdrán de los Jefes de Circuito y doctrineros para la recaudación é inversión do los fondos en sus respectivos distritos, vigilando sobre su manejo.

§ 1º Las cuentas que lleven los Vicedirectores, incorporando las de sus agentes subalternos, se rendirán al fin de cada año económico á la Dirección general que las remitirá al Ministerio del Interior después de haberlas examinado, glosado y fenecido.

§ 2º En el Decreto orgánico del Distrito de Río Negro se fijarán las reglas que hayan de observarse en el manejo é inversión de este fondo en aquel Distrito.

Art. 59. Todo gasto que deba hacerse para el servicio de las misiones, sea por la Aduana, sea por el Director General, sea por los Vicedirectores, será precedido de un presupuesto que formarán el Director de acuerdo con la

— 42 —

Aduana en el 1º y 2º caso, ó aprobará el Director General en el tercer caso remitiendo siempre copia al Gobierno.

Art. 60. Cuando la venta do los productos de los bienes do misiones no pueda hacerse en el lugar de la producción, y sea necesario enviarlos al intento á Angostura: la Administración de Aduana los venderá por el precio más ventajoso que pueda conseguirse y tendrá estos fondos á disposición de las respectivas Vicedirecciones que deban manejarlos conforme al artículo 58.

§ 1º Mientras no haya Vicedirectores el producto de dichas ventas entrará en la Aduana y acrecerá á las cantidades, que conforme al inciso 1º del artículo 56, deben ser manejadas por la Aduana ó por el Director General, en el caso exceptuado por el § 2º del artículo 57.

§ 2º La Aduana llevará un Registro separado de esta especie de ingresos quo resulten de la venta de frutos de comunidad y anualmente pasará á la Secretaría de lo Interior una copia de dicho Registro al fin de cada año económico.

Art. 61. El Director General mandará pagar por la Aduana los presupuestos cuatrimestres que le pasará el Director de Río Negro, conforme al artículo 48 del Decreto orgánico de aquel Distrito. La Aduana satisfará estas cantidades de los fondos señalados por este Decreto, y se cubrirá con los libramientos del Director General; éste se cubrirá con los presupuestos del Director do Río Negro.

TITULO VIII.

Asignaciones de los empleados.

Art. 62. Se asigna la cantidad de mil trescientos pesos al año para la dotación de la sección que so establece en la Secretaría de la Gobernación do Guayana. De esta cantidad sacará el Jefe que la desempeñe su propia dotación, la del escribiente quo necesite y los gastos de escritorio.

Art. 63. Los Vicedirectores de Upata y Bajo Orinoco disfrutarán del sueldo de mil cuatrocientos pesos anuales, de cuya cantidad saldrán también los gastos do su oficina.

Art. 64. Los Capitanes pobladores gozarán de un sueldo que no exceda de trescientos sesenta pesos al año, graduado por el Director según el trabajo que hayan de tener y la importancia de cada circuito. Este sueldo estará afecto al mismo gravamen que el de los Vicedirectores.

Art. 65. Los misioneros, Jefes de Circuito disfrutarán de un sueldo que no baje de quinientos pesos, ni exceda de seiscientos, á juicio del Gobierno según el grado de trabajo y privaciones anexas al lugar, en vista de los informes del Director. De estas asignaciones costearán también los misioneros los gastos de su oficina.

Art. 66. Los misioneros dependientes de los Jefes de circuito disfrutarán de cuatrocientos pesos anuales con el mismo gravamen.

§ único. A unos y otros se les aumentará la renta en proporción al incremento que tomen las misiones por el esmero y eficacia con que logren reunir mayor número de indígenas y civilizarlos.

Art. 67. Los doctrineros actuales disfrutarán de una remuneración de ocho á quince pesos mensuales, á juicio del Director.

TITULO IX.

Varias disposiciones.

Art. 68. Todos los empleados de que se habla en este Decreto se declaran en comisión. El Director general, los Vicedirectores y los misioneros Jefes de Circuito son amovibles á voluntad del Poder Ejecutivo: los demás funcionarios á voluntad del Director, dando cuenta al Poder Ejecutivo con informe sobre la causa de la remoción. También podrá el Director suspender á los misioneros Jefes de Circuito con justa causa dando cuenta al Poder Ejecutivo con expresión de aquella.

Art. 69. Las asignaciones de que se habla en el título anterior se satisfarán por el Tesoro público de la totalidad del fondo que asigne anualmente el Congreso para la reducción y civilización de indígenas, y no de las cantidades que de este mismo fondo se destinen á los demás gastos de reducción por resoluciones especiales del Poder Ejecutivo conforme al artículo 56, inciso 1°.

Art. 70. El Director general expondrá al Gobierno los obstáculos que encuentre en la ejecución de este Decreto y le propondrá las reformas que aconseje la práctica.

— 43 —

Art. 71. El Gobierno cometerá á una persona de su confianza, cuando lo juzgue conveniente, el encargo de visitar las misiones, para que le informe circunstanciadamente acerca del estado en que se encuentren, de lo que se se haya hecho en cumplimiento de las disposiciones que rijan en la materia, del comportamiento de todos los empleados. Este visitador irá investido con facultades para ejecutar las órdenes del Gobierno según las instrucciones que se le comuniquen.

Art. 72. Los funcionarios de reducción que en la provincia de Guayana se consagren con celo al exacto cumplimiento de sus deberes, y obtengan resultados útiles por la eficacia de sus trabajos, contraerán un mérito para con el Poder Ejecutivo, quien tendrá presente esta circunstancia cuando se trate de conferir destinos de nombramiento del Gobierno.

Art. 73. Los que se distinguieron por grandes y señalados servicios en el ramo de reducción en la provincia de Guayana serán recomendados al Congreso como dignos de una recompensa nacional, y el Poder Ejecutivo exitará á aquel Cuerpo á usar de la atribución 18ª del artículo 87 de la Constitución de la República.

Art. 74. Este Decreto empezará á tener cumplimiento el 1º de enero de 1843, desde cuyo día quedará derogado el de 18 de agosto del año próximo pasado.

Art. 75. El Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado: firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo; y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia de Caracas, á 13 de octubre de 1842.— año 13º de la Ley y 32º de la Independencia.—*José A. Páez*.—Por S. E.—*Angel Quintero*.

Texto transcrito de: MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES (1890: 35–43); también en VISO (1876: 215–233).

APENDICE IV

430 *c*

Decreto de 15 de octubre de 1842 organizando el Distrito Río Negro.

[Derogado por el número 436 d.]

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,
Presidente de la República de Venezuela, etc., etc., etc.

Habiendo expedido en 20 de agosto del año próximo pasado el reglamento conveniente para Río Negro, dando á aquel Distrito una organización especial compatible con el estado salvaje en que se encuentran las poblaciones indígenas de aquel territorio y con la falta de personas capaces para desempeñar las funciones del régimen político y municipal vigente en la Republica; y habiendo acreditado la experiencia que aquel acto necesita algunas modificaciones, Decreto:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

TITULO I

División del territorio

Art. 1º El Distrito de Río Negro se dividirá en Circuitos de reducción.

Art. 2º Cada Circuito comprenderá, dos, tres ó más parroquias, caseríos ó fundaciones.

§ único. Todas las poblaciones, sean parroquias, caseríos ó fundaciones, se llamarán indistintamente con el nombre genérico de misiones.

Art. 3º Cada uno de estos Circuitos tendrá una cabecera que será la residencia de un Capitán poblador ó de un misionero Jefe de Circuito.

§ único. En las demás misiones se establecerán, á juicio del director, ó simples doctrineros, ó misioneros subalternos del respectivo Jefe, cuando el Jefe de Circuito sea también un misionero.

TITULO II

De los funcionarios en general

Art. 4º Para la reducción y civilización de los indígenas de Río Negro se

(*) Por inadvertencia no se imprimió este Decreto en la página 49; y por consiguiente, el Decreto que está en dicha página bajo el Nº 436c debe figurar así: 436d. Decreto de 6 de noviembre de 1845 derogando el de 1842 N 436c sobre el Distrito de Río Negro.

— 613 —

establecen un Director, Jefes de Circuito y doctrineros.

§ 1º Las Jefaturas de Circuito serán desempeñadas por los misioneros, y á falta de éstos por capitanes pobladores.

§ 2º Cuando los progresos de reducción lo exijan se establecerá una subdirección, y el Poder ejecutivo nombrará la persona que haya de desempeñarla.

TITULO III

Del Director

Art. 5º El Director tiene á su cargo la superior dirección en el ramo de reducción y civilización de indígenas en el distrito Río Negro.

Art. 6º Para ser Director de Río Negro basta que el nombrado reúna las cualidades necesarias á juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 7º El Director elegirá el punto de su residencia ordinaria, pero debe recorrer y visitar frecuentemente todo el distrito y explorar el territorio para determinar donde convenga plantear nuevos establecimientos. En una palabra debe hallarse siempre en aquel lugar donde fuere más necesaria su presencia.

§ único. El Director será auxiliado con la cantidad competente del fondo de misiones para pagar las caballerías ó trasportes que necesite cuando haga la visita.

Art. 8º En las visitas ó recorridas de que habla el artículo anterior inspeccionará escrupulosamente el estado de las misiones y corregirá las faltas, abusos ú omisiones de los funcionarios del ramo.

§ 1º Las correcciones de que se habla en este artículo serán de multa, arresto ó suspensión, no debiendo exceder las primeras de cincuenta pesos, ni el arresto de quince días.

§ 2º Cuando los funcionarios á (pie se refiere este artículo cometan delitos, por los cuales merezcan pena corporal, serán remitidos con el sumario correspondiente al Juez que debe conocer de la causa.

Art. 9º Cumplirá y hará cumplir las leyes, los reglamentos y órdenes que expidiere el Gobierno.

Art. 10 Tomará todas las medidas que crea necesarias para el establecimiento y progreso de las misiones, con tal que no se opongan á las que emanen del Gobierno, y le propondrá además la adopción de aquellas que crea convenientes cuando no se considere autorizado para tomarlas.

Art. 11. Hará la demarcación de los Circuitos y la designación de sus cabeceras, de modo que no se establezcan Jefes de Circuito sino en aquellos lugares donde existieren reunidos algunos indígenas formando pueblo. El número de Circuitos debe reducirse al mínimo posible.

Art. 12. Nombrará los Jefes de Circuito, ya sean capitanes pobladores, ya misioneros; y también los doctrineros donde á su juicio convenga establecerlos; colocando á los misioneros que se destinaren á Río Negro en los lugares en que los considere más necesarios, y dando de todo cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 13. Propenderá incesantemente por sí y por medio de los Jefes de Circuito, doctrineros y demás agentes que pueda poner en acción á atraer á poblado las tribus errantes, estableciendo comunicaciones con sus respectivos Jefes, agasajando á los indígenas con regalos, y haciéndoles conocer la protección que la Nación les concede si consienten en reducirse á la vida social, y todos los bienes que de ello reportarán.

Art. 14. Exigirá mensualmente de los Jefes de Circuito un informe sobre el estado de sus misiones respectivas, con arreglo á las instrucciones y modelos que formará de antemano, de modo que se comprendan en dicho informe todos los datos que se enumeran en el artículo siguiente.

Art. 15. Con vista de estos informes transmitirá al Gobierno cada seis meses una exposición circunstanciada de los trabajos de la dirección, y un estado del ramo en todo el territorio que comprenda:

1º Un cuadro en que se expresarán por Circuitos y misiones las tribus reducidas, los nombres de sus Jefes, el número de indios de que cada una consta, con distinción de sexos y edades, y los nombres de los doctrineros y capitanes pobladores ó misioneros que los gobiernen.

2º Otro de los establecimientos de agricultura, cría ó industria que se hayan formado, las producciones que se extrajeren de las misiones para hacer el comercio con otros pueblos de la

— 614 —

República y las que sean objeto de tráfico entre las tribus errantes y las reducidas.

3º Otro del movimiento de la población, ó sea de los nacidos, casados y muertos en cada mes; y en general de todas las demás noticias que conduzcan á dar una idea cuan exacta sea posible del estado y progresos de las misiones.

Art. 16. Además de estas noticias que debe remitir al Gobierno dará al Director General todas las que le pidiere sobre el estado de la reducción de indígenas en el territorio de su cargo.

Art. 17. Desde que entren en el ejercicio de sus funciones se aplicará con esmero á hacer un estudio especial del Distrito bajo su aspecto físico, del carácter de los habitantes, y á averiguar el número de tribus que hay errantes, y aproximadamente el número de individuos que cada uno cuenta, y las localidades en que pueden establecerse nuevas misiones. Hará en fin, todas las investigaciones necesarias para conocer las producciones naturales que ofrece el país, y el beneficio que de ellas puedan reportar las misiones; y para formar con las noticias que adquiera y su propia

práctica un reglamento para el gobierno económico y policía de las misiones, que abrace un plan maduro y susceptible del desarrollo gradual que demande el progreso de estos establecimientos. Este trabajo será presentado al Poder Ejecutivo en todo el año próximo de 1843.

Art. 18. El director vigilará constantemente sobre la salud de los indígenas. Se le encarga especialmente la propagación de la vacuna y que ponga en acción los medios de atajar los progresos de cualquiera epidemia y enfermedad contagiosa.

§ único. Para la adquisición del virus vacuno ocurrirá al Director General, así como para los gastos de médico y medicinas, si fuere necesario.

Art. 19. Es uno de los principales deberes del Director dirigir á los indígenas, por sí y por medio de los Jefes de Circuito ú otros comisionados, en la construcción de sus habitaciones y en el trabajo de sus labranzas, crías y manufacturas que se establezcan.

Art. 20. Dispondrá lo necesario para que los indígenas en sus contratos sean asistidos por los Jefes de Circuito y doctrineros á fin de evitar que sean engañados. El mismo intervendrá en estos contratos en los lugares donde se baile presente.

Art. 21. Inquirirá cuidadosamente lo que exista de los bienes muebles é inmuebles de las antiguas misiones de Río Negro, y siempre que haga algún nuevo descubrimiento lo avisara al Ministerio del Interior, con expresión del estado en que se encuentren dichos bienes y de los lugares donde estén situados, para librar en consecuencia las resoluciones convenientes.

Art. 22. Informará al Gobierno sobre la conveniencia y posibilidad de fundar establecimientos de agricultura, ganadería y manufactura donde trabajen los indígenas en común á ciertas horas del día, sin perjuicio de sus propias labranzas y ganados.

Art. 23. Escogitará y propondrá al gobierno los arbitrios que juzgue adecuados para crear fondos que sirvan de aumento al señalado para la reducción y civilización.

Art. 24. Un cada población destinará una extensión de tierras baldías para los indígenas que se vayan reduciendo, y de ellas les asignará terreno en que fabrique sus casas y además un fondo, á cada familia calculado á razón de tres fanegadas por cada hombre de trabajo. Les auxiliará también cuando lo requieran las circunstancias con un vestido y las primeras semillas y herramienta necesarias para el cultivo de la tierra.

Art 25. El Director está autorizado para elegir el sitio de las nuevas poblaciones y trasladar las existentes quo estén situadas en terrenos anegadizos ó malsanos, procurando colocarlas en sitios que sean del agrado de los moradores.

Art. 26. El Director trazará la planta de las nuevas poblaciones y la de la parte que deba ensancharse de las existentes en un plano que remitirá al Gobierno.

Art. 27. Se entenderá directamente con el Ministerio del Interior, pudiendo hacerlo por medio del Director General residente en Angostura cuando lo tenga por conveniente.

TITULO IV

De los Jefes de Circuito y doctrieros

Art. 28. Son deberos de los Jefes do Circuito:

— 615 —

1° Cumplir en la parte que les concierna los reglamentos y órdenes que emanen del Gobierno, y las órdenes que reciban del Director.

2° Mantener en perfecta paz y tranquilidad á los indígenas, evitando y concillando cualquier desavenencia entre ellos, y procurando inspirarles amor al trabajo y á los hábitos sociales, con suavidad y dulzura.

3° Conservar el orden y cuidar de la policía en las poblaciones.

4° Enseñar á los indígenas á cultivar los frutos del país, y dirigirlos en la construcción de sus habitaciones y en todos los demás trabajos á que so les dedique.

5° Intervenir en sus contratos para evitar que sean engañados.

6° Residir constantemente en el Circuito. Cuando hayan de separarse por algunos días necesitan obtener licencia del Director con causa justificada.

7° Propender por cuantos medios suaves estén á su alcance á conservar á los indígenas en su domicilio.

8 ° Cooperar con el Director para atraer á poblado las tribus errantes.

9° Desempeñar en los lugares de su residencia las funciones de doctrieros.

10. Ejercer las que se enumeran en el título 6°.

Art. 20. Son deberes de los doctrieros:

1 ° Conservar el orden en sus respectivos pueblos.

2 ° Cumplir las órdenes del Director y del Jefe del Circuito.

3 ° Enseñar á los indígenas la lengua castellana y la doctrina cristiana.

4 ° Residir constantemente en el lugar de su encargo, á menos que obtengan licencia del Jefe del Circuito con causa justa.

5 ° Cooperar con el Jefe del Circuito en todo lo relativo á la reducción.

6° Ejercer las facultades que le atribuye el título 6°.

TITULO V

Deberes de los misioneros

Art. 30. Son deberes de los misioneros, ya sean Jefes de Circuito, ó ya de una misión subalterna, además de los indicados cu el artículo anterior:

1° Ejercer las funciones de su ministerio eclesiástico con dependencia del Ordinario y conforme á las sinodales del Obispado, sin exigir derechos ningunos.

2° Ejercer con celo apostólico sus funciones especiales de misioneros en la conversión do los indios infieles.

3° Enseñar la lengua castellana y la doctrina cristiana á los neófitos.

4° Enseñar á leer, escribir y contar hasta el número de veinticinco años, procurando emplear el método de enseñanza mutua á fin de aumentar en lo sucesivo el número de discípulos.

5° Simplificar en lo posible las prácticas de devoción ó inspirarles una piedad ilustrada sin mezcla de superstición.

6° Predicarles constantemente las ventajas del trabajo y de la vida social.

7° Combinando prudentemente la instrucción primaria y religiosa con el trabajo, se esforzarán por obtener iguales resultados ó más satisfactorios que los que alcanzaron sus predecesores los antiguos misioneros de la provincia de Guayana, sin perder de vista que su misión no es sólo reducir sino civilizar.

8° Inculcarán en el ánimo de los indígenas el respeto y subordinación que deben al Gobierno Nacional y á las autoridades constituidas, haciéndoles conocer la protección y cuidado especial que se les consagra; y tan pronto como sean capaces de entenderlos, los instruirán en los principios fundamentales de la Constitución de la República, á fin de prepararlos gradualmente al ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de ciudadano.

TITULO VI

De las facultades de los funcionarios de reducción en los negocios civiles y criminales de los indígenas

Art. 31. El Director, los Jefes de Circuito y los doctrineros tendrán en las poblaciones las facultades que en el orden doméstico tienen los padres de familia ó tutores de menores; procurarán cortar toda diferencia en su origen, y se esforzarán por obtener una conciliación.

Art. 32. Si no se lograre la conciliación, reunirán á los contendientes en su presencia, y en juicio verbal oirán sus reclamaciones, les darán el tiempo necesario para que presenten sus pruebas, y librarán la decisión que creyeren justa y equitativa. Este acto, que siempre presenciarán y autorizarán dos testigos, se extenderá en un libro foliado y ru-

— 616 —

bricado en todas sus páginas, á fin de que quede siempre de élla una memoria escrita.

Art. 33. Los doctrineros conocen de las demandas cuya acción principal no exceda de cien pesos, y de esta suma en adelante conocerán los Jefes do Circuito.

Art. 34. El que no se conformare con la decisión que diere un doctrinero, puede ocurrir dentro de sesenta días al Jefe del Circuito, y éste, si no la encontrare justa y equitativa, podrá reformarla.

Art. 35. El que uo se conformare con la decisión que diere un Jefe de Circuito, puede ocurrir dentro de cuatro meses al Director, quien, si no la encontrare justa y equitativa, podrá reformarla.

§ único. Para estos recursos se dará á los indígenas, cuando lo soliciten, certificación de los actos que hayan tenido lugar, extendida en papel común y sin exigir derecho alguno.

Art. 36. Cuando se note que los doctrineros ó Jefes de Circuito hubieren faltado á sus deberes por malicia ó por omisión punible, se les impondrá la responsabilidad, en el primer caso, de una multa que no exceda do cincuenta pesos y la indemnización de daños y perjuicios, y en el segundo caso se limitará la responsabilidad á solo la indemnización do, daños y perjuicios.

Art. 37. Aunque los indígenas no ocurran al Director dentro del término señalado en el artículo 35, sin embargo puede este funcionario, en visita, ó cuando sepa que se ha cometido alguna injusticia, pedir la certificación de que habla el parágrafo único del artículo 35, conocer de cualquier decisión que se haya librado y reformarla en términos justos y equitativos. De esta autorización solamente

podrá usar el Director dentro de cuatro meses contados desde la fecha en que se hubiere expedido la decisión.

Art. 38. Los Jefes de Circuito y doctrineros conocen á prevención do los delitos leves, como hurtos simples, heridas leves, injurias y otros semejantes, los cuales podrán corregirse con arrestos que no pasen de doce días ó destinando á los culpables al servicio de la policía del lugar ó á las labores do la comunidad con ración y sin sueldo, por un tiempo determinado que no podrá pasar de dos meses. Se acordará además la indemnización de los daños y perjuicios que se hayan cansado á un tercero.

§ único. Para imponer estas penas, oirá en juicio verbal á los acusados ó indiciados, se les admitirán las pruebas que ofrezcan dentro del término' que se fije, y se extenderá una relación de todo el acto en un libro que debe llevarse al intento foliado y rubricado por el respectivo funcionario. Dos actuarios deben intervenir en estas diligencias y autorizar la decisión que se libre.

Art. 39. Contra las decisiones que libren los doctrineros, y Jefes de Circuito en los casos expresados en el artículo anterior, habrá lugar á los recursos concedidos por los artículos 34 y 35, dentro del plazo y para los efectos que en ellos se expresan.

Art. 40. El Director podrá también usar en los casos del artículo 38 de la facultad que se le concede por el artículo 37 dentro del plazo y para los efectos que se expresan en el mismo artículo.

Art. 41. En los casos de delitos graves, de los que no puedan ser castigados con las penas fijadas en el artículo 36, los funcionarios de reducción instruirán el correspondiente sumario, arrestarán al delincuente y lo remitirán al Juez ordinario más inmediato.

TITULO VII

Sueldos de los empleados y otras disposiciones

Art. 42. El Director gozará del sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales, de cuya suma saldrán los gastos de su oficina.

§ único El Subdirector cuando lo haya, disfrutará del sueldo que le señale el Poder Ejecutivo con informe del Director.

Art. 43 Los Capitanes pobladores disfrutarán de un sueldo que no exceda de trescientos sesenta pesos anuales graduado por el Director, según el trabajo que hayan de tener y la importancia de cada Circuito. Este sueldo estará afecto al mismo gravamen que el del Director.

Art. 44. Los Misioneros Jefes de Circuito disfrutarán de un sueldo que no baje de quinientos pesos ni exceda de seiscientos, á juicio del Gobierno que lo fijará según el grado de trabajo y privaciones anexas á cada lugar, en vista de los

— 617 —

informes del Director. De estas asignaciones sacará también el Misionero los gastos de su oficina.

Art. 45. Los Misioneros dependientes de los Jefes de Circuito disfrutarán de cuatrocientos pesos anuales con el mismo gravamen.

§ único. A unos y otros se les aumentará la renta en proporción al incremento; que tomo la población por el esmero y eficacia con quo logren reunir mayor número de indígenas y civilizarlos.

Art. 46. Los doctrineros actuales y los que en lo adelante se nombren disfrutarán una remuneración de' ocho á quince pesos mensuales, á juicio del Director.

TITULO VIII

Del fondo de las Misiones de Río Negro, de su administración é inversión.

Art. 47. Este fondo se compone:

1° De las cantidades que ponga á disposición del Director de Río Negro la Administración de Aduana de Angostura en virtud de las órdenes del Director General para cubrir los presupuestos de que se hablará en el artículo siguiente.

2° Del producto de los establecimientos de agricultura, cría y manufacturas que se funden para los trabajos de comunidad.

3° Del producto de los bienes que existan pertenecientes á las antiguas misiones.

4° De las militas que se impongan conforme á esto reglamento.

Art. 48. El Director do este Distrito remitirá cada cuatro meses al Director General dos presupuestos, uno de las asignaciones do los empleados del ramo, y otro de los demás gastos de reducción que en su concepto deban hacerse en el cuatrimestre. El Director General mandará pagar estos presupuestos conforme se dispono por el artículo 61 del Decreto orgánico de las Misiones de Guayana expedido en esta fecha.

Art. 49. El Director es el Administrador del fondo de las Misiones do Río Negro. A él toca pagar los sueldos do los empleados con las cantidades que reciba de la Aduana á este fin, é invertir las demás en el fomento.

Art. 50. Todo gasto que deba de hacerse para el servicio de aquellas misiones será precedido do un presupuesto particular que formará el Director por duplicado, remitiendo una copia al Director General y otra al Ministerio del Interior.

Art. 51. Cuando la venta de los productos de bienes do misiones no pueda hacerse en Río Negro, y sea necesario enviarlo al intento á Angostura, la Administración de Aduana los venderá por el precio mas ventajoso que pueda conseguir y tendrá estos fondos á disposición del Director de aquel distrito.

Art. 52. El Director llevará una cuenta prolija de los gastos que canse la reducción y civilización de indígenas en el distrito "do Río Negro, y de la inversión de todos los que maneja, expresando con la debida claridad las partidas de ingreso y egreso del ramo, y presentando por separado una relación sencilla de la inversión de las cantidades expresadas en el inciso 1° del artículo 47. Esta cuenta y relación se remitirá al fin do cada año económico á la Secretaría del Interior, que la pasará al Tribunal mayor de cuentas para su examen, glosa y fenecimiento.

TITULO IX.

Varias disposiciones

Art. 53. Todos los empleados de que se habla en este Decreto, se declaran en comisión. El Director y los misioneros son amovibles á voluntad del Poder Ejecutivo. Los Capitanes pobladores y

doctrineros podrán ser removidos por el Director, dando cuenta al Poder Ejecutivo con expresión de la causa de la remisión. También podrá el Director suspender los misioneros con justa causa, dando cuenta al Poder Ejecutivo con expresión de aquella.

Art. 54. Las asignaciones de que se habla en el título 7° se satisfarán por la Aduana, en vista del presupuesto cuatrimestre de sueldos que se pasará al Director General, y del libramiento que éste girará contra la Aduana, conforme al artículo 48. Este gasto saldrá de la totalidad del fondo que asigne anualmente el Congreso para la reducción y civilización de indígenas, y no de las cantidades que de este mismo fondo se destinen á otros gastos de reducción por resoluciones especiales del Poder Ejecutivo. De estas últimas cantidades se satisfará el otro presupuesto ó cuatrimestre de que se habla en el citado artículo 48.

Art. 55. El Director manifestará al Gobierno los obstáculos que encuentre

— 618 —

en la ejecución de este Decreto y le propondrá las reformas que aconseje la práctica.

Art. 56. Este Decreto empezará á tener efecto el 1 de enero de 1843, desde cuyo día quedará derogado el de 20 de agosto del año próximo pasado.

Art. 57. El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia queda encargado de su ejecución.

Dado: firmado de mi mano: sellado con el sello del Poder Ejecutivo; y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia en Caracas á 15 de octubre de 1842, año 13 de la Ley y 32 de la Independencia. —*José A. Páez*.—Por S. E.—*Angel Quintero*.

Texto transcrito de: MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES (1890: 612–618); también en VISO (1876: 233–241).

APENDICE V

436 D.

Decreto de 6 de noviembre de 1845 derogando el de 1842, número 436 a sobre las Misiones de Guayana.

(Derogado por el número 1.014 a)

Carlos Soublette, Presidente de la República, etc., etc., etc., Considerando:

1° Que la cantidad asignada por el Congreso en el Presupuesto de este año, para el ramo de indígenas es muy inferior á la que exige la sola organización administrativa del Distrito de Río Negro.

2° Que los otros fondos que pudieran destinarse al intento son muy eventuales y no puede basarse en ellos el sistema permanente y costoso establecido por el Decreto que organiza el Distrito referido.

3° Que el Decreto ejecutivo de 14 de junio último que dispuso la conservación del régimen establecido tuvo por fin que no se hiciese alteración en el estado de las cosas mientras que el visitador nombrado por el Gobierno estaba aún desempeñando su comisión. Oído el informe de éste y en uso de la autorización que concede al Poder Ejecutivo la Ley de 1° de mayo de 1841, Decreto:

Art. 1° Cesarán todos los funcionarios nombrados para el Distrito de Río Negro con arreglo al Decreto de 15 de octubre de 1842, debiendo ocurrir los cesantes á la Dirección general para el arreglo y liquidación de lo que se les adeude por razón de sus respectivos sueldos dentro de cuatro meses contados desde la publicación de este Decreto en San Fernando de Atabapo, cabecera del Distrito.

Art. 2° Habrá por ahora en él dos clases de empleados, á saber: Misioneros y Comisarios de Misiones, cuyas atribuciones se expresarán en los artículos siguientes.

Art. 3° El centro de unión de todos

— 50 —

estos funcionarios será el misionero de Atabapo, por cuyo conducto se entenderá con ellos el Director general de Guayana cuando la urgencia de algún negocio ó algún otro motivo especial no requieran una comunicación directa.

Art. 4° En cada una de las misiones del Distrito de Río Negro habrá un comisario nombrado por el Director general y desempeñará las funciones siguientes:

1ª Auxiliar á los misioneros en todo lo concerniente á la reducción y civilización de los indios.

2ª Promover por sí mismo su reducción cuando no haya misioneros.

3ª Decidir sumariamente las diferencias que ocurran en el territorio de su misión ó sobre negocios civiles ó de injurias.

4ª Castigar moderadamente y con pena de prisión hasta de cuatro días las faltas leves que se cometan en el territorio que les está encomendado.

5ª Remitir presos á disposición de uno de los Jueces de Primera Instancia de la provincia á los reos de homicidio simple ó calificado, heridas graves, hurto con violencia y otros semejantes, acompañando la averiguación sumaria correspondiente.

Art. 5° Cuando vacare alguna Comisaría el misionero de Atabapo nombrará un interino hasta que la Dirección resuelva.

Art. 6° Los Comisarios de misiones no tendrán otra remuneración que la que eventualmente les señala el Poder Ejecutivo del producto líquido de las misiones ó de cualesquiera otros fondos que sea posible, atendiendo al comportamiento de dichos empleados.

Art. 7° Teniendo en consideración los abusos que se han introducido en el Distrito de Río Negro se dispone para cortarlos:

1° Que no se impida que los indígenas ó no indígenas del Distrito transiten con entera libertad por todo el territorio mientras no falten en el uso de este derecho á alguna de sus obligaciones.

2° Que se permita á los indígenas contratar sus servicios con quienes quieran en calidad de peones.

3° Que no se les obligue á servir en calidad de domésticos con el pretexto de instrucción ú otra cualquiera ajeno de su voluntad ó la de las personas á quienes están sometidos por la ley natural. Si alguno debiere algo por cuenta de servicios y no quisiere continuar en el de alguna persona que le haya hecho anticipaciones por cuenta de él, se libertará de su compromiso pagando lo que le hubiere anticipado.

4° Los niños ó jóvenes no deben ser separados del lado de sus padres ó parientes con motivo de educación sin la voluntad de aquéllos de quien inmediatamente dependen.

5° El libre comercio de los indígenas entre sí ó con las personas civilizadas en cuanto sea lícito, se fomentará en vez de prohibirse por los funcionarios de reducción.

6° Finalmente se dispone que éstos no ocupen á los indígenas en servicio propio ni usen de sus propiedades sin la competente remuneración, y siempre sin perjuicio de los que hayan concertado sus trabajos anteriormente.

Art. 8° En las misiones que sea posible habrá un Misionero Sacerdote con la remuneración que el Gobierno le asigne y sujeto á los siguientes deberes:

1° Atraer á los indígenas á poblado é instruirles en la práctica de la vida civil.

2° Enseñarles la lengua castellana y la doctrina cristiana.

3° Administrarles los sacramentos sin exigirles derechos algunos.

4° Inspirarles amor al trabajo tratándoles con suavidad y empleando las amonestaciones ántes de ocurrir á los comisarios para que corrijan sus faltas.

5° Dar informes al Director general residente en Angostura sobre el estado de sus misiones por medio del Misionero general de Atabapo.

6° Desempeñar todas estas funciones en las misiones adyacentes á la que sirven y se les designen, observando las órdenes que reciban del Misionero de Atabapo de quien inmediatamente dependen.

Art. 9° Tanto el Misionero de Atabapo como los demás del Distrito, se entenderán en todo lo espiritual con el Reverendo Obispo de la Diócesis.

Art. 10. Al Misionero de Atabapo se le dará un compañero que le ayude en el desempeño de sus funciones entre las cuales debe contarse la de visitar las otras misiones cuando lo crea conveniente ó se le prevenga por el Director general.

Art. 11. Los informes de que se ha hablado en el párrafo 5° del artículo
— 51 —

8° comprenderán cuantas noticias conduzcan á dar idea de los progresos de las misiones, y deberán remitirse al Misionero de Atabapo dentro de los quince primeros días de los meses de enero y julio de cada año. Dicho Misionero lo remitirá al Director general á la mayor brevedad posible y éste al Ministerio del Interior que formará los modelos de los estados cuando comience á tener regularidad el sistema que se establece por este Decreto.

Art. 12. Los Comisarios de misiones durarán en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que crea conveniente el Director general que podrá removerlos dando cuenta al Gobierno con expresión de los motivos. Los Misioneros sólo podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 13. Los Misioneros de acuerdo con los Comisarios de misiones, ó cada uno de ellos por sí solo en defecto del otro, dispondrán lo conveniente para que las nuevas poblaciones se formen con

regularidad y se conserven aseadas, removiendo las cansas que puedan dañar á la salubridad de sus habitantes.

Art. 14. Siendo los indígenas inclinados al uso de licores fermentados, los Comisarios tendrán especial cuidado en impedir el abuso que se haga de ellos, y para impedir que los negociantes los introduzcan y se aprovechen del estado de embriaguez de los indios para obtener ventajas sobre éstos en sus negocios, declararán no obligatorios los pactos en que haya fundados motivos para creer que se ha empleado tan réprobo medio.

Art. 15. Los Comisarios custodiarán los intereses de la Nación que el Director del Distrito había tenido á su cargo, obedeciendo las órdenes que el Director general les comunique para la administración ó arriendo de las fincas que haya en sus respectivos territorios, y llevarán cuenta y razón de todo lo que entre en su poder por tal respecto.

Art. 16. Los Comisarios tendrán el diez por ciento de todo lo que recauden.

Art. 17. Luego que se nombre el Comandante del Castillo de San Carlos, el Director general podrá delegarle algunas de sus atribuciones con aprobación del Gobierno.

Art. 18. Se deroga el Decreto de 15 de octubre de 1842 orgánico del Distrito de Río Negro.

Art. 19. El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado: firmado de mi mano: sellado con el sello del Poder Ejecutivo, y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia en Caracas, á 6 de noviembre de 1845.—Año 16° de la Ley y 35° de la Independencia.—*Carlos Soublette*.—Por S. E.—El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.—*Francisco Cobos Fuertes*.

Texto transcrito de: MINISTRO DE RELACIONES INTERIORES (1890: 49–51); también en VISO (1876: 241–243).

APENDICE VI

Distrito de Río Negro en "Exposición que Dirige al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario de lo Interior y Justicia"

Apenas pude dar cuenta al Congreso en la Memoria del año pasado de haberse dictado en 20 de Agosto de 1841 un decreto organizando la reducción y civilización de los indígenas del vasto territorio comprendido en lo que se ha llamado cantón de Río Negro; y aunque estaba ya nombrado de director el Sr. Pedro Joaquín Aires, no había llegado á conocimiento del Gobierno su aceptación. Prestóse, en efecto gustoso á emprender esa grande obra de humanidad y civilización, y llegó á San Fernando de Atabapo en los últimos días de Marzo de 1842. La distancia de cerca de 300 leguas por la vía de Angostura y la escasez y dificultad de las comunicaciones, han ocasionado que solo haya

recibido el Gobierno noticias de Atabapo hasta el 12 de Setiembre. El director ha dado cuenta de sus trabajos en los meses de Abril y Mayo y de una excursion que hizo en Julio y Agosto hácia las fuentes del Sipapo y Ventuari con el fin de reducir indígenas; y debo informar al Congreso de lo mas importante que ha practicado y observado, y manifestarle las esperanzas y proyectos que el director y el Gobierno han concebido para lo futuro.

El gran distrito de Rio Negro se ha dividido en tres circuitos de reduccion: 1° el del Casiquiare que comprende quince misiones ó poblaciones: 2° el del Guaviare con siete; y 3° el del Ventuari donde se han formado ya tres poblaciones. El primero principia en Baltazar sobre el Atabapo á los 3° y 14' de latit. N., y se extiende hasta nuestros confines meridionales con el Brasil, abrazando la hoya del Guainia ó Rio Negro, la del Casiquiare y las de los afluentes meridionales del Orinoco hasta la Esmeralda: el segundo está comprendido entre el paralelo indicado y la hoya del Inirida por el sur, el Meta por el norte, nuestra línea fronteriza con la Nueva Granada por el poniente y el Orinoco hasta la Esmeralda por el naciente; la mision de Atures se ha agregado á este circuito: el tercero abraza todo el territorio comprendido entre la rivera derecha del Orinoco por el sur y poniente, los cantones de Caicara y Angostura por el Norte y naciente y nuestros límites con el Bra-

— 15 —

sil por el S. E. en la sierra Parima. El primer circuito es el mas poblado de indígenas reducidos: el segundo contiene algunos de estos, pero hay mas sin reducir, y las tribus de Guahivos y Chiricoas son feroces; y el tercero el mas extenso y poblado de los tres, apenas enumera 1371 indígenas recientemente reducidos por el Sr. Aires¹; pero las tribus que lo habitan son laboriosas y sumamente mansas. En todo el distrito solo ha encontrado el director 30 individuos que no sean indígenas, y de esos algunos no son venezolanos sino fugitivos del Brasil: están distribuidos así: tres en Atures, once en Atabapo, tres en Baltazar, seis en Maroa y siete en San Carlos. La mayor parte de estos individuos han ido allí como pacotilleros, y han logrado ejercer por muchos años con alternaciones convencionales la gefetura política y los juzgados de paz, formando entre sí una especie de liga para vender como comerciantes á los indígenas á precios exorbitantísimos algunas quincallas y lienzos ordinarios, y hacerse pagar como jueces, y como jueces interesados y despoticos que fallaban sin apelacion. Puede juzgarse de lo que sucedería sabiendo que la vara de mala coleta se vendía en ocho reales, y que los indígenas deberian á los pacotilleros á la llegada del director muy cerca de 16.000 pesos; sin embargo que estos constantemente recibian al precio que querian los frutos y producciones de los indígenas, y que les servían como esclavos los que no se aburrían de la opresion y se retiraban á los bosques. Con razon, pues, la ley sometio las poblaciones de indígenas en estado de reduccion á un régimen especial, haciendo desaparecer unos funcionarios nominales, y que no obstante podian embarazar mucho la reduccion. Así lo ha entendido y decretado el Poder Ejecutivo.

El mejor sistema que puede adoptarse es el de la dulzura y persuasion, acompañadas con obras que correspondan á las palabras; y un tren de autoridades que deben obrar con arreglo á leyes, que los indígenas, ni son capaces de entender, ni saben siquiera que existen, es mas calculado para mantener desiertas las misiones que para acostumbrarlos á la vida social. No puede decirse que la ley solo se ha referido á los indígenas que actualmente se saquen de los bosques ó desiertos, porque comprende realmente ú los no civilizados, y no lo son, los que aunque se vean reunidos en poblaciones, nada han aprendido, mantienen la mayor parte de sus hábitos salvages y están dispuestos por cualquier leve motivo á volverse á sus antiguas guaridas. Sirva de ejemplo lo que paso á la llegada del director Aires á San Fernando de Atabapo. Los interesados en que no se regularizase la reduccion, espacieron entre

los indígenas, que el director iba encargado de reunirlos y enviarlos

para Angostura en clase de soldados. El director encontró las poblaciones del primer circuito habitadas solamente por los viejos y enfermos, y solo con muchos afanes, repetidas ofertas y evidentes demostraciones de la falsedad de aquel rumor, fué que pudo conseguir que volviesen cautelosos á reunirse en poblado. ¿Puede decirse que semejantes indígenas están reducidos y civilizados hasta el punto de que puedan sujetarse sus poblaciones al régimen del resto de la República. Cuando el célebre Humboldt visito en 1800 esas regiones estaban mas reducidos los indígenas que hoy, porque existian misioneros, y habia cierto órden que desapareció con la guerra. Véase, sin embargo, como juzga la sociedad que conoció allí, cuando al hablar de ella en el capítulo XXII de sus inmortales viages dice lo siguiente: "Entre las riveras del Caura y del Padamo todo está marcado con la señal de la desunion y de la debilidad: los hombres se huyen porque no se entienden, se aborrecen porque se temen. Cuando se examina atentamente esta parte salvaje de la América se cree uno trasportado ú los primeros tiempos en que se fué poblando la tierra y parece que se presencia el nacimiento de las sociedades humanas." Y en el XXIII añade: "Reflexionando sobre las costumbres de estos indios, se encuentra uno como espantado de la reunion de sentimientos que parecen excluirse mutuamente, de esa facultad de los pueblos de no humanizarse sino parcialmente, de esa preponderancia de los usos, de las preocupaciones y de las tradiciones aun sobre las afecciones del corazon. Nosotros teniamos en nuestra piragua un indio fugitivo del rio Guainia que en pocas semanas se habia civilizado bastante para sernos útil disponiendo los instrumentos necesarios para las observaciones nocturnas: mostraba tanta dulzura como inteligencia, y llegamos á desear enrolarle en nuestro servicio. ¡Cual fué nuestro sentimiento al saber, conversando con él por medio de un intérprete, que *la carne de los marimondas, aunque „ mas negra, le parecía tener el gusto de la carne humana, y que los de su tribu preferían en el hombre, como en los osos, el interior de las manos.* Hicimos preguntar á este hombre, por otra parte muy tranquilo y afectuoso en los servicios que nos prestaba, si sentia algun deseo de comer indio Cheruvichahena, y nos respondió sin turbarse, *que viviendo en la mision no comería sino lo que comiesen los padres.*" ¿Como aplicar, pues, á esta especie de seres el régimen constitucional, nuestras leyes políticas, civiles y penales? ¿Se mandarian desde por acá contra los preceptos legales personas á propósito para ser buenos gefes políticos, concejales, síndicos, alcaldes y jueces de paz, ó continuarían encargados de estas funcio-

nes los mismos pocos especuladores ignorantes y de pésimas costumbres, solo calculados para oprimir á los indígenas y hacerles aborrecible la sociedad? Lo primero ademas de impracticable, y de no producir buen efecto aunque lo fuese, seria empezar infringiendo los mismos principios que se querrian respetar; y tanto lo primero como lo segundo seria incurrir en el error que el mismo sabio lamenta cuando en consecuencia de un castigo que vió aplicar á un indígena dice al capítulo XIX lo siguiente: "El hombre para aprovecharse de las ventajas del estado social debe sacrificar sin duda una parte de sus derechos naturales y de su independencia; pero si el sacrificio que se le impone no se compen,, sa con las garantías que le ofrece la civilizacion, el salvaje en su simplicidad sensata, conserva el deseo de volverse á los bosques que le han visto nacer. La razon principal que mantendrá desiertos los establecimientos cristianos del Orinoco consiste en que el indio de los bosques es tratado como siervo en la mayor parte de las misiones, y en que no goza del fruto de su trabajo. Cuando se dice que el salvaje como el niño no puede gobernarse sino por la fuerza, se asientan falsas analogías. Los indios del Orinoco tienen algo de infantil en la expresion de su alegría, en la sucesion rápida de sus emociones; pero no son ciertamente niños: lo son menos que nuestros pobres labradores del este de la Europa á quienes la barbarie de nuestras instituciones feudales ha mantenido en el mayor embrutecimiento. Considerar el uso de la fuerza corno el primero y único medio de la

civilizacion del salvage, es por otra parte un principio tan falso en la educacion de los pueblos como en la de la juventud. Cualquiera que sea el estado de debilidad ó degradacion de la especie, ninguna facultad se encuentra enteramente extinguida. El salvage como el niño compara el estado presente con el pasado; dirige sus acciones no por un instinto ciego sino por motivos de interes. La razon puede ilustrarse siempre por la razon, y su desarrollo se retardará cuando los hombres, que se creen llamados á educar la juventud ó á dirigir los pueblos, enorgullecidos por el sentimiento de su superioridad, despreciando á los que deben amar, pretendan sustituir el temor y la fuerza á la influencia moral, única que puede desarrollar las facultades aun tiernas, calmar las pasiones irritadas y asegurar el orden social." Todo persuade, pues, que la obra de la reduccion y civilizacion de los indígenas no es cosa de un año ni de dos: es una grande obra, y como todas las de esta clase, necesita mucha constancia, largo espacio de tiempo, gastos considerables, acierto en la eleccion de

—18—

los medios y virtud en la ejecucion de las disposiciones. Apenas puede decirse ahora que se ha empezado.

La cesacion de los funcionarios del régimen político y municipal, el orden establecido por el director para el pago de las deudas antiguas de los indígenas, la prohibicion de contraer otras y la disposicion de conducir al mercado de Angostura los productos en caso de no poderlos vender bien, son medidas que han puesto término á los males que afligían á aquellos desgraciados.

La principal ocupacion de los indígenas en todo el distrito de Rio Negro consiste en recoger en los bosques los frutos de la juvia ó almendra, de la vainilla y de la sarapia, y las resinas de caraña, paraman y tacamahaca, cortar algun chiquichique para cordage y algunas maderas de construccion, tejer chinchorros, sombreros y guapas y hacer algunas pequeñas labranzas de yuca y plátano. Recogen tambien algun cacao silvestre, y en Atabapo el de algunas plantaciones antiguas medio destruidas. Suele construirse igualmente una que otra pequeña embarcacion. Antes de la llegada del director Aires apenas bastaban estos productos para saciar la avaricia de los pacotilleros constituidos en alcaldes y gefes políticos, y eran obligados los indígenas á trabajar en todo el año á razon de ocho o doce reales por mes, para satisfacer á sus señores. Mas hoy todo ha variado. El indígena no entregará el producto de su trabajo sino por un precio equivalente al que obtendria en Angostura ó San Fernando de Apure, deducidos los costos, y no arrendará su servicio sino por lo que justamente valga. Ha cesado tambien el derecho que se habian arrogado los no indígenas de mantener en sus casas muchos jovenes de uno y otro sexo, so pretexto de educarlos; pero en realidad para servirse de ellos tratándolos mucho peor que si fuesen sus esclavos.

Ha creído el director con razon que el ejercicio de recoger frutos y resinas silvestres conserva en los indígenas sus hábitos salvages, y propende á apartar de él á los que tienen algun tiempo de reducidos á poblado, reservándolo para los recién conquistados. Los primeros dedicados al cultivo, á la fabricacion de embarcaciones y á otras artes irán adquiriendo insensiblemente costumbres menos agrestes, y á los segundos se les hará mas soportable el tránsito de la vida salvage á la social.

El director ha encontrado semillas de café y algodon, y ha dispuesto plantaciones de uno y otro fruto, pensando exportar el primero y establecer con el segundo telares á imitacion de los del Pará y Maynas, para que los indígenas usen un lienzo mejor que la coleta que se importa en Rio Negro. Conociendo el cultivo de la

—19—

vainilla con la perfeccion que se practica en Méjico, lo ha enseñado á los indígenas, y se han empezado á formar algunas plantaciones.

Un cacao inferior al de Caracas se produce silvestre en todo el distrito: en las riveras del Pacimoni y del Caburi existe una especie de superior calidad de que lia ofrecido remitir muestras. Mientras haya quien se dedique á su cultivo, las antiguas arboledas del Guaviare cerca del Atabapo se conservarán.

Como el principal tráfico se hace por el Orinoco y sus afluentes, el director ha ordenado la construccion de embarcaciones en todas las misiones de alguna importancia. Existen, sin embargo, tres obstáculos para la expedita circulacion por agua en el distrito, y son, los dos raudales ó pequeñas cataratas de Atures y Maypures y la incomunicacion entre el Temi y el Pimichin, ó séase entre el Atabapo y el Guainia. Cree el director que por medio de la polvora durante el verano ó la baja de las aguas podrian destruirse los raudales, y el Gobierno le ha ordenado que presuponga la necesaria para ponerla á su disposicion. Entre tanto se ha dispuesto que se perfeccionen los caminos que desechan dichos raudales y que se construya un puente de madera sobre el Cataniapo. La distancia que separa el Temi del Pimichin fué medida escrupulosamente por el sabio Humboldt y alcanza á 12.000 varas: él mismo indico la conveniencia de un canal que uniese estos dos ríos, y el director ha manifestado que con 3.000 pesos podria hacerse. Grande es la importancia de este pequeño canal que facilitaría las comunicaciones entre la parte mas poblada del distrito y nuestras fronteras con el Brasil, con el resto de Venezuela, evitando la penosa y larga remontada del Caciquiare: y por tanto el Gobierno ha ordenado al director que levante un plano de la obra y forme un presupuesto circunstanciado, acompañando una y otra cosa con un informe bien detallado para poder resolver.

Para el mes de Junio último existían en San Fernando de Atabapo 84 indígenas la mayor parte menores de 20 años instruyéndose en los elementos de la doctrina cristiana, 58 en Baltazar, 68 en Solano, 74 en Yavita, 69 en Maroa y 130 en San Carlos. No habia sido posible plantear mas doctrinas por falta de hombres á proposito. Los indígenas que habitan hoy las antiguas misiones alcanzan á 2.476 y con los 1.371 recién reducidos forman un total de 3.847.

El director ha remitido al Gobierno planos bien especificados de la mayor parte de las misiones y una descripcion física de todas ellas³¹, y ambas cosas comprueban la importancia de proteger eficazmente la civilizacion de aquel territorio. Habiendo constan-

³¹ De Ayres se han publicado tres informes, uno, con fecha 1 de junio de 1842, en Gómez Canedo (1967: 313–329) y dos, con fecha de 30 de junio de 1843 y 25 de mayo de 1844, en Haro Cuesta (2000: 231–234 y 235–237, respectivamente). El del 30 de junio de 1843 también aparece en Viso (1876: 265–270) y se transcribe aquí (ver apéndice VIII). Haro Cuesta (2000: 205–230) también publicó 26 planos de pueblos y misiones dibujados por Ayres, que incluyen los trece mencionados en Gómez Canedo (1967: 313).

—20—

cia, acierto y actividad puede asegurarse que en menos de una década se trasformaria el territorio de Rio Negro en una rica provincia relativamente á su estado actual, se atraería la atencion de venezolanos y extranjeros industriosos, y se abrirían grandes y nuevas fuentes de comercio y prosperidad.

Todo el tren de reduccion y civilizacion de los indígenas de Rio Negro que acabo de describir debe tener por base y fundamento la moral cristiana enseñada y conservada por misioneros inteligentes y virtuosos, que al mismo tiempo que prediquen la santa doctrina y apliquen sus saludables bálsamos, infundan el espíritu social y acrediten con la práctica las máximas que inculquen

con la palabra. En vano se intentaría llevar la civilización á los desiertos, si no fuese precedida por la cruz y el Evangelio. "Los establecimientos monásticos", ha dicho en su libro XXIV el ilustre viajero ya citado, "han esparcido en la parte equinoccial del Nuevo Mundo, como en el norte de la Europa, los primeros gérmenes de la vida social y cualesquiera que sean los abusos que se han introducido en unas instituciones en que todos los poderes se encuentran confundidos en uno solo, será muy difícil reemplazarlas por otras, que sin presentar inconvenientes mucho mas graves, fuesen tan poco costosas y tan adecuadas al carácter flemático y silencioso de los indígenas". El Gobierno, pues, debiendo cuidar de la enseñanza moral y religiosa de los indígenas ha puesto la vista en misioneros de profesion, que no reunirán el poder civil, que tendrán interes en el buen suceso de la reduccion, y que por sus cualidades personales llenarán el grande objeto de llevar la civilización al centro de la América meridional.

Debo en conclusion recomendar al Congreso los servicios del director Sr. Pedro Joaquin Aires. El Poder Ejecutivo está completamente satisfecho de su eficacia y actividad: su consagración absoluta en beneficio de los indígenas, sus miras previsoras y benéficas, sus puras y laudables intenciones y sus proyectos filantropicos le hacen acreedor á esta honrosa mencion. Por separado se remitirán á las honorables Cámaras las exposiciones del Sr. Aires y me atrevo á recomendar su contenido porque en él se encontrará comprobado cuanto he dicho sobre la desgraciada situación en que por muchos años han permanecido los indígenas de Rio Negro. Sobre esto pasé en el año último una interesante comunicacion del coronel Codazzi que tambien pido se tenga á la vista.

Transcrito, conservando la paginación y la ortografía original, de QUINTERO (1843). Este documento aparece en la copia del servicio de Bibliotecas de la Universidad de Harvard junto con un mensaje del presidente de la república y con exposiciones de otros ministros en *Memorias de los Secretarios de Estado del Gobierno de Venezuela , al Congreso de 1843*, cada uno con paginación independiente y las exposiciones mismas con dos paginaciones diferentes.

APENDICE VII

"Memoria del Ministro del Interior y Justicia, extracto de la memoria de lo Interior"

"... con respecto al distrito de Rio-Negro. Segun informa el Sr. Secretario, la actividad y acierto con que procede el Director Sr. Pedro J. Ayres, estando por otra parte libre de aquellos embarazos, han mas que duplicado el número de las misiones, el de los alumnos que concurren á las escuelas, el de las doctrinas, el de las casas de indígenas y el de la población. Hoi hai cuarenta y una misiones, divididas en seis circuitos, y contienen 5.524 habitantes, en 668 casas. existen ya mas de 400.000 matas de café, abundan las sementeras de los frutos de primera necesidad, y el Director tiene fundadas esperanzas de que dentro de tres ó cuatro años el producto de los afanes de los indígenas sea suficiente á cubrir todos los gastos que deben hacerse, hasta que deje algun sobrante. Posteriormente se han presentado al Poder Ejecutivo unos indígenas de estas misiones reclamando algunas disposiciones del Sr. Ayres y haciendo manifestaciones que contradicen en parte los documentos que este ha remitido al Gobierno, quien ha suspendido su juicio sobre la materia miéntras obtiene los informes necesarios"

Transcrito de: MINISTRO DEL INTERIOR Y JUSTICIA (1844).

APENDICE VIII

INFORME de 30 de Junio de 1843 del Director del distrito de Rio Negro y el cuadro de sus poblaciones ó misiones en 1º de Julio de 1842—Poblaciones ó misiones que existian en 19 de Mayo de 1844 segun su Director.

República de Venezuela.—Dirección de indígenas de Rio Negro.—San Fernando de Atabapo, Junio 30 de 1843. —Señor Secretario de lo Interior.

Tengo la honra de presentar á US. el resultado de los trabajos de la Dirección, hechos el primer semestre de este año, y la satisfacción de probar á US. por el incremento alcanzado, que la lei orgánica de Rio Negro no ha frustrado las primeras esperanzas del Gobierno. El aumento de poblacion de todo el distrito y la distancia de las misiones las unas de las otras, me obligaron á subdividir los tres circuitos de que se componian en otros tantos, arreglándome al artículo 11 del decreto de 15 de Octubre anterior.

Por los cuadros que acompaño á US. me persuado que al imponerse de ellos, S. E. se convencerá del desarrollo general que se toca en todo el distrito, y que deja la mas lisonjera esperanza de que siguiendo la misma marcha, en ménos de cinco años vendrá á ser el Rio Negro una de las florecientes é interesantes secciones de la República.

No poseyendo anteriormente el Rio Negro frutos de exportacion que le pudiesen dar la importancia que él merece por sus recursos, se han fomentado por casi todo el distrito, las siembras del café, para cuyo cultivo las tierras son excelentes, acreditado con la buena calidad de su producto: se han sembrado mas de cuatrocientas mil matas en comunidad y he dispuesto que anualmente se aumenten estas haciendas. Solo este ramo ofrece en cuatro años despues de pagos los costos, un subsidio para las expensas de las misiones y sueldos de los empleados. No se ha apreciado ménos el cultivo de otras producciones demostradas en dichos cuadros, á la vez que tambien se han organizado várias manufacturas de que ántes se poseia una mera idea, y hoi están arregladas y establecidas en fábricas á propósito en las misiones mas aparentes por sus recursos; y se han puesto en accion finalmente todas las industrias para que el país ofrece capacidad.

Se ha aumentado el distrito con iglesias, edificios de comunidad y sobre todo de viviendas para los indígenas, habiéndose mejorado y hermoseedo, tanto en material como en la construccion.

— 266 —

En la educacion general de los indígenas S. E. verá que he desplegado el celo posible en favor de sus progresos, y por lo tocante á los quehaceres de los dos únicos misioneros que hasta ahora existen, he conseguido establecer escuelas, dirigiéndolas los doctriñeros mas capaces, siéndome satisfactorio informar á US. que los alumnos han recibido singular adelanto. En la educacion de artesanos se han agregado tambien varios oficios con los que se presentan ya los indígenas en un estado de civilizacion no esperada en tan corto tiempo.

En la reduccion de éstos S. E. se persuadirá por dichos cuadros que se ha hecho mucho, y aún mas se habrian reducido, si la falta de pan para alimentar á los salientes no me hubiese impedido emprender nuevas expediciones; este obstáculo se ha remediado para lo sucesivo con las grandes labranzas de yuca que se han mandado establecer para el efecto.

He alcanzado la conservacion de la salud de los indígenas, con providencias las mas eficaces, ya trasladándolos de los lugares mal sanos, ya en fin mejorando las misiones con la aniquilacion de la causa de los miasmas, en unas partes con el desmonte y en otras secando los rebalses.

Se ha creado para los enfermos un hospital en San Fernando á costa de los indígenas, con doce camas, ropa y utensilios, el cual establecimiento ha hecho experimentar ya su utilidad.

En la policía de las misiones he tomado las medidas que he creído mas cónsonas y eficaces á dar impulso á la industria, así como las necesarias para precaver desórdenes; consultando al efecto la experiencia de la práctica y todas las disposiciones y reglamentos anteriores como existentes: en el segundo semestre tendré el honor de presentar á S. E. estos trabajos como lo determina el decreto de 15 de Octubre, y espero que merecerá su aprobacion.

Siento no presentar con esta fecha la cuenta de los gastos, la inversión de los fondos recibidos y de los que se han creado; pero como existen en partidas tan separadas y dispersas en las diferentes misiones ha sido imposible aclararlas para remitirlas en este semestre : en el siguiente se impondrá S. E. y quedará satisfecho que se trabaja con economía increíble.

Las labranzas y fábricas de comunidad que diariamente se crean, no es dable que por ahora produzcan las rentas que para lo futuro se espera: es necesario concurrir con gastos para aumentar estos establecimientos, así es que cuánto ya produce la industria de los indígenas, es invertido en sostener los establecimientos, pero la Direccion espera que en ménos de tres á cuatro años la comunidad del distrito, suplirá todos los gastos que puedan ocurrir á la Direccion de Rio Negro, incluyendo los sueldos de empleados, y tendrá tal vez un subsidio disponible.

En las misiones de Atures y Maipure se han fundado los hatos de cría conforme lo ordena el Poder Ejecutivo, y espero no solo que será de grande utilidad para las razas errantes en aquellas sabanas como un beneficio grande para las misiones del interior, donde la escasez de víveres en las crecientes es tan sensible, al tiempo que formará un producto de alguna importancia al fondo de las misiones.

Algunos trabajos que anteriormente habia proyectado no se han llevado á efecto por los costos que requieren, y para lo cual aún no hai fondos suficientes, y tambien porque se han presentado otros de mayor urgencia en que se debieron emplear los indígenas, dejándoles un lucro mas pronto y compatible á su gradual mudanza: omito por tanto presentar á S. E. el plano y presupuesto de los gastos que ocasionaria el canal entre Yavita y Pimichin, pareciéndome que los trabajos de labranzas que se han empezado, son de un valor por el momento mas interesante, y en los cuales están empleados la mayor parte de los indígenas; ademas que semejante obra requiere la presencia de un funcionario inteligente, parecién-

— 267 —

dome que seria mas conveniente diferirla hasta una época en que los indígenas estén mas establecidos.

He solicitado del señor Director general dos minadores para enseñar á los indígenas á desbaratar las piedras y destruir los raudales, y hasta ahora no he sabido si los ha conseguido.

He formado ya para allanar dichos raudales, un fondo que en continuacion de otro año, podrá ser suficiente para todos los gastos que tan precisa obra hubiese de consumir.

He tenido noticias que tres misioneros han llegado á Angostura destinados para el Rio Negro, y la falta de ellos tiene en atraso las nuevas reducciones del 5° y 6° circuitos, donde los indígenas necesitan ser bautizados. Los dos que están aquí no han desempeñado sus funciones como debieran y era de esperarse : el padre Mondragon conviene mucho que sea removido, porque su genio está en oposicion con la conservacion de los indígenas, y como no es de los contratados por el Gobierno creo conducente reemplazarlo con otro.

Por el desfallo que hai en las listas de los doctrineros no se ha remitido en este semestre el cuadro, como se ha hecho en los semestres anteriores, habiéndose negado absolutamente los misioneros á enviar dichas listas: espero solo la contesta de la consulta que he elevado á S. E. sobre el particular para nuevamente exigir las si así conviniera al Poder Ejecutivo que lo haga, lo que me parece indispensable por ser de grande importancia que el Gobierno se imponga de la educacion de

los indígenas, único ramo en que se pueden dedicar los misioneros que existen por su limitada capacidad sobre toda otra materia.

Al pronto adelanto del distrito mucho convendría que el Gobierno destinara algunos inmigrados canarios ú otros que fácilmente se acostumbraran al clima y que fueran agricultores; el distrito presentaría á estos individuos grandes ventajas, y ellos al país: el Río Negro que actualmente presenta un porvenir lisonjero para Venezuela, lo puede perder de un momento á otro si no se trata de fundar propietarios que ocupen los brazos que se sacan de los montes. En la marcha que lleva actualmente el distrito, no es sino una hacienda, perteneciente á los indígenas ó al Gobierno, que de ella espera los fondos para proveer á los gastos que ocurran para la administracion, adelanto de la poblacion y civilizacion del territorio; todo lo cual por mas brillante aspecto que ofrezca está pronto á caer con cualquier cambio; lo que no aconteceria si á par del número de haciendas que poseen las misiones en comunidad. hubiera particulares establecidos en iguales circunstancias; porque éstos conservarían el adelanto aunque con grandes sacrificios, y no se desorganizará ni se perderá tan costosa obra.

Muchos son los indios que ofrecen los montes, ellos salen con gusto, trabajan y se civilizan : no es la quimera que se piensa ; pero desgraciadamente no se encuentra quien guie la buena disposicion de estos infelices, lo que se conseguiría por el método que indico á US.; esto acompañado por medidas y reglamentos á propósito que ofrecieran proteccion al labrador y garantías á los indígenas contra abusos, al tiempo que se les obliga al trabajo ; por este medio el distrito presentaría mui pronto elementos para una nueva provincia: ella se erigiría luego que una poblacion mezclada que se forme entienda las instituciones que los rija, lo que los indígenas por sí mismos en mucho tiempo no serán capaces de hacer á pesar de su civilizacion.

El siguiente semestre me esmeraré en ser extenso en los pormenores de los trabajos hechos en el distrito desde su organizacion; y espero que S. E. se dignará cometer la visita del distrito de Río Negro en persona de su confianza, que impondrá y satisfará al Gobierno de las circunstancias del distrito, mejor que todos los informes que pueda recibir de la Direccion.

Soi de US. mui atento servidor—*Pedro J. Aires.*

— 268 —

CUADRO que manifiesta el estado de adelanto de las misiones del distrito Río Negro, é incremento hasta 30 de Junio último.

— 269 —

CUADRO (continua y termina)

— 270 —

1^{ER} CIRCUITO.—San Cárlos, San Felipe, Solano, Buenavista, Tiviquin, San Miguel Tomo, Tomo nuevo, Aquio, Maroa, San Antonio, Tabaquen, Guariven ó el Tigre.

2.º CIRCUITO.—Santa Isabel, Santa Cruz, Quirabuena, Dotoromoni, Mavaca, Castaño Matapire.

3^{ER} CIRCUITO.—San Fernando de Atabapo, Camochina, Baltasar, Guasacame, Yavita.

4.º CIRCUITO.—La Sabana, Guacamayo, San Joaquín.

5.º CIRCUITO.—Maipure, Bichada, Cuao, Capuana, Arecucu, Sincuata, Guayabal, Atures, Pares, Payaraima, Cataniapo.

6º CIRCUITO.—Santa Bárbara, Trapiche viejo, Esmeralda, Siquitá.

Transcrito, manteniendo la ortografía y la paginación original, de VISO (1876).

APENDICE IX

MEMORIA de 15 de Febrero de 1845 del Director del Distrito de Rio Negro sobre su estado y los medios de promover su fomento y de civilizar todos sus indígenas.

INTRODUCCION.

Un sentimiento de humanidad para con los aborígenes del territorio de la República, y un loable celo por el fomento de su poblacion y el incremento de su industria, presidieron en mi concepto tanto en la confeccion de la lei de 1° de Mayo de 1841, como en los diversos decretos expedidos por el Gobierno para ponerla en ejecucion, y mui particularmente en el orgánico del distrito de Rio Negro, cuya direccion se me ha confiado.

Animado de los mas puros deseos de corresponder á esta honrosa confianza, penetrado de los sentimientos benévolos que por una inclinacion natural profeso á las razas aborígenes de nuestra América, y de antemano lisonjeado con la fundada esperanza de crear, por decirlo así, sociedad é industria donde no habia sino desiertos, bien que ricos y feraces por naturaleza, y tribus nómades en vez de pueblos, apliqué toda la eficacia de mi voluntad y la energía de mi espíritu á la ejecucion del sistema trazado por el Gobierno y al estudio de las enmiendas que la práctica pudiese sugerir para perfeccionar ó cambiar el plan teórico, concebido en el gabinete, y desenvuelto en el decreto orgánico con toda la maestría compatible con una idea nueva y la distancia de los lugares donde habia de ponerse en ejecucion.

Al hacerme cargo de la empresa que el Gobierno cometió á mis débiles fuerzas, sacrifiqué de hecho los adelantos que desde entónces pude hacer en mi profesion de naturalista y de viajeros atendí solamente á la trascendencia de la obra y la magnitud de sus resultados para la República, donde extranjero, se me daba una muestra tan explícita de honor y de confianza; y con un corazon todo americano consagré mis esfuerzos á secundar en lo que de mí dependía el gran pensamiento de los poderes nacionales, que ha sido imitado posteriormente por diversas secciones de este continente, cabiendo á Venezuela el honor de ser la primera, que á par que llama la inmigracion extranjera, propende á fijar y civilizar sus tribus salvajes aumentando de uno y otro modo la poblacion útil é industriosa.

He procurado hasta aquí cumplir religiosamente los deberes que me impone, y llenar las atribuciones que me confiere el decreto orgánico, así en cuanto á obrar, arbitrar y adelantar, como en cuanto á estudiar los elementos del distrito, y las disposiciones que lo rijen;

— 271 —

y á pensar en los medios mas eficaces de llenar á ménos costa, mas pronto, y mejor las elevadas miras del Congreso y del Gobierno.

Al cabo de tres años de mi nombramiento, me propongo bosquejar en la presente memoria, primero, el estado actual de Rio Negro, comparado con la época de mi ingreso en el distrito, sus recursos y el prospecto que brinda para seguir adelantando : segundo, hacer algunas observaciones sobre el plan actual de reduccion: tercero, manifestar la deficiencia de este plan : cuarto, indicar los medios de suplirlo: quinto, demostrar la perfecta compatibilidad de estos medios con la lei de reduccion y la de inmigracion: sexto, sus economías comparadas con el plan actual: séptimo, sus resultados para la República en general y para esta provincia en particular.

§ I.

Estado actual de Rio Negro.—Sus recursos territoriales.—Prospecto de ulteriores mejoras y adelantos.

Por todos mis informes y comunicaciones anteriores, he instruido al Gobierno del estado del distrito á mi llegada y de sus progresos y vicisitudes en el período transcurrido hasta hoi. Me refiero á

esos documentos y datos que tiene ya el Gobierno y solo consignaré aquí una reseña comparativa del punto de partida y del estado actual.

En Abril de 1842 existían en el estado deplorable que describí por mi comunicacion de 1º de Junio, solo diez y seis misiones; habiéndose trasladado en aquel mismo año despues de mi llegada las tres rancherías del Guaviare, es decir, Picure, Arrecifal y Morocoto, á otro punto sobre el mismo rio, á dia y medio de San Fernando de Atabapo en la mision denominada La Sabana. Se refundió tambien la mision Santa Bárbara quemada posteriormente por los indios que se dispersaron, y tambien las rancherías dispersas del Mavaca; y se fundaron las misiones de San Felipe, Tabaquen y San Antonio, con nuevas reducciones. Todo esto se hizo dentro de los cuatro meses siguientes á mi llegada. El número de almas, incluyendo los reducidos en aquel cuatrimestre alcanzó á 2,476. El incremento ó poblacion nacida de Abril á Diciembre fué solo de 50 individuos.

Hasta el año de 1844 las misiones llegaron á mas de cuarenta (y otras en embrion) á pesar de la extincion de tres de ellas por la fuga de los misioneros y los malos consejos de algunos criollos que se aprovecharon de aquellas circunstancias. La poblacion excedió con los reducidos del número de seis mil almas; y el aumento de nacidos en el último semestre pasó de trescientos. Prueba de progreso y moralidad, la mas convincente que puede presentarse.

Entre iglesias, edificios del Estado y casas de indígenas, el total de construcciones alcanzaba á trescientos cinco en todo el distrito, el año de 1842. En la actualidad existen cerca de novecientos.

En 1842 no existia ningun establecimiento comunal; y la yuca era el único fruto que cultivaban los indígenas en sus escasos conucos. La carestía era tanta que llegó á venderse hasta veinte reales el mapire de mañoco.

—272—

Hoi, fuera de los grandes establecimientos agrícolas de frutos exportables, como son el café, la caña, el algodón, &a, cultivan los indígenas en abundancia la yuca, el arroz, el plátano, el maíz, frijoles y toda especie de raíces alimenticias. Finalmente en el dia existen cultivados cerca de mil almudes de tierra (*sic*).

En cuanto á los objetos principales de exportacion, salieron en 1842 390 pulgadas de cables de calidad inferior que se vendieron á 2 y 23 reales en Angostura: 10 embarcaciones de várias clases de empresas particulares construidas en los años de 41 y 42, fueron vendidas á precios de los cuales el mejor no excedió de trescientos pesos. En 1844 ha producido el distrito mas de once mil pulgadas de cables de calidad mui superior á los que ántes se fabricaban y se ha vendido á ocho reales y aún á mas la pulgada, habiendo participado de esta mejora, no solo los pertenecientes á la Direccion, sino tambien los de particulares que especularon sobre este ramo.

En 1843 se construyeron las primeras embarcaciones por la Direccion, y se exportaron tres balandras mayores y siete menores de casco. Ademas se obligó á los indígenas al pago de sus deudas á particulares, y se construyeron y exportaron para éstos, cuatro embarcaciones mayores y cinco menores que fueron hechas algunas en las riberas de la Direccion.

Las embarcaciones fabricadas en 44 (entre ellas algunas de particulares) alcanzaron á 18 de todas clases. Y aunque en general no se han vendido, por una sola embarcacion perteneciente á la Direccion que en 1843 obtuvo el precio de mil pesos, se puede inferir el progreso de este ramo en calidad y valor. En cuanto á los demas artículos fabriles, llamo la atencion del Gobierno á los cuadros que he tenido el honor de remitir.

En 1842 los alumnos de la Doctrina eran 868 de ambos sexos. En el dia son 1.618. Y si el incremento no aparece mucho mayor, es porque no se les permite casarse hasta que no saben rezar; y este es un estímulo mui fuerte para que aprendan pronto y salgan de la calidad de catecúmenos á formar familias útiles.

Los artesanos no eran en 1842 mas que 31 carpinteros y 4 herreros. En el dia existen ademas, albañiles, zapateros, sastres, tejedores, y de otros oficios; y los carpinteros y herreros se han aumentado considerablemente.

El valor de las exportaciones que en el año de 42 no alcanzó á 4.000 pesos, incluyendo los artículos de particulares, en el último año pasó de 22.000, excluyendo las de particulares calculándolas á los precios de las ventas hechas en el año anterior. Si no se consigue por todos los productos esta cantidad, se debe á las causas que expondré mas adelante.

Para no hacer mas prolija y fastidiosa esta comparacion, me refiero á los cuadros que he enviado periódicamente al Ministerio del Interior.

Ellos persuadirán que á pesar de los contratiempos y dificultades que la malicia y envidia de algunos mal intencionados suscitaron á principios del año pasado, el distrito ha seguido dando los resultados que yo siempre esperaba. Desde Diciembre hasta Mayo se hallaron de repente las misiones casi desiertas: los indios dispersos y vagando, instigados por la seduccion de unos pocos hombres que no podían sufrir el ver aniquilado el abusivo monopolio que por mas de veinte años han estado ejerciendo en aquel territorio, valiéndose

— 273 —

para imbuir de malas máximas el espíritu débil de los indios, de la ocasion que les ofreció la huida escandalosa de los misioneros. A fuerza de energía y constancia logré reunir de nuevo á los indios y dedicarlos á sus trabajos, haciéndoles ver cuánto habian sido engañados, é inspirándoles otra vez confianza en las miras paternales del Gobierno.

Semejante resultado prueba mas que nada, que á pesar de las intrigas y arterías de que he hablado, los indios conocen ya las ventajas de la vida social é industriosa, y por consiguiente la disposicion que tienen á continuar fijos y reducidos siempre que no haya espíritus perversos que calumnien al Gobierno y sus agentes. Solamente una tribu de Guahibos de mala índole, es la que ha resistido su regreso á poblado. Y esta circunstancia es mas debida al temor de que se les castigue por haber ellos quemado al tiempo de su dispersion la mision del Guayaval que ocupaban, que al de verse sometidos de nuevo á una vida metódica.

En los principios fundé várias pequeñas misiones para servir de núcleo á reducciones mas extensas. No pude darles desde luego toda la extension que deseaba, por la desunion que encontré entre los jefes de diversas tribus. Pero despues del trastorno que acabo de mencionar, sobrevinieron circunstancias propicias que aproveché, para unirlos y acercarlos al Orinoco, y todos ellos forman hoi la extensa agregacion de Cuao y Capuana. En estas misiones como en todas las del quinto circuito, ha sido necesario hacer considerables erogaciones para atraer los indios, y la mayor dificultad que se ha tocado ha sido la falta de buenos empleados, pero al fin se ha logrado ; y los indios no han cesado de dar pruebas de su obediencia y sometimiento en todos los ramos en que se les ha ocupado despues de su regreso; tales como la manufactura de los artículos fabriles exportados en el año pasado, sin descuidar los establecimientos agrícolas, así los suyos particulares, como los de comunidad : los cuales á pesar de la falta de individuos que los dirijan permanentemente en sus labores, se hallan en un estado floreciente.

La siembra de algodón se ha malogrado enteramente en los circuitos del Casiquiare y el Guainía donde se habia sembrado accidentalmente para sombra del café, miéntas creciesen árboles de sombra perenne. El terreno y clima resultaron no ser aparentes por demasiado húmedo y expuesto á grandes lluvias. Por esta razon no se han podido poner en ejercicio los telares para la fábrica del lienzo de algodón con que me he propuesto reemplazar ventajosamente la coleta y otras telas del consumo del distrito, á cuyo fin me habia hecho ya de las máquinas y utensilios mecesarios, sin esperar las de hilar encargadas por el Gobierno al extranjero. Con todo, se han hecho nuevas

sementeras de este fruto en el Guaviare é Inirida, en terrenos y temperamentos mas propicios, donde tambien se ha fomentado la siembra del añil, protegiendo para ello ávários individuos con anticipaciones hechas del fondo de la Direccion.

La falta de esta sombra causó algun atraso en las sementeras de café, pero se ha remediado ya el mal. El que se está resembrando goza hoi del requisito de la sombra, y en el año próximo darán las haciendas de este fruto su primera cosecha, ósea los primeros granos.

Aquí volveré á referirme, en cuanto á los otros frutos, á los datos que he remitido al Gobierno consignados en los últimos cuadros.

— 274 —

He dicho mas arriba que las exportaciones de los establecimientos de comunidad y manufacturas del fondo de la Direccion hubieran excedido en este año del valor de 20 mil pesos, y ofrecí asignar la causa. Consiste en que el mercado de Angostura, como todos los de la República, ha sido en extremo desfavorable á la venta de los productos en general, hasta el extremo de venderse por la mitad de los precios que obtuvieron los mismos artículos en el año anterior. Por esto y por la latitud con que me autorizó el Gobierno por distintas ocasiones para contar con suplementos del Tesoro público conforme á lo dispuesto en los artículos 48 y 55 del decreto orgánico, confirmados por várias resoluciones comunicadas ya al que suscribe, ya al Director general de indígenas, no se han cubierto los gastos extraordinarios ocurridos en el distrito con los mismos fondos arbitrados al intento. No se habrian hecho tantas erogaciones, ni se hubiera paralizado la venta de los productos, esperando mejores precios, como ha sucedido.

Por lo dicho hasta aquí, y por todo lo demas que aparece de los cuadros del último semestre, conocerá el Gobierno el desarrollo que ha adquirido el distrito y lo doloroso que será verlo retrogradar, con mengua de los adelantos de toda la provincia, si se presta atencion á los conatos de unos pocos y al apego egoista á sus miras particulares.

Despues que logré emancipar á los indios de los antiguos monopolistas establecidos de tiempo atras en el mismo Rio Negro, me propuse emancipar á su vez á aquellos mismos del monopolio que ejercian sobre ellos uno ó dos comerciantes de Angostura. Palpando los obstáculos con que estos últimos entorpecian la marcha de la Direccion, aspirando á volver las cosas á su antiguo estado por el temor de perder algunas acreencias en el distrito, resolví y de hecho lo hice, pagar de mi peculio las deudas de los individuos criollos establecidos en aquel distrito : los atraje por este medio : los convencí de que las miras del Gobierno y de la Direccion eran protectoras y benévolas para los indios y para ellos mismos; y los comprometí á entrar en empresas agrícolas, para lo cual les facilité los medios necesarios, como herramienta, semilla, peones, &^a. Algunos de esos mismos individuos están hoi útilmente dedicados al cultivo del añil, tabaco y otros frutos; y de este modo he logrado desarmar su encono y hacer útiles al distrito á los hombres mas perjudiciales que en él habia, libertándolos de los crecidos intereses que pagaban por sus deudas, que iban siempre en aumento; esperando yo el reintegro del producto de sus mismas empresas.

Existe ya un fondo suficiente creado sobre el derecho de pasaje en los buques de la Direccion y de algunos particulares, destinado exclusivamente á desbaratar las piedras de los raudales de Atures y Maipure. A este fin se han construido las barreras y otros instrumentos necesarios, y se hubiera logrado en el último verano esta importante obra, sin la dispersion de los indígenas de que he hablado mas arriba. En este no es posible principiar, porque es necesario mantenerlos ocupados en otros trabajos para reponer el atraso que han sufrido las labranzas con su ausencia.

El ganado comprado con fondos suplidos por el Tesoro público, y aumentado con várias cabezas costeadas por el fondo de la Direccion, procrea bien: sin embargo de la inundacion de los pastos en el invierno pasado, se han herrado ya ochenta cabezas incluyendo algunas de

la crías que vinieron al pié de las madres. Pretendo ir situando algunos pequeños rebaños en las llanuras entre el Meta y el Guaviare que son mui adecuadas para la cría; con lo cual se fundarán necesariamente otras poblaciones que alejarán á los Guahibos, tribu maligna y destructora, ó los reunirán y civilizarán dedicándose á la ganadería.

El valor de las mercancías introducidas en el distrito desde Setiembre de 1843 hasta Agosto de 44, consistente la mayor parte en útiles, herramienta y otras cosas necesarias para los trabajos, es como sigue:

1843.

Agosto—\$ 1.564,50 tomados de E. Thirion del comercio de Angostura.

173, ídem á Juan Bautista Walee (medicinas ídem.)

2.738,18 ídem á Manuel T. Grillet y compañía ídem.

2.933,03 ídem á Juan Bautista Dalla Costa é hijo.

239, ídem á Monch Wuppermany Krogh.

1844—\$ 8 266,04 ídem á Juan Bautista Dalla Costa é hijo.

339, ídem á Manuel Tomas Grillet y compañía.

416, ídem al señor Tomas Drummond.

1.876, ídem al señor Juan Bautista Dalla Costa é hijo.

\$ 10.544,75

De paso observaré que la precedente relacion prueba la falsedad del informe que alguno ha dado al Gobierno de que yo temia un monopolio exclusivo para la compra y venta de efectos con una ó dos casas de Angostura. Los nombres que preceden son los de las mas notables y surtidas de esta plaza.

Para la venta de los productos preferí, es verdad, consignarme al señor Márcos Calderon, que por sus negocios no estaba llamado á dar la lei en el precio de los artículos que necesitase la Direccion. Las cuentas ventas de dichos productos se rendirán al Gobierno en su oportunidad junto con la general que previene el decreto orgánico, las cuales no he remitido desde el año pasado por la muerte inesperada del dependiente encargado de formarla.

El valor *exportado* hasta Agosto he dicho ya que ascenderia á 22 mil pesos, juzgando por las ventas del año anterior. No se ha realizado su venta todavía, y temo por el estado del mercado, que se venderá con *considerable rebaja*, sacrificio inevitable por la necesidad de fondos para hacer frente á los gastos. Las existencias en útiles, herramientas, &^a como alambiques, trenes de herrería, máquinas y otros utensilios, se hallan repartidas entre las haciendas, comunidades y misiones.

El mayor cuidado se ha tenido con respecto á la salud de los indígenas, disipándose la supersticion y preocupaciones que les impiden curarse en sus enfermedades.

Por lo que hace á policía no puede darse mejor prueba de su buen estado que la falta total de delitos. En todo el año no ha ocurrido un solo caso que haya hecho necesario el uso de los castigos. El proyecto de reglamento de policía que tuve el honor de presentar á S.E. en el primer semestre del año próximo pasado, dará una cabal idea del sistema que observo

en este particular. Hasta ahora no he recibido contestacion alguna del Gobierno con relacion á este asunto.

La mision Siquita se está fundando á cuatro leguas de San Fernando, orillas del Orinoco con 20 familias brasilerenses, á las cuales he agregado los desertores que vinieron de aquella frontera, los cuales se han casado la mayor parte con indígenas de estas misiones. Así es que todos se hallan ya establecidos con provecho del distrito.

Por lo que precede se verá que Rio Negro posee ya una multitud de recursos para la vida, no solo de los indígenas, sino tambien de nuevas familias de otras razas que quieran establecerse allí. *Las comunicaciones fluviales por otra parte facilitan las relaciones y cambios entre las misiones mas distantes*, y prometen el ensanche de estas mas tarde con los paises limítrofes del Brasil, Nueva Granada y el Perú, y grandes facilidades tambien para atraer las tribus de mejor índole y mas laboriosidad que vagan en aquellos territorios, *para ir aumentando á proporcion que lo exijan las necesidades del distrito, la masa de indígenas reducidos*.

Deduzco de todo que si en tan poco tiempo como el trascurrido desde el punto de partida, se ha podido reunir el cúmulo de preciosos elementos que hoy existe, sacando á Rio Negro de la nulidad absoluta en que estaba, teniendo que hacerlo todo en los principios con un corto número de hombres hostiles al plan de reduccion; si tanto ha podido hacerse, repito, la empresa grandiosa de poblar y civilizar aquel territorio HASTA SITUARLO EN LA POSICION QUE ESTA LLAMADO A OCUPAR, es asequible en pocos años, siempre que no se desmaye en la empresa y que se vayan introduciendo en el sistema las graduales alteraciones y mejoras que demanden sus necesidades y el curso progresivo de las cosas.

§ II.

Observaciones generales sobre el plan de reduccion basado en la lei de la materia y decretos del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo por la lei de 1º de Mayo de 1841 autorizó ámpliamente al Ejecutivo para promover y llevará efecto la reduccion y civilizacion de indígenas, poniendo á su disposicion todos los medios necesarios (*si*) al efecto. Facultades ámplias para la organizacion mas compatible con el estado de las tribus indígenas, cuantiosas asignaciones para los gastos que ocurriese, terrenos así para los mismos indígenas como para las familias venezolanas y extranjeras que quisiesen establecerse en las misiones: tales fueron los medios con que el Congreso auxilió al Poder Ejecutivo.

Este consagró toda su atencion á llenar cumplidamente el voto nacional y sus propias y jugadas miras en esta materia, y expidió entre otros reglamentos el orgánico del distrito de Río Negro bajo un régimen Especialísimo y excepcional, como lo requieren sus circunstancias respecto de las demas misiones de la provincia de Guayana. En dicho decreto se senta, las bases para la division del territorio, se crearon los funcionarios, se les fijaron atribuciones y dotaciones, y se mandaron crear fondos para las necesidades de todo linaje que pudiesen ocurrir en la ejecucion y fomento de la empresa.

Entre los funcionarios, previendo sin duda el Gobierno que no habían de encontrarse en número suficiente todos los agentes necesarios para llevar al cabo sus miras, y creyendo

— 277 —

conveniente asociar la influencia evangélica á la del trabajo, concibió la idea de traer misioneros, y aun les confirió como agentes subalternos de la Direccion ciertas funciones civiles. Yo mismo en los principios deseaba ardientemente su llegada, esperando una eficaz cooperacion de su parte. Pero el resultado probó que los pocos que fueron al distrito no eran aparentes para el fin propuesto, por su profunda ignorancia y su ineptitud para comprender y practicar el sistema. Así es que léjos de ayudar, perjudicaron y atrasaron la reduccion.

§ III.

Deficiencia del plan.—Medios de suplirla.—Inmigracion ó colonizacion venezolana. Medios de conseguirla.

El plan actual es excelente en su conjunto: él supone la facilidad de encontrar hombres capaces para ocupar los diferentes empleos creados por el decreto : cosa sumamente difícil por no decir imposible. Sin embargo, en la necesidad de obrar segun un plan dado, se han empleado los agentes que han podido encontrarse, supliendo en lo posible con la vigilancia y actividad de la Direccion lo inadecuado de aquellos.

El plan bajo este punto de vista es dispendioso y los servicios de aquellos empleados subalternos no compensan ciertamente los gastos de su dotacion. Si hubiera hombres capaces, no lo sería; pero de todos modos yo creo que esta deficiencia puede suplirse con grandes ahorros para el Tesoro público, reformando el existente en el sentido del proyecto que he indicado varias veces al Gobierno, y que repetiré en el curso de estas reflexiones.

Rio Negro es el foco á donde tienden á convergir todas las poblaciones aborígenes de Guayana. Las mas distantes no solo del territorio venezolano, sino tambien de los países circunvecinos, son atraídas allí periódicamente por el estímulo de las comunicaciones fluviales, por lo sano de su temperatura y lo manso de las tribus que están mas fijadas en aquel territorio. Vienen desde grandes distancias á buscar la herramienta é instrumentos que necesitan, prefiriéndolo á cualquier otro punto por las facilidades que les brinda su situacion.

La poblacion reducida de Rio Negro es de mas de seis mil almas, y estimo en treinta mil las tribus que andas errantes.

Entre los reducidos se puede contar con 1.500 hombres de trabajo mas ó ménos, aleccionados ya en las tareas agrícolas. Su eficacia como peones la tengo experimentada por los trabajos que han hecho en las comunidades y en las haciendas fundadas por la Direccion.

Los errantes ó independientes no están reducidos ya por la dificultad de encontrar hombres á propósito en número suficiente que se interesen en la reduccion. Pero esto es cierto que se hubiera conseguido, si hubiese habido en el distrito medios de ofrecer á todos ocupacion lucrativa.

La Direccion ha renunciado, como inútil, al medio de atraer los indígenas por medio de regalos, y ha preferido asegurar la fijacion de los ya reducidos, pero no civilizados, en pequeños pueblos de los de nueva fundacion. Situar los de nueva con los de primitiva reduccion, es decir, en las misiones existentes de tiempo atras, habria sido perjudicial por la enemistad inveterada que existe entre distintas tribus.

— 278 —

Por otra parte, hacerles abandonar sus guaridas sin tener en que ocuparlos desde luego con provecho, para que paguen con su mismo trabajo los suplementos que se les hacen adquiriendo al mismo tiempo hábitos de sociabilidad y de trabajo, seria un no acabar de gastos, como está sucediendo con las misiones del quinto y sexto circuitos.

Todo esto se remediaría combinando con el sistema de reduccion, el de colonizacion venezolana. Llamo colonizacion venezolana la introduccion gradual y sistemada de algunas familias de labradores, bien fuesen canarios instruidos ya en los diferentes ramos de nuestro cultivo, ó venezolanos mismos que fuesen á hacerse propietarios y medrar considerablemente en poco tiempo con provecho propio y del indígena. De esta manera se disminuirían infinito los gastos de la reduccion, á par que se consolidarian los intereses agrícolas, promoviendo la civilizacion de las masas indígenas por medio del trabajo, creando necesidades sociales y fundando capitales. Allí están la tierra y los brazos convidando la industria del colonoEl distrito llamaria en breve la atencion del comercio por un cúmulo de frutos exportables producidos por una multitud de brazos dirigidos por hombres á propósito, cuyo interes consistiría en ayudar eficazmente la reduccion y educacion de los aborígenes

para el adelanto de sus propias empresas: unas veces aprovechando las incursiones pacíficas de algunas tribus, y otras saliendo personalmente á atraerlos para sacarlos de sus guaridas y rancherías, en el número necesario y no mas de lo que cada uno necesitase. Entónces cesarian absolutamente los gastos que su reduccion causa al Erario.

Séame lícito observar aquí, que la proteccion de la Administracion suprema á la reduccion y civilizacion de Rio Negro, no ha sido en todas épocas igualmente decidida y constante, en lo cual pueden mui bien haber influido, ademas de las circunstancias del Erario, las variaciones que han ocurrido en el Ministerio del Interior, y los informes siniestros originados de individuos cuyo interes particular los empeña en contrariar la reduccion y trastornar los planes del Gobierno. Todos estos motivos me han inspirado temores por la estabilidad de la institucion y la marcha progresiva que he procurado dar al distrito; y me desalientan hasta cierto punto para esperar el éxito brillante que sin dichas circunstancias debiera forzosamente coronar las miras del Gobierno, los sacrificios hechos ya, y mis propios é incansables esfuerzos.

Para evitar, pues, que aquel país retrograde, ó quede por lo ménos estacionario, y se pierda acaso el considerable capital invertido hasta aquí en labranzas, hatos, manufacturas y poblaciones fundadas, si no se lleva adelante la idea, de un modo análogo con el régimen y medios empleados hasta ahora, someto de nuevo á la consideracion del Gobierno el proyecto que tanto he recomendado anteriormente.

Como el Gobierno en distintas ocasiones ha manifestado que no rechaza esta idea, soi de parecer que el nuevo plan podria fundarse en las bases siguientes. Se introducirian anualmente de diez á veinte familias de labradores venezolanos ó canarios aclimatados en el país y familiarizados con nuestro cultivo. Se distribuirian segun fuese necesario en todas las misiones, dedicándolos á la siembra de diversos frutos.

Los colonos encontrarán en estos lugares rozas hechas y las necesarias siembras alimenticias, abundancia de pez y cacería de aves, animales domésticos y lugares sumamente sanos.

— 279 —

Algunos se distribuirian tambien en las comunidades de café, y las haciendas del fondo de la Direccion, esparcidas en todo el distrito.

Las comunidades podrian darse en propiedad á los colonos que se hiciesen cargo de ellas, con calidad de reintegrar á la Direccion el importe del trabajo de los indios, en su fundacion, para que la Direccion á su vez lo distribuyese entre los mismos indios que han contribuido á fundarla. No es conveniente conservar estas comunidades de frutos mayores sin empleados, porque el indio no gusta de ocuparse sin jornal en siembras de frutos que no sean aquellos que aplica inmediatamente á su sustento. Como no percibe desde luego la utilidad de su trabajo, sino que por el contrario ve mui dilatada la cosecha, trabaja con desaliento y prefiere por tanto la siembra de frutos menores á la de los mayores, á no ser que se ocupe en estos, con el estímulo de un jornal, cuya utilidad va percibiendo diariamente. Y esto se conseguiria por el medio que propongo, trasladando la propiedad de las siembras de comunidad á los colonos ó pequeños empresarios de que he hablado. Entónces los indios serán peones del colono, pagados por él mismo y no como hoi los verdaderos propietarios de aquellas siembras. Llamo aquí comunidades solamente aquellas labranzas de café y otros frutos exportables que han sido fundadas por los mismos indios, sin salario alguno ; pero no las otras haciendas del fondo de la Direccion, en las cuales han trabajado ganando sus salarios.

Los labradores establecidos en los referidos lugares, como pequeños empresarios al principio, pueden tener á su cargo, sin dotacion alguna, las obligaciones que hoi tienen los doctrineros y jefes de circuito.

Se supone que estos colonos ósea inmigrados entrarian con un fondo suyo de doscientos á trescientos pesos en mercancías ó en dinero para suplemento de peones y para hacerse de los útiles necesarios. Los que no tuviesen este fondo podrian recibirlo de la Direccion en calidad de reintegro.

En este caso los fondos de todos, reunidos, se depositarian en una caja al cargo de un Administrador y uno ó mas comisionados de pago. Estos pagarian los peones que cada colono pudiera ocupar á fin de evitar confusion y soborno entre los indígenas. De este modo el inmigrado ó colono tendria la seguridad de que nunca le faltasen los brazos necesarios para sus trabajos.

La Direccion conservaria las fábricas y manufacturas que actualmente existen, y cuidaria de sus adelantos y de la introduccion de otras nuevas, las riberas, astilleros, alambiques y las haciendas de ganado, caña y café; en suma, todo lo fundado hasta aquí con sus propios fondos.

Con esto puede hacer frente á sus gastos: facilitar la conduccion de los productos hasta el mercado donde han de realizarse: hacer anticipaciones á los colonos: pagar sus obreros en las diferentes fábricas: dotar escuelas y hospitales, y los empleados que debiesen quedar, segun el nuevo sistema.

Este sencillo método, que me parece mui económico y mas eficaz que el actual, promete adelantos al país y la indemnizacion de las sumas hasta ahora invertidas. Adoptándolo se podrá suprimir, aunque no de pronto, todo el tren de empleados que hoi es indispensable,

— 280 —

segun el plan del decreto orgánico. Al fin bastará un empleado responsable, para que nunca falten brazos al agricultor (cosa no tan difícil) un Administrador de los fondos, y uno que otro comisionado para atender á los almacenes de pago á los peones, cuyos jornales como dejo dicho, deben ser pagados siempre por la autoridad, á fin de evitar que los mismos colonos se perjudiquen unos á otros, cohechando á los indios para que falten á sus compromisos, lo cual traería un sistema de insubordinacion perjudicial á todos.

Por lo que hace á eclesiásticos bastarian en mi concepto uno ó dos á los principios, ya como simples misioneros, sin funciones civiles de ninguna especie, ya como curas para administrar el pasto espiritual en constantes visitas por el distrito, y ejercitar á los rezanderos que hoi existen en todas las misiones para catequizar á los neófitos. La dotacion de estos eclesiásticos podrá salir del mismo fondo de la Direccionó bien de una pequeña contribucion sobre los indígenas y los mismos colonos que la pagarian con gusto.

§ IV.

Perfecta compatibilidad de estos medios con la lei de reduccion de indígenas y la de inmigracion.

Ambas leyes tienen por objeto aumentar la poblacion útil y laboriosa de la República y por este medio fomentar su industria y riqueza. En virtud de ambas se asignan anualmente cantidades en el presupuesto de los gastos públicos para alcanzar estos resultados. Ambas autorizan al Poder Ejecutivo para conceder terrenos á los inmigrados y á los indígenas. Y tan ligada estaba en la mente del legislador la idea de la reduccion con la de inmigracion, que en la lei de l.º de Mayo de 1841 (art. 6.º) hai una disposicion especial que manda conceder cierta extension de tierra á cada familia venezolana que quisiera establecerse entre los indígenas: disposicion idéntica á la de la lei de inmigracion respecto de los inmigrados extranjeros en otros puntos del territorio.

Observo que en el decreto orgánico de Rio Negro, se prescindió enteramente de este pensamiento, porque se temió sin duda, con mucho fundamento, que los vecinos venezolanos que quisiesen ir á establecerse en aquel distrito, opusiesen los mismos obstáculos con que en los demas puntos de la provincia han entorpecido la reduccion, los vecinos establecidos desde tiempo atrás. Pero sujeto el Rio Negro á una organizacion especial, desaparece este inconveniente porque las

concesiones que se hiciesen á los colonos é inmigrados, podrian ser bajo la condicion de sujetarse á la direccion y al régimen excepcional del distrito, hasta que aumentados los moradores civilizados en número suficiente, para incorporarlo al régimen normal de la República, pudiese emanciparse por decido así el territorio y elevarlo de nuevo al rango, no ya de canton, sino de provincia próspera y floreciente. Creo que basta lo dicho para demostrar la perfecta compatibilidad del plan indicado con las leyes de inmigracion y de reduccion.

§ V.

Economías del plan propuesto, comparado con el actual.

Los gastos ordinarios de la reduccion, ósea la dotacion de sus empleados, pueden computarse hasta ahora, un año con otro, en cinco ó seis mil pesos segun los presupuestos mas

— 281 —

elevados. Para los gastos extraordinarios ha contribuido el Erario en los tres años transcurridos desde el principio de la institucion con poco mas de nueve mil pesos.

Estos guarismos segun el sistema actual, irían mas bien en aumento segun fuese necesaria la dotacion de nuevos empleados para las misiones de nueva reduccion. Y aunque pudiesen salir en lo sucesivo de los fondos creados por la Direccion, no hai duda que seria mejor emplear éstos en el fomento ulterior del distrito y aun en indemnizar al Erario de las sumas ya invertidas.

Segun el plan que propongo los gastos que hoi se llaman ordinarios podrian quedar reducidos á tres ó cuatro mil pesos anuales, que podrian salir de los fondos actuales de la Direccion, quedando un sobrante de doce á diez y seis mil pesos anuales para avances á los colonos, y todos los demas gastos que exija el fomento ulterior del distrito.

§ VI.

Resultados del plan propuesto para la República en general y para esta provincia en particular.

Sabido es que Venezuela deriva principalmente su riqueza de la agricultura; y que la parálisis de los progresos de esta industria se debe mas á la escasez de brazos y alto precio de los jornales que á ninguna otra causa. Ahora bien, en Rio Negro no faltan brazos; por el contrario los hai de sobra. Lo que falta son empresarios en pequeña escala que los reunan y aprovechen para la produccion. Por mas que haga la Direccion, no puede ya por sí sola sin este nuevo elemento dar al distrito todo el impulso de que es susceptible, ni ocupaciones fija y estable á los demas indígenas que se fueren reduciendo. Sin este nuevo elemento las ulteriores reducciones se harán cada vez mas dificiles y costosas. Así lo he manifestado repetidas veces al Gobierno. Aumentándose gradualmente el cultivo por los colonos que serán al mismo tiempo á manera de monitores del indígena, Rio Negro contribuirá al mercado de exportacion con un contingente que se aumentará todos los años, y á proporcion las importaciones del puerto de Angostura, con provecho de las rentas de la aduana.

Otro resultado de no menor importancia es la ventaja que resulta de tener establecimientos fijos y permanentes en un país fronterizo con otras naciones de América, así para mantener ilesa é indisputable la integridad del territorio, como para crear en una época no mui distante relaciones de comercio interior y de tránsito principalmente con el imperio del Brasil.

Hoi mismo podrian comenzar esas relaciones con notable provecho del distrito y aumento de sus fondos, si existiese un tratado con el Brasil que autorizase á Venezuela para llevar las producciones de Rio Negro, principalmente de las misiones situadas sobre los afluentes del Amazónas, al puerto de Manaus en la confluencia de Rio Negro y aun al gran mercado del Pará.

La pulgada de cable, por ejemplo, podría venderse á cuatro y cinco pesos, miéntras que en Angostura apenas ha obtenido en las mejores ventas el precio de ocho reales. Las hamacas,

chinchorros, y todos los demas artículos fabriles que se elaboran en Río Negro y algunos silvestres, obtendrian tambien gran demanda y alto precio. Las embarca-

— 282 —

ciones principalmente alcanzarian tres ó cuatro veces al precio que se consigue aquí, en Angostura. Las que en este mercado se colocan con dificultad en seiscientos pesos, podrian venderse allá hasta en dos mil, por la mayor demanda y actividad de aquel tráfico, respecto del que se hace por el Orinoco.

Desgraciadamente todos estos artículos son hoy de comercio ilícito, como lo son las introducciones de aquel territorio limítrofe en el de Venezuela. En mi concepto un tratado que tuviese por objeto establecer el comercio de estos artículos con la nacion vecina, sobre bases de utilidad recíproca, estableciéndose si se cree necesario una aduana en las fronteras para evitar introducciones clandestinas, seria mui conveniente á las dos naciones, y principalmente á Venezuela.

CONCLUSION.

Mi objeto al elevar al Gobierno la presente memoria no es principalmente referir los adelantos hechos en Rio Negro. Ellos son motorios y constan en los datos periódicos que en diferentes fechas he tenido el honor de trasmitirle. Aumento considerable de poblacion fija: incremento en la exportacion de productos fabriles: creacion de establecimientos agrícolas que dan las mas lisonjeras esperanzas : destruccion del monopolio opresivo sobre los indígenas, y del que ejercia tambien uno que otro comerciante de esta plaza sobre los primitivos monopolistas del Rio Negro, tambien en perjuicio del distrito: policia y salubridad: mejoras consiguientes en la índole y la condicion social de los indígenas de antigua y de nueva reduccion: estirpacion del horrible infanticidio, de la embriaguez y de otros vicios que ántes eran tan frecuentes, sustituyéndose hábitos morales é industriosos al embrutecimiento en que yacian aquellos moradores: todo esto se ha conseguido á beneficio de las disposiciones del Gobierno y de mi constante cooperacion. Todo esto prueba tambien que aquellas tribus son naturalmente aptas para la industria. Finalmente, solo ha faltado la visita encargada á uno En mas de una ocasion, sin embargo, el Gobierno me ha dado pruebas públicas y solemnes de ó mas sugetos imparciales y capaces para la corroboracion de cuánto dejo expuesto. no haber tenido que arrepentirse por haber depositado en mí su confianza, á pesar de uno que otro chisme de personas vulgares y mal intencionadas.

El objeto de esta memoria es manifestar al Gobierno que el distrito esta ya maduro para recibir esa colonizacion gradual y sistemada de que he hablado ántes, con labradores pobres, pero morigerados y virtuosos que aprovechan las circunstancias felices en que se halla hoy el Rio Negro con respecto á trabajadores, ósea brazos para sus labranzas.

Indiscreta y perjudicial hubiera sido una indicacion semejante en 1842, porque el distrito no ofrecia para entónces sino la ruina de los pequeños empresarios que ahora convienen. Entónces la falta de medios de subsistencia, la desorganizacion en que estaban los indígenas, las dificultades para la exportacion de los productos y otras muchas causas removidas hoy, eran otros tantos obstáculos para realizar un proyecto semejante. Pero en el dia todo está allanado. La direccion ha introducido ganados, ha hecho inmensas siembras de frutos alimenticios, posee labranzas y casas en que pueden establecerse los colonos desde su llegada. Estos pueden, entrar disfrutando desde luego de las cosechas de los frutos menores

— 283 —

que les servirán para su subsistencia.

Encontrarán entre los indígenas un número considerable de hombres obedientes que si no son tan laboriosos como pudiera esperarse de otra raza civilizada enteramente, y acostumbrada al trabajo desde la tierna edad, compensan esta falta por la copia de brazos, su frugalidad nativa y la pequeñez del salario con que se contentan. Ventajas son estas que no posee el agricultor en ningun otro punto de Venezuela.

Ademas de los recursos enumerados, los colonos encontrarian el auxilio de todos los talleres que tiene establecidos la Direccion para la fábrica de útiles y herramienta, incluyendo la riberas que les facilitarán vehículos oportunos para la estraccion de sus productos.

Ocioso seria extenderme mas sobre las ventajas que ofrece la introduccion de colonos ó inmigrados en Rio Negro. Tiempo llegará en que sea conveniente la de grandes empresarios ó capitalistas en mayor escala. Hoi no seria conveniente por las razones que se desprenden de esta exposicion y que tengo manifestadas anteriormente al Gobierno. Las causas que han influido en que no se hayan logrado todas las empresas de colonizacion en diversos puntos del continente americano, no obran respecto del plan que propongo.

Las empresas de colonizacion extranjera, á excepcion de los Estados Unidos, donde la inmigracion ha prosperado notablemente por un cúmulo de causas mui obvias aunque largas de enumerar, y tambien de algunas colonias suizas y alemanas en el Brasil, han encallado en casi todas partes, por las dificultades que naturalmente encuentran los hombres trasladados á un país nuevo y desconocido para ellos. La nostalgia, la diferencia de clima, &^a, pronto los disgusta y engendra el desaliento que los conduce primero á la insubordinacion y despues al vicio. A pesar de la mayor perseverancia y acierto en sus directores, es difícil contenerlos, sobre todo en las inmediaciones de las grandes ciudades, porque mui luego se les ocurre la idea de mejorar de condicion con la independencia, ya por las seducciones de unos, ya por el mal ejemplo de otros. De donde resulta que aunque la poblacion se aumenta, se aumentan tambien los vicios, y el principal objeto de su ingreso al país se hace ilusorio.

No es mi ánimo combatir las empresas de colonizacion extranjera. La experiencia por el contrario me ha probado que con acierto y perseverancia, es posible establecerlas y mantenerlas en constante progreso. Lo que me propongo es hacer ver que eso que quiere hacer el Gobierno con extranjeros en otros puntos del territorio, puede aplicarse con provecho al Rio Negro, por medio de venezolanos mismos y aun de extranjeros aclimatados ya, y familiarizados con el cultivo de los frutos del país. Propenda á esto el Gobierno y asegurará los progresos del distrito de Rio Negro, se reintegrará de los fondos invertidos ya, se emancipará el Erario de los gastos que hoi les ocasiona, y conseguirá de un modo gradual pero infalible, la completa reduccion y civilizacion de los indígenas de Rio Negro, y de otros muchos que vagan sin utilidad para nadie, en los países circunvecinos, y que por lo mismo pueden atraerse y fijarse en nuestro territorio.—Angostura 15 de Febrero de 1845.—*Pedro J. Aires.*

Transcrito, manteniendo la ortografía y la paginación original, de Viso (1876).

APENDICE X

INFORME de 20 de Octubre de 1845 del visitador de Rio Negro sobre el estado del distrito.

Señor Secretario del Interior.

En 8 de Abril del corriente año tuvo á bien el Poder Ejecutivo encargarme de visitar las misiones del distrito de Rio Negro: acepté la comision y partí de esta capital el 22 del mismo, haciendo ruta por San Fernando de Apure, la Urbana, San Fernando de Atabapo y Yavita hasta San Carlos inmediato á las fronteras del Brasil, y volviendo por el mismo camino en términos de haber llegado á

esta capital el 22 de Agosto último. En el curso del viaje así practicado he visto las misiones y lugares más importantes del distrito por ahora, y he tratado á todos los habitantes indígenas ó no indígena, mas influentes, mas relacionados y mas conocedores de las cosas y de las costumbres de aquel distrito. Treinta y dos días he estado acompañado con el Señor Aires discutiendo y conversando casi exclusivamente sobre las materias concernientes á la reduccion y civilizacion de aquellos indígenas y al objeto de mi comision; y apoyado en las noticias y datos que pude adquirir y que

— 285 —

constan respecto de todo lo importante, en el libro de visita y demas documentos que he presentado á US., paso á exponer mi informe razonado sobre el estado del distrito, sobre los inconvenientes del sistema que existe y del que propone el Señor Aires, y sobre todas las medidas que en mi concepto pueden y deben adoptarse para mejorar la condicion social de aquellos habitantes.

ESTADO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO EN LA PARTE MATERIAL.

Si el bienestar material de una poblacion, por mas limitado que se conciba, consiste no solo en que estén satisfechas sus primeras necesidades de una manera grata á los individuos, sino tambien en que disfruten de aquellos goces inocentes á que han estado acostumbrados, ó que puedan ir conociendo sucesivamente, y esto mediante el acrecentamiento del amor al trabajo, la perfeccion que se vaya dando á los usos sociales ya establecidos y el ejercicio práctico de una racional libertad, preciso es confesar que ha faltado mucho para que se hubiese empezado á conocer siquiera en Rio Negro lo que se llama bienestar, tanto en los años que precedieron al establecimiento de la Direccion, como en la época en que ésta ha dominado allí.

Sabido es que hasta 1821, ó poco ántes, no podia haber en Rio Negro otra especie de sociabilidad que la que habian introducido los antiguos misioneros observantes, que fueron los fundadores de casi todos los pueblos que hoi datan su existencia desde aquella fecha. El indio de entónces no podia moverse sin la voluntad del misionero; y este por su parte procuraba satisfacer siempre á su manera y mui en pequeño las necesidades de los indígenas, como era dado á los miserables recursos con que contaba y á la poca cultura de aquellos habitantes. Sucedieron á los religiosos observantes las autoridades de la República, cuyo poder ejercian en lo general unos cuantos venezolanos que se habian avecindado ó avecindaban allí con miras de especulacion, y estos dieron mas cabida á las prácticas sociales, aunque tal vez no siempre sin detrimento de la moral y del progreso de la civilizacion de aquellos habitantes. Acostumbrados desde entónces al uso del vestido los indígenas que moraban en las misiones, y necesitando todos de muchos instrumentos de agricultura y pesca, se estableció un pequeño comercio, que consistia en importar esos artículos y algunos otros de boca, y extraer en pago manufacturas y productos silvestres que los indígenas sabian proporcionar. Si esos negociantes no hubieran ejercido al mismo tiempo la autoridad pública, y si el comercio de Rio Negro hubiera podido atraer mayor número de especuladores, se habrian evitado los dos grandes abusos que por mas de veinte años ocasionaron la opresion y atrasaron la civilizacion de aquellos indígenas. Para corregirlos fué que principalmente se estableció la Direccion, creyéndose no sin fundamentos, que removidas las principales causas del mal se sentiria inmediatamente la apetecida mejora. Descansaba el Gobierno en la confianza de que así sucedería; pero por desgracia, aunque la Direccion ponía en práctica algunas medidas capaces de producir resultados satisfactorios, no habiendo tenido el logro de acertar en otras mui trascendentales, se perdía por un respecto mucho mas de lo que se adelantaba por otro, y es el hecho, que los sufrimientos de los habitantes de Rio Negro, en la época de la Direccion han sido, ó por lo ménos han parecido mayores que

cualesquiera otros, no solo por la realidad de las causas que los producian, sino porque aparecia el Gobierno de la patria como la primera de estas causas.

Sí, señor: es verdad que me parece probado que por los esfuerzos de la Direccion hai hoi en el distrito mas abundancia de pan, que se han edificado y mejorado muchas casas, ya para los indígenas, ya para la Direccion, que se han reedificado templos, que se han construido muchas embarcaciones, que se han establecido algunas nuevas poblaciones y que existen algunas plantaciones de caña y café, y una de algodón que ántes no existian; pero prescindiendo de que este progreso material no ha sido correspondiente á los esfuerzos del Gobierno, debe tenerse presente que se ha conseguido mas por una especie de coaccion administrativa que por la persuacion, que el indígena ha visto tras de todo lo que se ha hecho el deseo de un lucro para la Direccion con perjuicio suyo, y no una sana intencion de hacerle bien, y que en realidad el indígena no solo ha carecido de la libertad que apetece para celebrar sus contratos, sino que ó ha tenido que hacerlos furtivamente, aprendiendo á ejecutar como si fuera un crimen lo que es una accion inocente, ó se ha visto privado hasta de las cosas de primera necesidad á que estaba ya mui acostumbrado, como sal, queso, carne y algunos artículos de hierro, y en varios lugares hasta de la ropa para el vestido. Semejante estado de cosas, proveniente del sistema seguido por la Direccion, ha ocasionado que los progresos que se hacian en un sentido, valiesen nada para el habitante de Rio Negro, que al comparar lo suerte de hoi con la de ahora cuatro años, suspira por la vuelta de aquellos tiempos que se atreve á llamar felices. Ha habido, pues, en la época de la Direccion algun adelanto material en el distrito, pero no lo que pudiera llamarse bienestar; y aquel ni ha sido proporcional á los gastos que ha hecho la nacion, ni se ha obtenido por medios calculados para hacerlo conocer sin sufrimientos, y que conocido se estimulasen los habitantes á seguir en el mismo camino por donde lo habian alcanzado.

ESTADO DEL DISTRITO EN SU PARTE MORAL.

La época de la existencia de la Direccion en el distrito de Rio Negro lo ha sido tambien de prueba de la moralidad de sus habitantes, y me complazco en ser el órgano por donde se haga pública esta circunstancia. Sí, Señor Secretario, los indígenas de Rio Negro son en lo general fieles en el cumplimiento de su palabra, mui contraidos al desempeño de sus deberes domésticos, mui dóciles á los buenos consejos, afables y afectuosos entre sí los de una misma tribu, cariñosos y hasta hospitalarios con los extranjeros ó transeuntes, incapaces de atacar la propiedad ajena y ménos de violar la seguridad personal, y sumamente respetuosos y hasta sumisos á la autoridad y á sus mandatos. Solamente puede echárseles en cara su apego á los licores espirituosos, la conservacion de algunas costumbres absurdas de origen inmemorial, su poco esmero en el trabajo, el profundo disimulo ó desconfianza con que tratan á los que no son indígenas, y la mala conducta que observan en cuanto al uso de su cuerpo las jóvenes solteras; pero si bien se considera, estos vicios que no se encuentran exclusivamente en Rio Negro, ó son efectos del aislamiento en que viven, ó del estado de barbárie en que yacen algunas tribus, ó ya tambien del trato con individuos no indígenas,

poco ó nada morigerados, y de los diferentes sistemas de gobierno ó administracion que han conocido.

Una circunstancia me ha sorprendido mucho, y llamo hácia ella la atencion del Gobierno; es á saber, la especie de confianza casi ciega que tienen en el Gobierno de la República y la esperanza siempre renaciente de que este procura su bien y felicidad. He aquí lo que animó á ocho de ellos en fines de 1843 para hacer viaje desde San Fernando de Atabapo hasta Carácas, con el fin de presentar al Gobierno sus quejas contra la Direccion, y lo que sostenia su confianza de que el Gobierno

mandaría un comisionado que juzgase por sí mismo del estado del distrito, pues casi en todos los pueblos supe que hacia mas de un año que aguardaban el comisionado, y várias veces se me dijo que ya me habia dilatado mucho. Un pueblo, pues, en que están radicadas estas ideas, en que imperan las costumbres que he diseñado y en que no se conocen otros vicios que los indicados, promete bajo el aspecto moral un hermoso porvenir, si los consejos de la equidad y de la sabiduría presiden á su administracion. Por fortuna la del Señor Aires solo atrajo odio contra la Direccion, porque nadie pasó á creer que todos sus actos fuesen aprobados por el Gobierno; mas en obsequio de la verdad, debo decir, que la moralidad del distrito no disminuyó bajo la Direccion, sino mas bien se aumentó, y como dije al principio, se probó su existencia y solidez: se aumentó, porque el Señor Aires ha contribuido á que se respetasen mas y mas los contratos, á que se remediase la desenvoltura de las jóvenes y á que todos se aplicasen mas al trabajo ; y se probó, porque no obstante las diferentes disposiciones que acarrearón á los habitantes del distrito muchos sufrimientos, todos, todos, prefirieron obedecer y respetar á la Direccion y á sus dependientes, poniendo su confianza en el Gobierno de la patria, ántes que concebir ó abrigar proyecto alguno que envolvese criminalidad.

Añadiré por conclusion acerca del estado moral del distrito, que los indígenas habitantes de los pueblos que pasan de diez á doce años, saben de memoria las oraciones y explicaciones del catecismo vulgar, aunque no me atrevo á asegurar que estén bien penetrados del fondo de la doctrina católica, pues para esto seria preciso haber entrado con ellos en conversaciones que no tuve la oportunidad de promover.

Este me parece el lugar de manifestar la idea que he formado del estado social de todos los indígenas que habitan el vasto territorio que se comprende bajo la denominacion de Rio Negro y de la posibilidad de formar de todos ellos un pueblo que se civilice mas y mas diariamente.

Naturalmente se encuentran divididos los indígenas de este distrito en dos clases bien conocidas, á saber: indígenas que habitan las antiguas poblaciones, é indígenas que moran en las nuevas ó vagan por los bosques á orillas de los rios y caños. Los primeros ó fueron reducidos á poblado por los misioneros observantes, los cuales ya son pocos y ancianos, ó descienden de ellos y son los que componen el mayor número. Como la civilizacion en esta raza no puede dar pasos acelerados, se ven todavia en esa primera clase de indígenas signos de su antigua barbárie, no habiendo abandonado aun del todo las costumbres salvajes: tales son, por ejemplo, las fiestas que llaman de *látigo*, las de *yaraque*, y las curaciones por medio

— 288 —

de los *sopladores* ó *chupadores*; sin embargo, estos indígenas distan ya mucho de los de la segunda clase, porque entienden y hablan el castellano, no faltando algunos que sepan leer están habituados á vivir en poblaciones regulares, consideran, respetan y aun miran como necesaria la autoridad civil, usan constantemente vestido, sacan del cultivo de la tierra su principal subsistencia, tienen ya mas, ya ménos gusto por las prácticas religiosas, y en fin, han perdido el hábito de vagar y han adquirido muchos de los que son consecuencia de una vida fija en poblado y en roce con gente civilizada. Tales son los habitantes indígenas de Atures, Maipures, San Fernando, Chamuchina, Baltasar, Yavita, Maroa, San Miguel y San Carlos, y deben incluirse entre ellos en segundo orden, los de Guasacame, Tomo, Tiriquin Solano, Buena Vista, Santa Cruz, Quirabuena y Esmeralda. Los indígenas de la segunda clase pueden tambien dividirse en dos especies: unos que se aproximan por sus hábitos á los que viven en estos últimos pueblos, y otros que están casi del todo salvajes. Entre los primeros pueden denominarse los que componen las nuevas poblaciones llamadas Tabaquen, San Antonio, Santa Isabel, San Pedro de Mavaca, La Sabana y San Joaquin, y pudieran asimilarse á ellos los del caserío antiguo de Castaño y algunas familias de Guahibos, Salivas, Piaroas, Maquiritares y Guaipunaves, que frecuentan las poblaciones de Atures, Maipures y San Fernando; y entre los

segundos tienen natural colocación las muchas, pero pequeñas fracciones de esas y otras tribus, que como he dicho vagan en los bosques á las orillas de los innumerables afluentes del Orinoco y Guainía. Los primeros empiezan ya á tener gusto por el vestido y por la permanencia en poblaciones regulares, se aplican al cultivo de la tierra, no rehuyen la instrucción religiosa y reconocen un tanto la autoridad civil, siendo muy pocos entre ellos los que saben el castellano ; pero los segundos carecen hasta de estos primeros hábitos de sociabilidad hoy están aquí y mañana allí, andan del todo desnudos, muy poco ó nada cultivan la tierra y huyen de la instrucción religiosa y de la gente civilizada.

He aquí, Señor Secretario, el cuadro de los habitantes de Rio Negro, cuadro que á mi modo de ver da grande esperanza de que muy pronto pueda perfeccionarse la civilización de los unos y alcanzarse la de los otros. Con excepción de los Guahibos, salvajes que habitan las sabanas entre el Meta y Vichada, todos los demás, aun los de la última escala, son de índole dulce y costumbres suaves, y no es difícil conseguir que todos se fijen, así como ya se han fijado muchos. Desde luego la civilización de estos indígenas no ha adelantado considerablemente en los últimos veinticinco años por la absoluta falta de sacerdotes que ha habido allí; pero sospecho que también debe atribuirse el poco progreso, no solo al ningún interés de los hombres civilizados que los han frecuentado en esa época, y que de modo alguno eran adecuados al efecto, sino también á que con sus malos tratos han alejado á muchos que propendían á reducirse y han hecho que casi todos desconfíen en gran manera de los que llaman racionales. En el final de este informe tendré ocasión de exponer mis ideas sobre lo que convendría hacer para acelerar la reducción y civilización de esos indígenas.

— 289 —

SISTEMA SEGUIDO POR EL SEÑOR AIRES

Tanto el decreto de 20 de Agosto de 1841 sobre organización del distrito de Rio Negro, como el de 15 de Octubre de 1842 que lo reformó, erigieron en aquel territorio con el nombre de Dirección una especie de poder cuyos límites no pudieron definirse de otro modo que asimilándolo al que tienen en el orden doméstico los padres de familia y los tutores de menores. No es de ahora que los gobiernos benefactores de los indígenas han creído que estos debían ser considerados como pupilos, y aunque no les ha faltado razón, también es cierto que el ejercicio de una autoridad tan indefinida puede conducir casi necesariamente á graves abusos, según y como sean las ideas y convicciones que respecto de los indígenas tenga el que deba gobernarlos con semejante autoridad. Las del señor Aires, pues, le han extraviado, y dudo si afirmaré que no ha sido tanto como lo permitían las peculiares circunstancias de su posición.

La dirección de indígenas de Rio Negro y el régimen constitucional eran cosas que se excluían, y así fué que apenas se planteó aquella se declaró insubsistente éste: lo que á la verdad no puede ni podrá ser de otro modo en mucho tiempo por aquellos lugares; pero el haberse hecho la declaratoria existiendo ya la Dirección, hizo conocer mas al señor Aires toda la omnipotencia de su destino, lo mismo que á los habitantes de Rio Negro toda su dependencia, y por aquí empezaron á deslizarse los abusos. La Dirección había sido concebida con miras todo benéficas y principalmente con la de impedir que los especuladores que llevaban allí mercancías y se constituían en autoridades, no abusasen del doble carácter de acreedor y juez, para oprimir á los indígenas, y además también, si posible fuese, con la de impedir que exigiesen exorbitantes precios por sus mercaderías. Así fué que el señor Aires empezó pretendiendo cortar esos abusos, y excitó á los que hasta allí habían tenido cuenta con los indígenas á que le presentasen una razón de todo lo que se les debía. Con excepción de un individuo, el señor Diego Piña, juzgo que todos los demás se prestaron á la excitación de la Dirección, y alcanzó lo que se debía en el distrito á ocho mil setecientos quince pesos medio real, suma en mi concepto de no mucha consideración, si se atiende á que los indígenas pueden en un

solo año presentar productos que valgan allá mismo mucho mas que ella. No obstante el señor Aires dió suma importancia á esa cantidad y aun concibió que seria doble, sin fundados motivos, y empezó impidiendo que se hiciesen nuevos fiados á los indígenas, apoyándose sin duda para librar una medida tan grave en que tenia la autoridad que los padres de familia ó los tutores de menores en el órden doméstico segun el artículo 31 de ambos decretos. Hizo mas: con el fin de obligar á los mercaderes á vender barato, solicitó en Angostura mercancías de las que se consumen en Rio Negro y llevó en parte de 42 y todo 43 hasta por la suma de 7.164 pesos 60 centavos. Principió á distribuir estas mercancías con equidad, dando crédito, no á sus informes, sino á los de varios vecinos de aquel distrito, pero mui luego se apartó de su propósito y se confundió con los mismos á quienes pretendía humanizar, cediendo á los indígenas las mercancías casi á precios tan altos como los que habia querido abolir y fiando á solo los de nueve misiones del interior hasta 1.382 pesos. No paró en esto; en el año de 44 introdujo 10.544 pesos 75 centavos en mercancías y todavía

— 290 —

las expendió á precios mas altos que en 43, pues me consta que llegaron mercancías á manos de los indígenas con un recargo de cerca de un quinientos por ciento sobre factura, como por ejemplo, la vara de coleta vendida á setenta y cinco centavos, cuando cuesta trece en Angostura; y la libra de pólvora que solo cuesta cuarenta y cuatro centavos, vendida á doscientos cuarenta.

Pero esta especie de comercio no era mas que una parte de su sistema. Propúsose segun ha dicho al Gobierno, que la Direccion proveyese á Rio Negro de todo cuánto allí pudiese necesitarse, y que exportase todo lo que se produjese, haciendo un comercio exclusivo con los objetos siguientes: 1° Que los venezolanos o extranjeros avecindados ó que se avecindasen, no pudiendo contraerse al comercio se aplicasen á cultivar la tierra y fundasen establecimientos de agricultura que diesen ocupacion á los Indígenas y atrajesen á la larga un comercio, que él dice que será el verdadero: 2° Que se sacasen de aquel comercio los recursos necesarios para sostener los misioneros y empleados que se necesitan en el distrito : 3° Que los productos de los indígenas (*sic*) alcanzasen en el mercado un precio ventajoso, como vendidos por una sola mano; y 4° que la Direccion pudiese obrar sobre los indígenas con toda la plenitud de su poder, no viéndose embarazada con reclamos de particulares para el cumplimiento de contratos resultantes de las compras y ventas.

Semejante sistema que contrariaba abiertamente todos los intereses y daba grande anza para que se calumniase á la Direccion, debia empezar por encontrar grandes obstáculos, y provocar reacciones que atrajesen la necesidad de nuevas medidas coercitivas, y así de un paso en otro acarrear diferentes abusos de autoridad revestidos con el carácter de necesarios. Así por ejemplo, sé suprimió la libertad de sacar en el Guaviare la manteca de la tortuga Terecay, se impidió que llevasen á vender al distrito carne y queso y se pusieron mil dificultades para que se pudiese conseguir un peon indígena, y como allí nadie puede moverse sin peones, resultó que todos los habitantes de los pueblos estaban como si tuviesen la poblacion por cárcel. Solo la Direccion se presentaba como única especuladora y como única autoridad: con el primer carácter pedia mui caro y no satisfacía las necesidades, y con el segundo sobreabundaba en poder para lo que se entendía por mal y era impotente para el bien; y basta esto para concebir cuan sentidas podrian ser las quejas y cuan graves los abusos. Sin embargo, en medio de todo esto, procuraba el señor Aires dulcificar las amarguras, que no podia dejar de conocer que se sufrían, con mui buenas palabras, con ofertas de mejor porvenir, y con la especie de fatal necesidad que le obligaba á obrar así.

Era á la verdad mui comprometida la posicion que habia tomado, y por mas que trabajó, por mas que se insinuó, apenas consiguió que el señor Francisco Piña le sirviese unas pocas ocasiones siempre con fidelidad, y que el señor Rafael Rodríguez se adhiciese al cabo de buena fe á su sistema, y eso mediante la seguridad de una gruesa suma que le ofreció de su peculio: ninguno de los demas

empleados entró francamente y de buena fe en el sistema de la Direccion, y no era extraño por consiguiente, que esta se viese chasqueada en muchas ocasiones, y que sus movimientos, por mas impulsos que recibiesen en su origen, encontrasen infinidad de roces que los paralizaran cuando ménos se pensaba. El señor Aires se atrinche-

— 291 —

raba en las razones que dejo expuestas, repitiendo constantemente que allí no podia existir sino un comercio ratero, miéntras no hubiese agricultura, y que él estaba en la necesidad de crear fondos, de establecer el órden y de promover el valor de los artículos indígenas en el mercado; pero todas estas razones podian hacerse valer contra su sistema ; porque si el comercio era ratero, no era digno de la direccion; si no podia fomentarse sin agricultura, esto era á lo que debía dedicarse la Direccion; si los particulares no querian aplicarse al cultivo de la tierra, mo era el medio de aficionarlos á ello los disgustos que se les hacian sufrir y las trabas á que se les sometia; si era preciso crear fondos, tambien era necesario hacerlo sin chocar con todos los intereses y sin acarrear la nota de sacrificar á los infelices, por lo que pudiera llamarse sórdida avaricia ; y si era conveniente dar valor á los artículos indígenas, esto podia intentarse por otros medios que no presentasen á la Direccion como haciendo en ello un negocio mui lucrativo para si misma.

Para conmprender bien hasta donde era falso é inadmisibile el sistema del señor Aires, véase cómo contestó á la siguiente observacion. Llamé su atencion á la escala de precios, todos mui elevados, á saber: los primeros á mas del 150 por ciento sobre factura, los segundos á mas del 300 por ciento, y los terceros al 500 por ciento, poco mas ó ménos, escala que yo habia visto en el almacen de la Direccion, y le dije: hoi está U. haciendo lo mismo que el Gobierno ha deseado evitar, y haciéndolo á nombre del Gobierno, que solo sabe que se recargarian las facturas con un 50 por ciento; á lo cual me contestó: me he visto forzado á obrar así porque los indígenas piden precios mui elevados por su trabajo, y mas por sus artículos de venta, y ha sido necesario buscar la compensacion. Esta respuesta es mas especiosa que verdadera : 1° Porque el señor Aires ha estado en posicion de establecer las prácticas mas conformes á la razon, así como ha podido plantear otras cualesquiera : 2° Porque los indígenas de Rio Negro sumamente dóciles y respetuosos están siempre dispuestos á recibir la lei de parte de una autoridad que podia insinuarla con mui buen modo y mejores razones; y 3.° porque si el señor Aires sostiene que vende caro sus artículos porque los indígenas piden mui caro por los suyos, puede probársele, que por el contrario ellos piden altos precios porque saben cómo se les paga; y para ellos bastará saber que los artículos indígenas, por ejemplo los chinchorros, si se compran con dinero se venden á un precio bajo, y si con efectos á uno doble ó mayor, lo que quiere decir que el indígena ha aprendido á pedir segun y cómo se le paga : esto es corriente en todas las transacciones con los indígenas. Si el señor Aires hubiera sostenido su primer propósito de expender las mercancías solo con un recargo de un 50 por ciento, en mui poco tiempo se habrian acostumbrado los indígenas a precios tan cómodos, y se habrían persuadido de la necesidad y conveniencia de modificar tambien los precios de sus artículos. No se hizo asi, se perdió la ocasion de regularizar el comercio, se obligó al indígena á mirar á la Direccion como monopolista y opresora y se mereció la indignacion de los antiguos comerciantes.

Pero, aun no lo he dicho todo: el señor Aires por desgracia perdió absolutamente el tino en esta materia; júzguese por lo que voi á referir. Si es cierto que se vió obligado á elevar tanto el precio de sus mercancías porque el indígena elevaba tambien los de su trabajo y

— 292 —

productos, el señor Aires no debió haber hecho como hizo una tarifa para los jornales de toda especie y aun para varios productos, estableciendo muchas distinciones; porque esto equivalia á

constituirse en el único árbitro de los precios, tanto de venta como de compra y en efecto así sucedió, y con todo, el mal no habria sido tan grande, si despues de eso hubiera cumplido sus ofrecimientos; pero no fué así pues habiendo ofrecido por ejemplo que las pulgadas de cable las pagaria á razon de cuatro reales una y en efectos recargados con solo un doscientos por ciento, yo he traído documentos que prueban que las ha pagado con mercancías recargadas con un trescientos por ciento ó ya poco mas, poco ménos, y lo mismo pudiera decir de otros ofrecimientos suyos.

El sistema mercantil de la Direccion que dejo explicado, se daba la mano con el social que se habia puesto en práctica, y aun hacia aparecer á este como secundario ó subordinado á aquel; de modo que no faltaba razon á los que decian que la Direccion no habia ido á civilizar y reducir indígenas, sino á comerciar. Los doctneros y jefes de circuito, debian en verdad velar en la limpieza y buen órden de las poblaciones, en el fomento de los trabajos de comunidad y en la mejora y aumento de las casas particulares y públicas é iglesias; pero se presentaban tambien como los agentes mercantiles de la Direccion, comprando á precios fijados de antemano los artículos indígenas, pagándolos cuando la Direccion podia enviarles algunos efectos, impidiendo que los pacotilleros ó pequeños especuladores proporcionasen lo que necesitaban los indígenas, y manteniendo á las poblaciones en suma carencia de muchos artículos que solicitaban, y en el aislamiento.

No logró el señor Aires que se cumpliesen con puntualidad sus disposiciones, porque apénas un empleado llegó á identificarse de buena fe con la Direccion; pero esto mismo introdujo en Rio Negro una especie de mal, desconocido hasta entónces, y fué el hábito del contrabando, ó sea el de burlarse tanto los funcionarios públicos como los particulares de las disposiciones de la autoridad, buscando para ello pretextos de toda especie. Amargamente se quejaba de esto el señor Aires, pero yo le demostré que el mal estaba en el sistema, que debió contar con una resistencia invencible.

Preguntarás pues; ¿cómo procuraba el señor Aires llenar el grande objeto de su mision, qué era el de reducir y civilizar los indígenas? Y voi á contestar con la historia de lo que en esta materia ha practicado. El envió en 1843 á las cabeceras del Pasimoni y del Mavaca al señor Diego Piña para que procurase reunir en poblaciones mas ó menos regulares á los indígenas que moraban por allí dispersos en pequeños caseríos, y efectivamente logró concentrar algunas familias en los que llamó pueblos de Santa Isabel y San Pedro de Mavaca, los cuales subsisten aun segun los últimos informes, no obstante que no reside entre ellos ningun hombre civilizado, ni los han visitado el señor Aires, ni misionero alguno. Promovió tambien por medio de diferentes agentes cerca de las cabeceras del Guainía la reunion en poblacion regular de los indígenas que habitaban por aquellas cercanías, y á esto deben su origen en la ribera derecha de aquel rio y mas arriba del Pimichin los pueblos que se denominan San Antonio y Tabaquen. Del mismo modo se formó el pueblo llamado La Sabana por haberse fundado en un sitio conocido con este nombre á la orilla izquierda

— 293 —

del Guaviare, y distante como doce leguas de San Fernando de Atabapo, con indígenas que vivian en tres pequeñas poblaciones situadas mucho mas al Poniente. Ultimamente con el nombre de San Joaquin se formó tambien sobre el Inirida, y como á diez leguas de Atabapo otra pequeña poblacion, contribuyendo eficazmente á ello el misionero Frai Joaquin de Wals.

Estos son los nuevos pueblos que merecen el nombre de tales por su semejanza con los demas del distrito, y que puede decirse que se han formado en la época de la Direccion con alguna accion de su parte y con indígenas que no se reputaban habitantes de poblado, aunque todos en su estado anterior vivian dispersos, pero con ranchos en que se abrigaban del rigor de las estaciones y con labranzas, de que sacaban parte de su subsistencia. Ademas de esto se han formado sobre el rio Atabapo dos pueblos pequeños llamados por el señor Aires Guasacame y Chamuchina de los nombres de los sitios en que los ha erigido. El primero situado mui probablemente donde estuvo

Baltasar á principios de este siglo, cerca de la union del Temi y del Atacavi, se ha compuesto de familias indígenas inmigradas y de individuos correspondientes á estas familias que se han casado con hijas de Baltasar y Yavita; y el segundo sobre la izquierda del Atabapo á nueve leguas de San Fernando, á donde se trasladaron todos los vecinos del pueblo de Pimichin, dejando desierto este lugar con no poca desventaja para la facilidad de las comunicaciones entre las hoyas del Orinocó y Guainía. Tambien deben colocarse entre los trabajos que ha hecho el señor Aires, con el fin de reducir y civilizar indígenas, una excursion que hizo en 1842 á las cabeceras del Sipapo, desde donde se trasladó á las del Ventuari y descendió por este rio despues de haber registrado sus principales afluentes, y diferentes tentativas infructuosas que ha hecho ejecutar con el fin de ver si lograba que se fijasen en poblaciones inmediatas á las riberas del Orinoco algunas tribus ya mas, ya ménos numerosas de Salivas, Guahivos, Piaros y Maquiritares. Finalmente deben enumerarse entre dichos trabajos los esfuerzos que ha hecho la Direccion para que los indígenas mejorasen sus poblaciones y labranzas, y fundasen plantaciones de comunidad, esfuerzos que si en lo general no han obtenido un éxito favorable, merced, en mi concepto, á los vicios del sistema, no por eso dejan de justificar las buenas intenciones y mejores deseos del señor Aires.

Recapitulando, pues, puede decirse que el sistema del señor Aires ha sido el siguiente:

1° Procuró apoderarse de todo el comercio que podía hacerse en el distrito, así de importacion como de exportacion, con los fines de crear fondos, alzar el precio de los artículos indígenas, someter estos en un todo á la voluntad de la Direccion y obligará los que podían dedicarse al comercio á hacerse agricultores.

2° Con los mismos fines y con los de que su comercio fuese lucrativo, sometió á tarifas todos los trabajos y los principales artículos de exportacion.

3° Hizo fundar en casi todos los pueblos labranzas de comunidad para que hubiese con que alimentar á los que se ocupaban en trabajos públicos, como la formacion de iglesias y casas para los misioneros ó para la Direccion.

4° Procuró que se robusteciese y corrigiese la moralidad de los habitantes, ya precep-

— 294 —

tuándoles trabajos, ya reglamentando severamente el uso de los licores espirituosos, ya impidiendo el libertinaje de las jóvenes solteras, y ya, en fin, propendiendo por diversos medios á que los indígenas fuesen mas y mas exactos en el cumplimiento de sus palabras y deberes.

5° Se dedicó á curar sus enfermedades como se lo permitian las circunstancias y las ocasiones, y procuró de várias maneras desarraigar, acerca del modo de conservar la salud y de otros puntos relativos á la vida social, absurdas é inveteradas preocupaciones.

Y 6° en fin, propendió por diferentes medios á la formacion de nuevas poblaciones con los indígenas que vagaban dispersos en muchos puntos del distrito y tambien al fomento de las antiguas. Este sistema, segun lo dicho, no ha dejado de producir algunos resultados importantes: pero estando minado por su base que es el monopolio del comercio, ni ha podido desarrollarse en toda su extension, ni ha obrado moralmente en favor de la Direccion, y ha sido por el contrario la causa de los abusos en que ha incurrido el señor Aires, abusos que como ántes dije, ha podido cometer en mayor escala, segun por lo expuesto podrá conocerse.

NUEVO SISTEMA QUE PROPONE EL SEÑOR AIRES.

Llevado siempre de la idea de la conveniencia de crear establecimientos agrícolas que sirvan para alimentar el comercio y den ocupacion á los indígenas, y de la necesidad de crear fondos para el

sostenimiento de los empleados del distrito, propone el señor Aires que se modifique su antiguo sistema, según las bases siguientes.

1° Se conservará el monopolio del comercio de exportación solamente respecto de los cables y embarcaciones, de modo que ningún comerciante pueda comprar nada de esos artículos a los indígenas.

2° Se importarán mercancías solo para pagar los cables y las embarcaciones, con un recargo de un 50 por ciento sobre factura.

3° Mientras se fabrica en el distrito el rom necesario para su consumo, se monopolizará su importación y se reglamentará su expendio de modo que solo en las vísperas de los días festivos puedan obtenerlo los indígenas.

4° Se fomentarán plantaciones de caña, café, cacao, algodón y añil, ya aumentando la Dirección las que existen, ya promoviendo la inmigración en el distrito de labradores que vayan comprometidos a tomarlas por su cuenta en arrendamiento o compra, o que lleven pequeños capitales destinados a emplearse en dichas plantaciones.

5° Se permitirá el libre comercio de importación y exportación respecto de los artículos no monopolizados, a todo el que quiera dedicarse a ese tráfico.

6° Debe continuar el poder discrecional de la Dirección sobre los indígenas para tratarlos como trataría un padre de familia a sus domésticos.

Y 7° Son indispensables los empleados siguientes: el Director, cuatro misioneros por lo menos, un administrador independiente de la Dirección, y cuatro jefes de circuito por lo menos, bien dotados. Según esto el presupuesto de gastos del distrito será el siguiente:

— 295 —

Cuatro misioneros a 600 pesos	\$2.400	
Cuatro jefes de circuito a 600 pesos	2.400	
Un administrador	1.200	
El Director	2.400	
	\$ 8,400	
Gastos de transportes de empleados y de mercancías		3.600
		\$12,000

Esta cantidad es muy fácil de obtenerse del modo siguiente: los indígenas pueden hacer veinte mil y más pulgadas de cable: pagándoselas, pues, a cuatro reales, y vendiéndolas a ocho o más, por que son muy estimadas y necesitadas, y es uno solo el vendedor, quedarán libres diez mil pesos: si los cables se conducen al Brasil no será difícil vender la pulgada a veinte reales y hasta a tres pesos. En embarcaciones pueden producir los indígenas por valor de tres a cuatro mil pesos, que se realizarán por el doble en Venezuela y por el triple en el Brasil; se deduce por tanto que el monopolio producirá lo que se necesita para el mínimo de gastos, sin poner en cuenta el 50 por ciento de utilidad sobre las mercancías y las mayores utilidades que se obtengan en buenas ventas de los artículos exportados, todo lo cual serviría para aumentar los empleados, dotarlos mejor, fomentar las plantaciones y ocurrirá gastos de las misiones.

Si la nación no puede atender con los fondos generales a las erogaciones que requiere la reducción y civilización de los indígenas del distrito de Río Negro, y es absolutamente necesario hacerlos contribuir para promover su adelantamiento social, desde luego me pronuncio en favor de las bases del señor Aires con algunas convenientes y esenciales modificaciones y adiciones; pero si como me parece racional, la República no debe vacilar en sacar de su tesoro anualmente ocho o diez mil pesos durante algunos años para crear por ahora una hermosa provincia, y abrir para lo futuro anchurosos

caminos que conduzcan esa poblacion á su prosperidad y engrandecimiento, son consecuentes la inadmission de las dos primeras bases del señor Aires y la modificacion de las demas, como indicaré mas adelante.

Para fundar mi repugnancia á la admision de las dos primeras bases, bastaria simplemente decir, que erigen un monopolio en manos del Gobierno para ejercerlo sobre los infelices indígenas; y por tanto, aunque la idea fuese en sí mui practicable, deberia rechazarse para no dar al mundo la idea de que la Nacion venezolana especula con los desgraciados que pretende ganar para la civilizacion y la sociedad; pero deberé añadir que la admision de esas dos bases reduce el nuevo sistema del señor Aires al antiguo, y perpetúa los sufrimientos de los indígenas y todas sus consecuencias. En efecto el señor Aires pretende que solo se monopolicen los cables y las embarcaciones, es decir, lo mas importante y valioso de los productos indígenas: no habrá muchos que quieran ir á comprar solamente cacao, chinchorros, guapas, resinas, frutas silvestres y algunos otros artículos que presentan los indígenas en cambio de mercancías, y éstos ó tendrán que abandonar la produccion de semejantes efectos, ó exigirán que se los compre el que tome los cables y las embarcaciones. Los indígenas

— 296 —

pueden producir en estos dos artículos á los precios establecidos por el señor Aires de trece catorce mil pesos cuando ménos, y apénas todos los demas alcanzan de tres á cuatro mil: se ve pues que se quita todo estímulo al comercio de Rio Negro desde que los comerciantes ⁹ Pueden comprar cables ni embarcaciones; y aunque no faltará quien lleve algunas mercancías para cambiar por los artículos libres, es claro que habrá mui poca competencia, que ¹⁹ se promoverán expediciones que abastezcan el mercado y que el movimiento mercantil de alguna importancia y sus consecuencias sociales estarán dependientes de la accion única del administrador nacional.

Es Verdad que el señor Aires propone que se promueva la inmigracion de labradores; pero yo creo que si con un sistema de absoluta libertad será difícil conseguir estos labradores, lo será mucho más, ó casi imposible con uno de monopolio y restricciones como el que dejo expuesto. Concluyo, pues, que el nuevo sistema del señor Aires conduce al antiguo; pero que si se ha de sacar de los indígenas con que civilizarlos, necesario es admitirlo, regularizándolo.

MEDIDAS QUE EN MI CONCEPTO DEBEN ADOPTARSE PARA EL PROGRESO DE LA CIVILIZACION DEL DISTRITO.

Para exponer mis ideas sobre el particular debo manifestar que tengo un punto de partida mui distinto del del señor Aires. Este considera á los indígenas todos, reducidos y no reducidos, como individuos casi de distinta especie que los no indígenas; diciéndome frecuentemente que de los indígenas no podian hacerse sino peones, que no pueden considerarse en el goce de los derechos del hombre, porque no tienen albedrío, que son unos muchachos y no puede tratárseles sino como á tales, y otras frases semejantes. Partiendo de estos juicios como de principios incuestionables y apoyada en el decreto que concede al Director sobre los indígenas la facultad que tiene un padre de familia en el órden doméstico, ha procedido el señor Aires á fijar las tarifas para vender y comprar ; prohibió la importacion de queso y carne, ha pretendido que las indígenas no usen *zarazas*, sino las telas llamadas holandilla y liencillo, no se ha curado mucho de mantener abastecido el mercado, ni aún de aquellas mercancías por qué mas claman los indígenas, como sal, ropa y artículos de hierro, no se ha detenido para trasladar algunos indígenas de un lugar á otro aún contra su voluntad, coartó la libertad que todos tenian para sacar manteca de los huevos de la tortuga Terecay en el Guaviare, y procedió en fin, en todos los actos de su administracion en este sentido restrictivo, poniendo sin embargo mucha dulzura en las palabras y en los modos.

Yo pienso de una manera mui diferente. Juzgo que aquellos indígenas son capaces de toda la perfeccion social imaginable, bien que no pueden llegar á ella de improviso, sino gradualmente, y pareceme que han calado mas al señor Aires que lo que éste los ha podido conocer; é indudablemente solo así se explican de un modo satisfactorio la multitud de resultados imprevistos por el señor Aires que le han sorprendido y han embarazado á cada paso la marcha de su administracion. Para fundar mi juicio no ocurriré sino á las mismas confesiones del señor Aires: éste, por ejemplo, conviene en que el indígena es profundamente disimulado, en que es difícil que se le aparte de hacer una cosa que tenga bien resuelto llevar

— 297 —

á cabo, en que mantiene ódios eternos, y en que educado desde la infancia entre hombres civilizados, es susceptible de no distinguirse de éstos en sus buenas cualidades. ¿Cómo explicar, pues, estos caracteres con la especie de imbecilidad y la falta de albedrío que les atribuye el señor Aires? Ese disimulo que se inculpa al indígena proviene de que, conociendo los innumerables recursos industriales y morales del hombre civilizado, y sabiendo que casi siempre abusa de ellos para sorprender su ignorancia, juzga necesario armarse de desconfianza y tomar cuántas precauciones le sugieren sus poco ejercitadas facultades, para impedir que se le engañe ó se le sacrifique: esa tenacidad en sus resoluciones, es hija de profundas convicciones que no pueden desarraigar las reflexiones de hombres á quienes ellos no juzgan desinteresados cuando pretenden que las varien : esos ódios eternos, si es verdad que prueban un estado de civilizacion poco avanzado, tambien arguyen en favor de la inteligencia y la actividad voluntaria y libre de los que los abrigan; y finalmente, si el indio jóven, educado en buena sociedad es susceptible de adoptar todas sus maneras, no queda duda de que administrados convenientemente los pueblos indígenas, progresarian más y más en civilizacion, como ha sucedido con todos los de la tierra que han tenido la fortuna de ser bien dirigidos.

Yo parto, pues, no solo de la simplicidad é ignorancia de los pueblos indígenas, sino de la perfectibilidad social de que los juzgo capaces, y amaestrado por los abusos que hasta aquí se han cometido, propendo á definir lo mas claro posible, no solo lo que podrán hacer las autoridades que los administren, sino tambien lo que no podrán hacer, y esta seria una idea dominante en todos los reglamentos que concerniesen á la civilizacion de los indígenas.

Digo todos los reglamentos porque en mi concepto deben acordarse medidas de mui distinta naturaleza; y paso ya á detallarlas por el órden de su importancia procurando fundarlas.

BASES PARA LA ORGANIZACION DEL DISTRITO.

1° No siendo compatible con las funciones de los misioneros en general el ejercicio de la poca autoridad política que allí debe existir, habrá, pues, dos órdenes de funcionarios absolutamente independientes entre sí, y son misioneros y empleados civiles. De los primeros no será posible que haya en todos los pueblos, pero sí de los segundos.

2° Habrá un Director de misiones que bien podrá ser misionero dependiente del Gobierno, y todos aquellos empleados dependerán inmediatamente de dicho Director...— Echese una ojeada sobre el mapa de Venezuela y se verá que la distancia de San Fernando de Atabapo á Carácas es poco mas ó ménos la misma que la que hai á Angostura; y entónces, si como es evidente, el Gobernador de Guayana no ha de ir á Rio Negro, y ha de saber casitanto de lo que por allá pasa como el Gobierno Supremo , con qué objeto extraviar las comunicaciones haciéndolas ir á Angostura para que vengan por ese largo rodeo á Carácas ¿ No será mas conveniente y útil mantener la correspondencia directa estimulando así á los empleados á conducirse mejor Yo no encuentro que la dependencia de Angostura produzca ningun bien, y símales que se evitarian con la de Carácas.

3° Los misioneros deben ser los verdaderos y únicos encargados de la reduccion y civilizacion.

4° Deben nominarse y definirse las atribuciones que se confieran á unos y otros empleados, y es absolutamente indispensable estatuir lo que no podrán hacer. En esta categoría colocaria yo que no impidiesen la libertad de los indígenas para tratar y contratar con quienes á bien tengan, la de mudar de domicilio, la de servir ó no servir como peones ó como domésticos, con tal que cumplan sus compromisos, la de ir y venir adonde, cuando y como quieran: que no obliguen á ningun indígena á servir como doméstico contra su voluntad, debiendo en todo caso satisfacer lo que por ese respecto adeude; y que nunca y por ningun caso se haga distincion entre indígenas y no indígenas para la exigencia de servicios de policía ú otros, ó para las decisiones judiciales, tratándolos á todos con absoluta igualdad. Debe añadirse que fuera de las penas que se les permita imponer, no pueden aplicar ninguna otra, ni entrar en el conocimiento de casos para que no estén autorizados explícitamente; por consiguiente deberán remitir cualquier negocio extraordinario, si fuere judicial al juez de primera instancia de Angostura, y si administrativo, al Gobierno por conducto del Director.

5° Debe recomendarse mucho el buen trato con igualdad á todos, é imponerse penas sensibles para los que se apartaren de una línea de conducta toda de igualdad, dulzura y equidad.

6° Deberá prohibirse toda colision entre los funcionarios civiles y los misioneros : siempre que ocurra algun caso en que pueda haberla se estará por el momento por lo que quiera el misionero; pero se consultará lo que deba hacerse para lo sucesivo con el Gobierno por conducto del Director.

7° El misionero Director visitará una vez al año por lo ménos todo el distrito, para ver por sí mismo como desempeñan sus funciones todos los empleados: en caso de faltas graves podrá suspenderlos y nombrar otros interinamente, dando cuenta al Gobierno de lo que haya ocurrido para lo que convenga resolver.

8° Todos los años por el mes de Setiembre se reunirán en consejo donde lo disponga el Director, todos los misioneros para conferenciar entre sí sobre lo que haya ocurrido en el año favorable ó desfavorable á la reduccion y civilizacion de los indígenas, bien sean cosas que hayan tenido exclusivo origen entre ellos, bien dependan de la conducta de los empleados ó de las disposiciones vigentes, y formularán una série de acuerdos en que detallando todo lo conveniente propongan al Gobierno lo que deba hacerse para lo sucesivo : si las circunstancias fueren urgentes y graves podrá ponerse en práctica lo que acuerde la mayoría.

9° Debe reglamentarse el uso del rom, impidiéndose que por su medio se engañe á los indígenas.

10. Los indígenas no podrán ser obligados á servir grátis á ningun empleado sea ó no misionero.

11. Los misioneros presupondrán los costos de iglesias y casas para ellos donde no las haya, y con el informe del Director ocurrirán al Gobierno para que disponga el modo de ir haciendo los abonos. Deberia fijarse una cantidad como de mil quinientos pesos anuales para ocurrirá esos gastos.

BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CORREO MENSUAL.

Una de las causas que mas han influido en que no haya adelantado hasta ahora la civilizacion de Rio Negro, ha sido su incomunicacion con la capital: estoi íntimamente persuadido de que si el señor Aires hubiera sabido que podian llegar al Gobierno mensualmente noticias de aquel distrito. se habria mirado mucho ántes de poner en práctica algunas de las resoluciones que adoptó, y es preciso que no haya sobre este punto ninguna especie de alucinacion. Por mas sábias que sean las medidas que se tomen, por mas aptos y escrupulosos que sean los empleados, si no están en comunicacion frecuente con el Gobierno, si no temen que por muchos conductos puedan llegar á la capital noticias de lo que por allá pasa, siempre habrá un fundado temor de que se cometan perjudiciales abusos, y siempre será mui grande la tentacion en que se encuentren los empleados para cometerlos. Y si la República

sostiene un correo que pone en comunicacion sus mas lejanas extremidades con la capital, por qué se mantendrá al importante distrito de Rio Negro en una especie de orfandad desesperante Repito, señor Secretario, que el único medio de que sean positivamente fructuosos los esfuerzos que se hagan en Rio Negro, es el del establecimiento de un correo mensual desde la capital hasta San Fernando de Atabapo y San Carlos. El gasto nunca llegará á setecientos pesos y podrá bajar hasta quinientos, y las ventajas que se reportarán serán incalculables.— La conduccion de la correspondencia entre San Fernando de Apure y Carácas nada nuevo costará porque ya hoi se hace, y por tanto solo habrá que abonar la de San Fernando de Apure al Atabapo y Guainía.

BASES PARA LA CONSERVACION DE LAS PLANTACIONES Y PROPIEDADES EXISTENTES.

Estas son:

1° Una fundacion de ganado que podrá contar por todo con poco mas de trescientas cincuenta cabezas existentes la mayor parte en Atures y como ciento en Cariben : ademas nueve bestias.

2° Poco más de dos tablones de caña y algunos útiles para su beneficio en la isla del Raton al Sur de May pures.

3° Una plantacion de caña con mas de cuatro tablones ya plantados, mucho mas campo abierto y sembrado de yuca, plátano, maíz y arroz, con buenas casas y útiles para el beneficio hasta formar dulce, todo situado en Minisia á la derecha del Orinoco, como á ocho leguas mas arriba de la boca del Atabapo.

Y 4.° Una labranza de algodón y frutos menores á inmediaciones del pueblo de La Sabana.

En mi concepto y en el del señor Aires deberia protegerse por el Gobierno el establecimiento de fundaciones de ganadería; no solo en Atures, donde ya existe una, sino en Maypures, en la isla del Raton y en la Sabana de Santa Bárbara á espaldas de San Fernando de Atabapo. Para ello convendria que el ganado ya aclimatado en Atures, se trasladase á Maypures, ó que desde Cariben se llevase directamente á este último punto; que despues por los medios prácticos que allí se conocen, se introdujese alguno en la isla del Raton y se llevase otra porcion á la sabana de Santa Bárbara. Dos mil pesos que se destinasen anualmente

— 300 —

por seis ú ocho años á este objeto, bastarian para introducir y aclimatar en aquel distrito este elemento de civilizacion. Despues de introducidos los pequeños rebaños deberian cederse por la mitad del costo á los que se quisiesen encargar de ellos con la sola obligacion de abonar lo que resultasen deber en cinco años por quintas partes. Desde luego se da por perdida una mitad del costo, y algo podria perderse de la otra mitad; pero es de tal importancia la introduccion de la cria, y es tan costosa la operacion, que no vacilo en proponer lo que deajo indicado, porque me parece que la República no debe reparar en lo que me atrevo á llamar poco importante, comparado con los bienes que producirá. Las plantaciones de caña y algodón podrian ó arrendarse por mui poca cosa, ó venderse tambien á plazos cómodos, para encontrar quien se animase á conservarlas; y si la fundacion de ganado ya aclimatado en Atures no se traslada á Maypures, deberia igualmente arrendarse ó venderse bajo los mismos principios. El actual Director interino es mui á propósito para promover y ejecutar lo que mas convenga hacer en el particular.

IDEAS SOBRE COMERCIO CON EL BRASIL Y SOBRE INMIGRACION.

Los indígenas del Guainía y del Casiquiare han practicado siempre ya mas ya ménos algun comercio con el Brasil, viniendo especuladores de aquella nacion á contratar con los indígenas, y yendo de cuando en cuando algunos de éstos hasta Mavaritana (*sic*) y San Gabriel. La gran dificultad

que hai para hacer aquel comercio es, que los cables y las embarcaciones que podrian tener en el Brasil mui buena venta, son artículos de contrabando, y lo mismo lo son acá, la sal y todos los artículos extranjeros que no se pueden introducir por falta de aduana. El único renglon venezolano que se introduce ahora en el Brasil es el mañioco; y el único brasilero que se importa á Venezuela es el pescado llamado Pirarucú: aquel tiene una grande demanda en el Brasil y se vende á peso y aún á mas el mapire, que acá cuesta cuatro reales; éste que es sumamente exquisito y mui abundante, es tambien mui apetecido por los indígenas y podria cambiarse mapire de mañioco por arroba de pescado.

Interesa pues sobre manera á la civilizacion de Rio Negro, la regularizacion del comercio con el Brasil, y al efecto deberia negociarse un tratado con este imperio, por el cual se permitiese la libre exportacion de las embarcaciones, cables de Chiquichiqui y demas artículos, obra de la industria indígena, y se facilitase la importacion de la sal, y todos los artículos extranjeros. Deberia estipularse sobre los derechos una cosa análoga á lo que se hace con las mercancías de tránsito para la Nueva Granada; y por último, seria consecuente el establecimiento de una Aduana en San Cárlos para el cobro de los derechos de la sal y demas artículos de exportacion que los causan. Debe tenerse presente que la sal es un artículo de primera necesidad, y que puede consumirse en el Guainía introducida del Amazónas, mucho mas barata que llevada desde Araya; y por consiguiente seria necesario hacer una excepcion de la regla general que se observa en la República, para favorecer á los infelices indígenas y promover su civilizacion fomentando aquel comercio.

Por mui poco que se introdujese nunca bajarían de doscientos quintales de sal que serían otros tantos pesos de derechos y de seis á ocho mil pesos en mercancías que producirían lo suficiente para el sostenimiento de la aduana, y como no se trata sino de aumentar los

— 301 —

elementos de civilizacion, bastaria que el Estado no se gravase considerablemente para que se llevasen á cabo estas medidas.

Por último, señor Secretario, es indispensable el pensar en promover la inmigracion de labradores civilizados en aquel distrito. El Gobierno no debe detenerse por los pequeño costos que causarían la conduccion y establecimiento de cuarenta ó cincuenta familias venezolanas bien escogidas bajo el aspecto de su laboriosidad y buenas costumbres, que diseminadas convenientemente en todo el distrito, formen otros tantos núcleos de civilizacion y contribuyan tambien eficazmente á la completa reduccion de los indígenas aun salvajes.

En los estrechos límites á que no puede ménos que circunscribirse un informe, no me ha sido posible extenderme á todos los detalles que requerirán las medidas que dejo propuestas; pero teniendo el honor de desempeñar la plaza de oficial mayor en esta Secretaría, estoi pronto á dar al Gobierno cuántos pormenores exija para la realizacion de las indicadas medidas, si algunas llegasen á ser estimadas por él como dignas de llamar su atencion. Con la más alta consideracion me suscribo de US., señor Secretario, su atento obediente Servidor. Carácas Octubre 20 de 1845.—*Rafael Acevedo*.

Transcrito, manteniendo la ortografía y la paginación original, de VISO (1876).

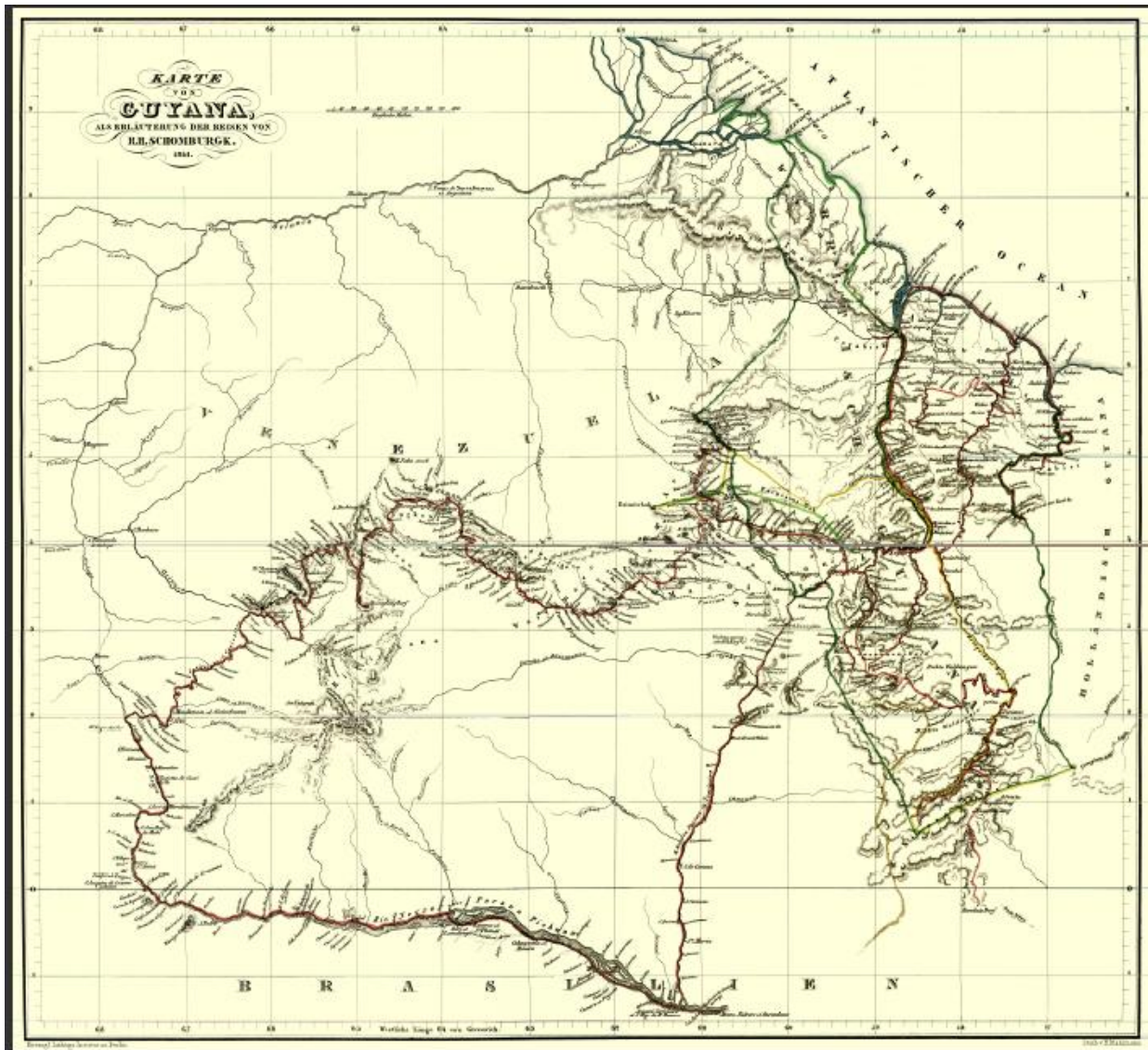


Figura 1. Mapa de la Guayana de R. H. Schomburgk ("Karte von Guyana"), digitalizado y optimizado de la copia publicada en SCHOMBURGK (1841d), que muestra la comunicación entre el río Mavaca y el río Padaviri.

Una versión de alta resolución puede descargarse de:

<https://dl.dropboxusercontent.com/u/9850648/Schomburgk-map-complete-.pdf>

DRIED PLANTS FROM PERU—SEEDS FROM
VENEZUELA, &c.

MESSRS. J. C. & S. STEVENS will sell by Auction at their Great Room, 38, King-street, Covent Garden, on Friday, Sept. 25, at half-past 1 precisely, a valuable Parcel of DRIED PLANTS, from Chacapoyas, in Peru, collected by the late Mr. Matthews, and his Manuscript "Flora Peruviana," including 100 coloured Drawings and Sketches made by himself. Also a Collection of various SEEDS from the interior of Venezuela, gathered by the Botanist Pedro Joaquim Ayres, Esq., at the end of last year, in the highest state of preservation, and many presumed to be new, and an extensive and valuable British Hortus Siccus of 10,000 Plants, and an Herbarium.—On view two days previous to the sale, and Catalogues had of the Auctioneers.

Figura 2. Nota sobre la subasta de las semillas de Ayres en Londres en 1846 (STEVENS 1846).



Figura 3. Imagen de una muestra que aquí suponemos fue colectada por Pedro J. Ayres. La flecha indica la etiqueta con la información "Ex herb. vargasii, in fasciculo 'Plantae Yavitenses Nov. 1845' inscripto". Cortesía de "United States National Herbarium" (US).